

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de junio del 2009

No. 44

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 642-09 II P.O., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión mensual a la C. Merced Chacón Granados, así como a los menores Alejandro y Luis Raúl, ambos de apellidos Chaparro Chacón, con motivo del fallecimiento del C. Alejandro Chaparro Coronel, quien fuera Coordinador de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Pág. 4534

-0-

DECRETO No. 643-09 II P.O., por medio del cual se autoriza el otorgamiento de una pensión mensual al menor de nombre Victor Alfonso Parada Corona, con motivo del fallecimiento del C. Victor Alfonso Parada Moreno, quien fuera Agente de la Policía Ministerial Investigadora, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Pág. 4535

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Unico de Contratistas del Estado, en el mes de mayo de 2009.

Pág. 4536

-0-

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del C. LICENCIADO LUIS CALDERON DE ANDA.

(Publicada en Alcance al Periódico Oficial No. 43 correspondiente al sábado 30 de mayo del 2009)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 005-2009, de la Licitación No. DOPM-13-09, relativa a la conclusión de construcción de albergue para mujeres sobrevivientes de violencia. Pág. 4537

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. O.M.22-09, relativa a la adquisición de paquetes de materiales para vivienda para el programa Vivienda Digna 2009. Pág. 4538

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

CONVOCATORIA Pública de la Licitación Pública N. MGC-FISM-LP-02-09, relativa a la adquisición de lámina galvanizada. Pág. 4539

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 4540 a la Pág. 4672

-0-

NOTA ACLARATORIA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CHIH.
ACTA N° 525

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las 8: 30 horas del día 28 de Mayo de Dos Mil Nueve, reunidos los miembros del Consejo Directivo en las Oficinas del Centro de Atención a Usuarios Conejos Médanos de La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, ubicadas en la calle Camino Ortiz Rubio s/n, de la Colonia Satélite, en ésta Ciudad, para la celebración de Sesión Ordinaria, la cual se sujetará a la siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.**
- 2.- Asunto único a tratar:** Autorización para publicar en el Periódico Oficial del Estado, la nota de aclaración respecto a los incisos A), B), C) y D), del acta de tarifas para el ejercicio fiscal 2009.

Asunto Número Uno.- Lista de Asistencia

Se pasa lista encontrándose presentes los siguientes Consejeros:

ING. ERNESTO MENDOZA VIVEROS

PRESIDENTE.

C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS

TESORERO.

LIC. JUAN GARCÍA LÓPEZ

SECRETARIO.

C.P. ENRIQUE ÁLVAREZ CAMPOS

PRIMER VOCAL.

LIC. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL

SEGUNDO VOCAL.

C. ARMANDO OLIVAS RAMÍREZ

TERCER VOCAL.

DR. CARLOS ORTÍZ MÁRQUEZ

CUARTO VOCAL.

LIC. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA

QUINTO VOCAL.

PROFR. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ

SEXTO VOCAL.

ING. JOAQUÍN MACÍAS DELGADO

SÉPTIMO VOCAL.

INVITADOS:

LIC EDUARDO RAMON VIZCAINO MARTINEZ

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO

DIRECTOR TÉCNICO

LIC. JOSE LUIS VELA DE LA FUENTE

JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Existiendo quórum legal para la celebración de la asamblea de Consejo, se da inicio a la misma.

Asunto Número Dos.- Autorización para publicar la nota de aclaración respecto a los incisos A), B), C) y D), del acta de tarifas para el ejercicio fiscal 2009.

Con la finalidad de aclarar a los usuarios de los servicios públicos de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento y demás que presta la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de

Juárez, que el cobro mínimo en servicio doméstico es de 23m³ y en servicio comercial, industrial y público el cobro mínimo es de 33m³, se emite lo siguiente:

A).- Doméstico.....

En servicio doméstico el monto mínimo que se cobrará en el rango de 0 a 23 metros cúbicos será el que resulte de multiplicar la cantidad superior de metros cúbicos de dicho rango, es decir 23m³ por la tarifa correspondiente vigente.

B).- Comercial.....

En servicio Comercial, Industrial y Público el monto mínimo que se cobrará en el rango de 0 a 33 metros cúbicos será el que resulte de multiplicar la cantidad superior de metros cúbicos de dicho rango, es decir 33m³ por la tarifa correspondiente vigente.

C).- Industrial.....

En servicio Industrial el monto mínimo que se cobrará en el rango de 0 a 33 metros cúbicos será el que resulte de multiplicar la cantidad superior de metros cúbicos de dicho rango, es decir 33m³ por la tarifa correspondiente vigente.

D).- Publico.....

En servicio público el monto mínimo que se cobrará en el rango de 0 a 33 metros cúbicos será el que resulte de multiplicar la cantidad superior de metros cúbicos de dicho rango, es decir 33m³ por la tarifa correspondiente vigente.

No habiendo objeción por parte de los H. Consejeros, se acuerda por unanimidad la autorización para que el Presidente y Tesorero en nombre y representación del H. Consejo Directivo del Organismo Publico Descentralizado denominado Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, comparezcan ante H. Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, y previa autorización de lo anteriormente expuesto, se solicite ante la Secretaria General de Gobierno, la publicación de la nota aclaratoria a que se ha hecho referencia, lo anterior para que surtan los efectos legales a los que haya lugar.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión a las 9:30 horas del día de su inicio, firmando de conformidad los consejeros que en ella intervinieron.

ING. ERNESTO MÉNDEZ VIVEROS
PRESIDENTE

C.P. SALVADOR DELGADO TERRAZAS
TESORERO

LIC. JUAN GARCÍA LOPEZ
SECRETARIO

C.P. ENRIQUE ALVAREZ CAMPOS
PRIMER VOCAL

LIC. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL
SEGUNDO VOCAL

C. ARMANDO OLIVAS RAMÍREZ
TERCER VOCAL

DR. CARLOS ORTÍZ MÁRQUEZ
CUARTO VOCAL

LIC. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA
QUINTO VOCAL

PROFR. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ
SEXTO VOCAL

ING. JOAQUÍN MACÍAS DELGADO
SÉPTIMO VOCAL

ADENDA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO, CHIH.

Junta Municipal De Agua y Saneamiento de Camargo, Municipio de Camargo, Chih.

Asunto: Adenda de Tarifas 2009

En sesión ordinaria celebrada a las 15:30 horas del día 12 de Marzo del 2009, los miembros del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, C. Ing. Manuel Acosta Lara, Presidente; Lic. Mario Alberto Jiménez Chavira, Secretario; C. Rosario Rohana Silva, Tesorera; Dr. Filiberto Ortega Vargas, Consejero; C. Jesús Horacio Trejo Núñez, Consejero; C.P. Margarita Villalobos Hernandez, Consejero; tienen a bien aprobar en uso de las facultades que les confieren las fracciones III y IV del artículo 1564, 1571 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo en vigor para el Estado de Chihuahua, la presente acta de cuotas y tarifas, anexo, así como su presupuesto de ingresos y egresos, para lo cual se determinó proponer para su autorización a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Acta de cuotas y tarifas, Anexos para el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento y demás inherentes para el ejercicio 2009.

Sin embargo una vez revisada la publicación del periódico oficial No.100 de 13 de Diciembre de 2008 se observa que no se publicó la tarifa correcta en el cobro por derechos de fraccionamiento que autorizo el consejo directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo en la fecha anteriormente señalada.

Acto seguido y para dar cumplimiento a lo establecido en el código administrativo del estado en su artículo 1570 en donde se establece que las tarifas serán obligatorias una vez publicadas en el periódico oficial de estado, en tal sentido solicitamos tenga a bien publicar la tarifa anexa la cual es la correcta según nuestro presupuesto 2009.

Atentamente.-



Ing. Manuel Acosta Lara

El Presidente



C. Rosario Rohana Silva

Tesorera

ADENDA AL ACTA DE TARIFAS y AL ANEXO 2009 JMAS CAMARGO.**ACTA**

DICE ...

5.1 Derechos de Suministro de Fuente en Vivienda Básica

Por los derechos de Suministro de Agua para Edificación de Vivienda Básica que no constituya un fraccionamiento, se pagará el gasto requerido a un costo de \$ 61,000.00 m.n. el litro por segundo del gasto máximo horario, mismo que se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 4.1 del anexo de la presente acta.

DEBE DECIR

Por los derechos de Suministro de Agua para Edificación de Vivienda Básica (de hasta 275 m2 de terreno y/o 120 m2 de construcción) que no constituya un fraccionamiento, se pagará el gasto requerido a un costo de \$ 61,000.00 m.n. el litro por segundo del gasto máximo horario, mismo que se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 4.1 del anexo de la presente acta.

ANEXO

SE AÑADE

4.1.5 B.- Tratándose de desarrollos de vivienda media (de hasta 400 m2 de terreno y/o hasta 200 m2 de construcción) la tarifa por derecho de suministro será de \$ 96,500.00 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) . En caso de exceder las dimensiones, tanto de construcción o de terreno, pagara la tarifa mencionada en el punto 4.1.1 del acta de tarifas para el ejercicio 2009.

4.1.5 B1 .- La Tarifa para el pago de derechos de descarga de colector de aguas residuales en vivienda media pagara el 65% del importe obtenido en el cálculo de derecho de suministro o fuente.

5.1.5 B2 .- La Tarifa para el pago de derechos de saneamiento en vivienda media pagará el 65% del importe obtenido en el cálculo de derecho de suministro o fuente.

CASO 2

DICE

Hacinamiento = 4.2 Habitantes por lote y/o vivienda

DEBE DECIR ...

Hacinamiento = 2 Habitantes por lote o espacio comercial

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

DECRETO No. **642/09 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza el otorgamiento de una pensión mensual a la C. Merced Chacón Granados, así como a los menores Alejandro y Luis Raúl, ambos de apellidos Chaparro Chacón, a partir del día 28 de febrero del año 2009, consistente en la cantidad de \$18,732.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Alejandro Chaparro Coronel, quien fuera Coordinador de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cantidad que deberá ser distribuida en partes iguales a favor de los beneficiarios antes indicados.

Las cantidades otorgadas serán entregadas proporcionalmente a la C. Merced Chacón Granados, en su carácter de viuda y como representante de su menor hijo Luis Raúl Chaparro Chacón, hasta que cumpla los dieciocho años, y en forma directa a Alejandro Chaparro Chacón, por contar a la fecha con la mayoría de edad.

Así mismo, se concede una beca de estudios para Alejandro y Luis Raúl, ambos de apellidos Chaparro Chacón, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Alejandro Chaparro Coronel.

La C. Merced Chacón Granados, así como sus hijos Alejandro y Luis Raúl, ambos de apellidos Chaparro Chacón, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que Luis Raúl Chaparro Chacón cumpla la mayoría de edad y tanto él como su hermano Alejandro Chaparro Chacón, hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

En el caso de la C. Merced Chacón Granados, éstos durarán mientras no contraiga nuevas nupcias o cuando deje de necesitarlos, por lo que deberá practicársele anualmente evaluaciones económicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. GERARDO ALBERTO FIERRO ARCHULETA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

DECRETO No. **643/09 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza el otorgamiento de una pensión mensual al menor de nombre Víctor Alfonso Parada Corona, a partir del día 15 de agosto del año 2008, consistente en la cantidad de \$14,026.00 (CATORCE MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Víctor Alfonso Parada Moreno, quien fuera Agente de la Policía Ministerial Investigadora, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La cantidad otorgada será entregada al menor por conducto de su madre, la C. Tita Corona Márquez, hasta que cumpla la mayoría de edad.

Así mismo, se concede una beca de estudios para el menor de nombre Víctor Alfonso Parada Corona, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Víctor Alfonso Parada Moreno.

El menor Víctor Alfonso Parada Corona, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que el menor Víctor Alfonso Parada Corona cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando de tiempo completo para obtener un título que lo acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. GERARDO ALBERTO FIERRO ARCHULETA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE MAYO DE 2009.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-09024	SAENZ MARQUEZ ALFONSO	SAMA-831005-UJ7	CHIHUAHUA
PUCGE-09025	RIVERA URQUIDI NICOLÁS IVÁN ING.	RIUN-711028-9Y7	JIMÉNEZ
PUCGE-09028	PÉREZ SILVA AARÓN ARQ.	PESA-591222-573	CHIHUAHUA
PUCGE-09030	ÁLVAREZ NOGUERA JOSÉ ROGELIO ARQ.	AANR-491012-487	MÉXICO, D.F.
PUCGE-09031	CHÁVEZ MARTÍNEZ MANUEL	CAMM-750303-157	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-09026	IKRALG, S. DE R.L. DE C.V.	IKR-070608-2H3	JUÁREZ
PUCGE-09027	FUERZA INDUSTRIAL ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.	FIE-961107-JE0	CHIHUAHUA
PUCGE-09029	URBE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	UAC-060503-TR1	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE JUNIO DE 2009.



L.C. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. 005/2009**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LA OBRA QUE A CONTINUACION SE SEÑALA MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS, SEGÚN EL OFICIO DE AUTORIZACION 2009-PDM-AT-073.

NUMERO DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
DOPM-13-09	CONCLUSION DE CONSTRUCCION DE ALBERGUE PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA.	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, ALBAÑILERIA, HERRERIA, CANCELERA Y ACABADOS	11 DE JUNIO DEL 2009 A LAS 09:00 HORAS	12 DE JUNIO DEL 2009 A LAS 13:00 HORAS	15 DE JUNIO DEL 2009 A LAS 09:00 HORAS	DEL 22 DE JUNIO DEL 2009 AL 5 DE OCTUBRE DEL 2009	\$5,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, A RAZON DEL VEINTINCO POR CIENTO (25%) DE LA OBRA.

A.- LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a).- TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA, PARA PERSONAS MORALES Y CONSTANCIA DE NACIONALIDAD PARA PERSONAS FISICAS.
- b).- DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA.
- c).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACION EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- d).- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 130.
- e).- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES.
- f).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES, RELATIVO A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO e), SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS.
- g).- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (NO COPIAS CERTIFICADAS QUE SERAN DEVUELTAS) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- h).- ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- i).- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS.

EL PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO "A" Y EFECTUEN EL PAGO DE \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACION POR LICITACION, EN CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A EN LOS DIAS NATURALES A PARTIR DEL 03 DE JUNIO DEL 2009 HASTA 12 DE JUNIO DEL 2009, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, SITUADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, DURANTE EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO, ASI MISMO LA REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA, UBICADA EN EL MISMO EDIFICIOFICIO.

C.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- 1).- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, AL TERMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.
- 3).- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO A LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADO LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA, DANDOSE PREFERENCIA A FAVOR DE CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO).
- 4).- CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- 5).- NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUN TIPO DE TRABAJO.

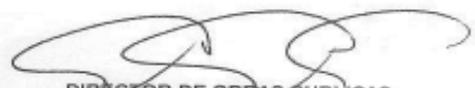
CHIHUAHUA, CHIH. A 03 DE JUNIO DEL 2009.



PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO



DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

LICITACION PUBLICA NO. O.M.-22-09

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-22-09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE MATERIALES PARA VIVIENDA PARA EL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA 2009, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2009.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-22-09	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2009.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2009.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 59 paquetes con un contenido cada uno de 2 materiales para construcción para losas. (sacos de cemento y varillas)
2	Adquisición de 253 paquetes con un contenido cada uno de 4 materiales para construcción para cuarto adosado. (sacos de cemento, varilla, blocks y armex)
3	Adquisición de 10 paquetes con un contenido cada uno de 4 materiales para construcción para baño. (sacos de cemento, blocks, armex y juego de sanitario completo)
4	Adquisición de 43 paquetes con un contenido cada uno de 1 material para construcción para enjarre. (sacos de cemento)
5	Adquisición de 48 paquetes con un contenido cada uno de 5 materiales para construcción de barda. (blocks, varillas, armex, sacos de cemento y sacos de mortero)
6	Adquisición de 40 paquetes con un contenido cada uno de 3 materiales para construcción para impermeabilización. (impermeabilizante, membrana y rodillo lanudo)

Las especificaciones a detalle se encuentran descritas en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2009.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2009.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 03 al 13 de junio del 2009 de 9:00 a 14:00 hrs. en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 13 de junio del 2009, en días y horas hábiles, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en calle cuarta 2411, Col. Centro, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes a partir del 23 de junio al 31 de diciembre del 2009, conforme se vayan solicitando. El pago se hará contra entrega de los bienes y previa presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 3 DE JUNIO DEL 2009.

LIC. CARLOS MARQUELINO BORRUEL BAQUERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO VILLALOBOS MADERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO
CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N0. MGC - FISM - LP/02/09**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, por conducto del Comité de Compras del Municipio de Guadalupe y Calvo en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 31 Fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. MGC-FISM-LP/02/09 relativa a la adquisición de Lámina Galvanizada, requeridos por está Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, misma que se ejecutará con recursos del "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" (FISM) del ejercicio presupuestal 2009.

DESCRIPCION Y CANTIDAD	VENTA DE BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
ADQUISICIÓN DE 6,570 PIEZAS DE LAMINA GALVANIZADA ONDULADA CALIBRE 30 DE 3' X 10' (PIES).	A PARTIR DE LA PUBLICACION Y DURANTE LOS DIAS HABILES HASTA EL MIERCOLES 10 DE JUNIO DEL 2009, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.	VIERNES 12 DE JUNIO DE 2009 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GPE. Y CALVO.	JUEVES 18 DE JUNIO DE 2009 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GPE. Y CALVO.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Original y copia: Tratándose de personas morales acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- 2.- Original y copia de registro en el Padrón Único de Proveedores Vigente para el año 2009, en el que acrediten el giro motivo de la licitación.
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de estos.
- 4.- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) 2009.
- 5.- Los demás requisitos que establecen las bases.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago, el cual será requisito para participar en la licitación, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el miércoles 10 de junio del 2009, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el miércoles 10 de junio del 2009, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Gpe. y Calvo sito en plaza Donato Guerra S/N en Gpe. y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Junta aclaratoria, anticipo y entrega de material:

La junta aclaratoria se llevará a cabo el viernes 12 de junio de 2009 a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo.

En la presente licitación se otorgara un anticipo del 40% del monto total contratado.

La entrega de material será el lunes 6 de julio del 2009 de acuerdo a lo especificado en las bases.

D.- Presentación de proposiciones y fallo.

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas
- 2.- La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 3.- La convocante con base en el análisis de las propuestas, adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente mas baja.
- 4.- Contra la resolución que tenga el fallo, no procederá recurso alguno.

E.- Generalidades:

No podrán participar en la licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

El Comité de Compras del Municipio de Guadalupe y Calvo autoriza reducir los plazos para la presentación y apertura de propuestas.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 03 de junio del 2009

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. RAMÓN MENDIVIL SOTELO.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CÉSAR MORA ERIVES Y GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 689/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. HUMBERTO CABALLERO RAMIREZ Apoderado de MELITÓN GARCIA URQUIZA, en contra de las sucesiones de MARIO JAQUEZ PROVENCIO y CONSUELO LLANTADA SALCIDO VIUDA DE JAQUEZ, IRENE LOPEZ, GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ, CESAR MORA ERIVES, PEDRO MORA ERIVES, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., Notario Público Número Treinta en este Distrito, Notario Público Número Veintiocho en este Distrito, Encargado del Registro Público de la Propiedad y sucesión de LUIS MARCELO PORTILLO MADRID, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de enero del año dos mil nueve. Por recibido el día veintiuno de los corrientes, el escrito presentado por el C. LIC. HUMBERTO CABALLERO RAMIREZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados CÉSAR MORA ERIVES y GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se les concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngaseles a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista que se fije en los estrados de este Juzgado, y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo, se les hace saber que las copias

de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en virtud de desconocerse su domicilio y paradero.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de enero del 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.

2904-40-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

VERONICA REFUGIO HERNANDEZ TALAVERA
Presente.-

En el expediente número 820/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERONICA REFUGIO HERNANDEZ TALAVERA, existe un auto que a la letra dice:

Se admite la demanda con reformas- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil siete.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con la escritura pública en copia certificada número 36,131, libro 1,171, de fecha 14 de febrero del 2007, ante la fe del Notario Público Número 86 LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, en ejercicio para el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda.- y téngasele

demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de la señora VERONICA REFUGIO HERNANDEZ TALA VERA quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la Calle Hacienda del Sol # 10247 del Fraccionamiento Hacienda de Las Torres Universiada Etapa II de esta ciudad, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del Decreto de Reforma número 608/03 VI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de

cuenta de los que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en Calle Luis G. Urbina # 3002 de la Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.-

NOTIFIQUESE-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Se ordena notificar por medio de cédula.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticuatro de marzo del año dos mil nueve.- Por presentado en este Juzgado, el escrito recibido a las doce horas con veintisiete minutos del día veintisiete de los corrientes, compareció la C. LICENCIADA IVONNE JANELY VERA PICHARDO, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por el Artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado. -

NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de marzo del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

2911-40-42-44

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 36/08, relativo a la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ISMAEL LÓPEZ CERROS, en contra de ROSALÍA SÁENZ MENDOZA, se dictaron dos autos, los cuales a la letra dicen:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Con el escrito y anexos recibidos por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de enero del año en curso, por presentado ISMAEL LÓPEZ CERROS. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngasele demandando en la vía especial de Divorcio Contencioso a ROSALÍA SÁENZ MENDOZA; reclamándole las prestaciones que señala en su ocurso inicial; Con fundamento en los artículos 413, 414, 415 y 416 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Por lo que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale. Dése la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito. Así mismo, y a efecto de acreditar previo la notificación que por edictos solicita, el desconocimiento del domicilio de ROSALÍA SÁENZ MENDOZA, se fijan las trece horas del día siete de febrero del año dos mil ocho para el desahogo de la información testimonial que ofrece. Gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de Janos, Chihuahua, a fin de que designe elementos a su cargo para la búsqueda y localización de la antes citada en el domicilio conocido en la referida población, debiendo informar a este Tribunal el resultado de dicha búsqueda. De igual manera, gírese atento oficio a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, así como a la Recaudación de Rentas local a efecto de que informen a este Juzgado si en el padrón de registros electrónicos que llevan tales dependencias, se encuentra inscrito algún domicilio de ROSALÍA SÁENZ MENDOZA. Lo anterior acorde con lo dispuesto por los artículos 123 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el despacho ubicado en

Callejón 16 de Septiembre número 301-B de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados GUILLERMO ALVAREZ RUBIO y/o MARÍA JESÚS LÓPEZ B. y/o C.P.D. JOSÉ MENDOZA GRADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Citado Código.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina con quién actúa y da fe. Doy Fe. Se registró en el libro de Gobierno con el número 36/08, que por su orden le corresponde. Doy Fe.

Publicado en la lista del día treinta y uno de enero del año dos mil ocho, con el número. Conste. - Surtió sus efectos el día primero de febrero del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con treinta y seis minutos del día veintitrés de los corrientes, presentado por ISMAEL LÓPEZ CERROS, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero de ROSALÍA SÁENZ MENDOZA, con las documentales públicas consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así como la documental privada de TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de esta ciudad; así como con el desahogo de la información testimonial a cargo de MARÍA ROSA RENTERÍA ARMIJO y HERACLIO LÓPEZ GARCÍA, probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que emplácese a ROSALÍA SÁENZ MENDOZA, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha veintiocho de enero del año en curso, se recibió escrito de demanda, por medio del cual ISMAEL LÓPEZ CERROS, demanda en la Vía Especial de Divorcio

Contencioso a RASALÍA SÉANZ MENDOZA, por lo que se les concede un término de tres días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejaren de contestar y el proceso seguirá su curso sin que se admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Publicado en la lista del día veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, con el número 1 Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de septiembre del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a 2 de octubre del año 2008.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES.

2886-40-42-44

-0-

EDICTOS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Para emplazar, al C. RONNIE COLE BELL SALAS, exp. No. 1858/08, juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por DAMAYANTI ACOSTA

GALVAN en contra de RONNIE COLE BELL SALAS, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - A sus autos el escrito presentado por la C. DAMAYANTI ACOSTA GALVAN, recibido el día dieciséis de abril del año en curso en Oficialía de Turnos y en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. RONNIE COLE BELL SALAS, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día once de diciembre de dos mil ocho, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. RONNIE COLE BELL SALAS, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por la C. DAMAYANTI ACOSTA GALVAN, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado RONNIE COLE BELL SALAS, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. Lo anterior con fundamento en los artículos 68 y 123 de la Ley en comento.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.
LIC. NANCY FELIX CASTAÑÓN.

2916-40-42-44

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de lo Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

A: MODESTO MENDIVIL JIMENEZ y DOLORES I. GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL PRESENTE.-

En el expediente número 343/04, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de MODESTO MENDIVIL JIMENEZ y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, existe un auto que a la letra dice-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de abril del año en curso, presentado por el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, toda vez que efectivamente el presente asunto debe tramitarse con el Código de Comercio anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, se ordena emplazar a los demandados MODESTO MENDIVIL JIMÉNEZ y DOLORES I. GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, la radicación del expediente 343/2004, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LICENCIADA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., les demandan en la vía ordinaria civil: reclamándoles el pago de la cantidad de 209,558.13 UDIS (DOSCIENOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSION 13/100), equivalente al momento de la elaboración del Estado Contable Certificado que se anexa al presente líbello, a \$706,561.90 (SETECIENOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTAY UN PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), cantidad de UDIS que deberá de ser liquidada en moneda de curso legal al tipo de conversión en el momento del pago total de adeudo por concepto de saldo, y demás prestaciones reclamadas; y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en

la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, y 446 del ordenamiento procesal en consulta, expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO SALVADOR AMARO CASTILLO.- LIC. RAMON ALVARO MEDINA CARMONA.- Secretario Rúbricas DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de abril del 2008

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMON ALVARADO MEDINA CARMONA.

2923-40-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil

Distrito Morelos

Chihuahua, Chih.

En el expediente número 222/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR ACEVES, en su carácter de apoderado de BANCA NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION BANCARIA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANTONIO OCTAVIO SUAREZ REYES y MARIA LUISA MARTINEZ TRUJILLO, se dictó un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las diez horas con cincuenta y siete minutos del día siete de abril del año en curso, presentado por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento

del domicilio de los demandados, ya que se recibió el informe de diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANTONIO OCTAVIO SUAREZ REYES y MARIA LUISA MARTINEZ TRUJILLO, la radicación del expediente 222/2001, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado ENRIQUE AGUILAR ACEVES, en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION BANCARIA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día seis de mayo del año dos mil ocho, con el número 16, Conste. Surtió sus efectos el día siete de mayo del año dos mil ocho a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih. a 09 de mayo 2008.

Secretario de Acuerdos LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.
2922-40-42-44

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que por escritura número 23,685 de fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, se presentó la señora MARÍA RODRÍGUEZ KEELEY, también conocida como MARÍA LILIA RODRÍGUEZ LOZOYA, como apoderada de su madre, la señora MARÍA LILIA LOZOYA SALCIDO DE RODRÍGUEZ, también conocida como MARÍA LILIA RODRÍGUEZ o LILIA. LOZOYA SALCIDO DE RODRÍGUEZ, a iniciar el trámite extra judicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL REFUGIO SALCIDO SOTO, quien falleció en esta ciudad, el once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, exhibiéndome su partida de defunción, así como el Primer Testimonio de la escritura pública número 2,703 de fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y dos, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, ante el Licenciado FELIPE LUGO F., en ese entonces Notario Público Número Siete de este Distrito Judicial Morelos, que contiene el Testamento Público Abierto de la de cujus, en el cual instituyó en sus Cláusulas Segunda y Cuarta como su única y universal heredera y albacea, a su sobrina, la señora LILIA LOZOYA SALCIDO DE RODRÍGUEZ, habiendo aceptado la compareciente, con el carácter con que comparece, la herencia instituida a favor de su señora madre, y el cargo de albacea, y protestado su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en El Diario de esta ciudad y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de mayo de 2009.

La adscrita a la Notaría Pública veintiocho. LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

3110-42-44

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Gdes. Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 55/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LORENA TENA DÍAZ, en contra de ARMANDO RASCÓN TENA, se dicto un auto, el cual a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con un minuto del día veintinueve de abril del año en curso, signado por la Licenciada GLORIA AIDE ECHAVARRIA, apoderada de LORENA TENA DÍAZ y como lo solicita, se le tiene exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados por acuerdo de fecha treinta de marzo del año en curso, habiendo sido realizadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas seis de mayo, veintidós y veintinueve de abril del año en curso y toda vez que la contraparte no dió contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término que para tal efecto se le concedió mediante auto de radicación de fecha veintiocho de febrero del año dos mil nueve, habiéndosele realizado la última publicación de los edictos con fecha veintinueve de abril del dos mil nueve, por lo que se le tiene por perdido su derecho para contestar la misma, declarándosele en consecuencia la correspondiente rebeldía. Así mismo, por considerarse el momento procesal oportuno, se abre el Juicio a prueba por un término de veinte días comunes a las partes, de conformidad con el Artículo 415 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procediéndose a acodar las pruebas ofrecidas por la parte actora, no así las de la parte demandada en virtud de habersele declarado rebelde. En primer término, se le tiene por admitidas las testimoniales que ofrece, por lo que se fijan las diez y once horas del día veintisiete de mayo del año en curso, a fin de que se lleve a cabo su desahogo. Notifíquese el presente auto a través de cédula a la parte demandada por haber sido ésta declarada rebelde, así como por edictos, por tratarse de auto de apertura de prueba, los cuales deberán de ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Diario de edición local. Lo anterior de conformidad con los Artículos 123, 343, 497 y 499 del citado Código

NOTIFIQUESE:-

Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día catorce de mayo del año dos mil nueve, con el número diez. CONSTE. Surtió sus efectos el día quince de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo, No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 18 de mayo del año 2009.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana . LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES

3037-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, Notario Público Número Siete para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica: Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la fe del suscrito, mediante acta 26,274 veintiséis mil doscientos setenta y cuatro de fecha 11 once de mayo del año 2009 dos mil nueve, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS RAÚL RAMIREZ MARTÍNEZ, quién falleció en Ciudad Juárez Chihuahua a los 14 catorce días del mes de agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete. La radicación se hizo a solicitud de los señores LUIS RAÚL, NORMA ANGÉLICA, MARCO OCTAVIO todos de apellidos RAMIREZ CASTAÑEDA.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de mayo de 2009

El Notario Público Número Siete. LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

3036-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

El día seis de mayo del 2009, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos,

Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 38,984 del libro número 60 de actos fuera de protocolo, compareció la señora MARIA DEL ROSARIO VELETA LOZANO, como apoderada de sus hijas las señoras MA. DEL ROSARIO CHAVIRA VELETA, MARIA TERESA CHAVIRA VELETA y KARINALIZETT CHAVIRA VELETA, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes del señor LUIS HERNALT CHAVIRA RUIZ Quien también se ostentó con el nombre de LUIS HERNALT CHAVIRA RUIZ, persona que falleció el día seis de abril del dos mil cuatro en esta ciudad; Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven al autor de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el periódico El Peso, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 13 de mayo del 2009

El Notario Público Número Quince. LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

3043-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua.

CARLOS FRANCISCO GARCÍA, ELIZONDO BEATRIZ REYES DE GARCÍA, HUGO GARCÍA ELIZONDO, MARIA DOLORES VILLARREAL DE GARCÍA PRESENTE

En el expediente número 957/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDGAR MORENO, en contra de CARLOS FRANCISCO GARCÍA ELIZONDO, BEATRIZ REYES DE GARCÍA, HUGO GARCÍA ELIZONDO y MARIA DOLORES VILLARREAL DE GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de febrero del año dos mil nueve. Por recibido el día nueve de los corrientes, el escrito del C. EDGAR MORENO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba. por un término de treinta días comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, y en

virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 497 y 499 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de febrero del 2009

El Secretario. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS

3042-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 560/2006 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, en su carácter de APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de JOSÉ HERIBERTO RAMIREZ SALINAS y ANA LORENZA GARCIA URIAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado el veintitrés de abril del año en curso, por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER y, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Monte Picis número 4501 (cuatro mil quinientos uno), del Fraccionamiento Quintas Carolinas de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 6046 (seis mil cuarenta y seis) a folios 169 (ciento sesenta y nueve) del libro 2185 (dos mil ciento ochenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y cuenta con una superficie de 112.000 (ciento doce metros cuadrados). Anúnciese su

venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando LAS DIEZ HORAS DEL CINCO DE JUNIO PRÓXIMO, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIO
RUBRICAS.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 13 de mayo del año 2009.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

3034-42-43-44

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1069/99, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de HORACIO RODRIGUEZ GARCIA y MARIA CONCEPCIÓN RUIZ MUÑOZ DE R., existe un auto que a la letra dice.

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, el día doce de mayo del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las catorce horas con veinticinco

minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Tixtla número 4805, lote 02, manzana 120, Colonia Galeana, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 191 del folio 12 del libro 1671 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: del 1 al 2, NW 70°25'0" mide 20.00 metros con calle Tixtla.- del 2 al 3, SW 19°35'0" mide 25.00 metros con lote 1.- del 3 al 4, se 70°25'0" mide 20.00 metros con lote 4.- del 4 al 1, NE 19°35'0" mide 25.00 metros con Calle Iguala.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$226,400.00 (DOSCIENOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$339,600.00 (TRESCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rúbricas”

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de mayo de 2009.

El Secretario. LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES
DUARTE.

3024-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 679/01 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido ahora por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de JESÚS PORRAS JARRILLO y MARIA DE LA LUZ MORALES ESCOBEDO DE PORRAS entre otras constancias obra un acuerdo que a la letra dice.

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AQUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDÓN, recibido en Oficialía de turnos el día once de mayo del año dos mil nueve y en este Juzgado el día doce del mismo mes y año, y visto lo solicitado; y toda vez que no fueron impugnados los peritajes emitidos dentro del presente juicio se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, consistente en un inmueble finca urbana ubicada en calle Carlos A. del Real número 2763, lote 6, manzana 71 fraccionamiento Unidad Casas Grandes I sector II, inscrito bajo el número 3203 folio 182 libro 1843 de la sección primera, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$382,858.92 (TRESCIENTOS OCHENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$255,239.28 (DOSCIENTOS CINCUENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTAY NUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), por lo que en de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - I. ERIVES B. C. I. HERRERA V. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: Terreno urbano ubicado en calle Carlos Alonso del Real lote 6 manzana 71 fraccionamiento Unidad Casas Grandes I sector II de esta ciudad, con una superficie total de 148.0000 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 3203 a folio 182 del Libro 1843 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$382,858.92 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA y OCHO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$255,239.28 (DOSCIENTOS CINCUENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTAY NUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chihuahua a 20 de mayo del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil. LIC. CLAUDIA IVETE HERRERA VILLARREAL.

3025-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 19/99, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de HÉCTOR MÉNDEZ FONSECA y MÁRQUEZ DOMINGUEZ DE M. MARIA ESTHELA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, el día siete de mayo del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con treinta minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado; así mismo, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirva publicar por dos veces de siete en siete días, los edictos relativos en los tableros de aquel Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Rosario Castellanos número 5202, lote 27, manzana 3, del Fraccionamiento Magisterial, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 176.000 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 515 del folio 108 del libro 324 de la Sección Primera del

Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del 1 al 2, NW 34°16'00" mide 8.00 metros con Calle Profa. Rosario Castellanos.- del 2 al 3, SW 55°44'00" mide 22.00 metros con lote 26.- del 3 al 4, SE 34°16'00" mide 8.00 metros con lote 2.- del 4 al 1, NE 55°44'00" mide 22.00 metros con lote 28.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$107,725.93 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 93/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$161,588.89 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.).- Se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE: Rúbricas"

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 18 de mayo del 2009.

El Secretario. LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE. 3026-42-44

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, Notaria Pública Número 5, en ejercicio para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha veintitrés de abril del año dos mil nueve, inscrita con el número 7118 siete mil ciento dieciocho del Libro Ocho de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor EDWIGES PEREZ MARTA, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día doce de septiembre del dos mil siete, lo que se hizo a solicitud de la señora JUANA MORENO TREJO y sus hijos MA. FACUNDA, MARIA DE LOURDES, RAMONA EDUVIGES, ROSARIO, FERNANDO GUERRERO, LORENZO ANASTACIO, NEMECIO MARTIN, MAURICIO, SOCORRO ALFREDO y JESUS ENRIQUE de apellidos PEREZ MORENO, así como sus nietos BEATRIZ ELENA, LAURA GUADALUPE, ELIZABETH y JOSE LUIS de apellidos PEREZ ROMERO; quienes bajo protesta de decir verdad

expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibieron las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante la suscrita Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su última publicación.

Atentamente

Cd. Meoqui, Chihuahua, a 14 de mayo del 2009.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ. Notaria Pública No. 5. 3028-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Pública número 1.1649, del Volumen 201, de fecha 20 de mayo del año 2009, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELENA PETRONIA BANDA GONZALEZ, lo anterior a solicitud de los señores MARTHA, JOSE LUIS y FERNANDO, de apellidos BANDA GONZALEZ, en su carácter de Legatarios y además la primera de las citadas como Albacea, todos en la Sucesión Testamentaria en cita quien en lo conducente y con el carácter indicado, aceptó los derechos hereditarios y protestó su fiel y leal desempeño y en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes que integran el Haber Hereditario de la sucesión aludida.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cuestión, mismos que deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., mayo 20 del 2009

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ. Notario Público Número Catorce. 3023-42-44

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 857/2004, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de la CIUDADANA VERONICA GARCIA SOSA, se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro de los corrientes, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en Calle Arcos de Benevento número 16942 del fraccionamiento Los Arcos en esta ciudad, inscrito bajo el número 120, a folios 121 del libro 3303 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$279,400.25 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 25/100 M. N.), que es el término medio aritmético de los avalúos presentados por los peritos designados en autos, y como postura legal la suma de \$186,266.83 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 83/100 M. N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DELAÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 19 de mayo del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. 3032- 42-44

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 746/2008, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE GUSTAVO PEREZ TORRES y VIOLETAACOSTA CORONADO, se dictó un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos, el escrito recibido el día seis de mayo del año dos mil nueve, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, y atento a lo solicitado, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la calle Haleaka número 6311 lote diecisiete, manzana cuarenta y siete, del fraccionamiento Chihuahua Panorámico, en Chihuahua, Chihuahua, con superficie de ciento setenta y cuatro metros cuadrados e inscrito bajo el número 105, a folios 105, del libro 4331 de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el término medio de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles rúbricas-

Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 19 de mayo del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

3033-42-44

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 988, otorgada en esta ciudad, a los veintidós días del mes de mayo del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor ABRAHAM ESCARPITA HERRERA, en la cual, la señora LAURA ATZIMBA CERDA WIGGINS, aceptó la herencia correspondiente, y además, aceptó el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida TEÓFILO BORUNDA número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., mayo 22 de 2009.

El Notario Público Número Veinticuatro, LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK.

3100-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: EL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 679/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDGAR RICARDO VALDEZ MACIAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito presentado el día trece de abril del año dos mil nueve, por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, visto lo que solicita y, toda vez que por un error involuntario de este Tribunal en la expedición

de los edictos de remate en el presente juicio, este Tribunal asentó como nombre del demandado C. CARLOS RICARDO VALDEZ MACIAS y por ende en las publicaciones correspondientes, siendo esto incorrecto, toda vez que el nombre del demandado es EDGAR RICARDO VALDEZ MACIAS, por lo que, a fin de regularizar el procedimiento y con las facultades que a este Tribunal otorga el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efectos la audiencia de remate de fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve, fijándose de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a efectos de que se proceda al remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, (Norte o Diario de Ciudad Juárez), con letra suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días sirviendo de base, la cantidad de \$166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. y como postura legal la suma de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M:N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Inmueble que se saca a remate: Departamento en condominio, ubicado en calle Palacio de Paquimé número 1240 Condominio Tehuantepec casa 44 Fraccionamiento Torres del Sur de Ciudad Juárez, Chihuahua. El cual se encuentra registrado bajo el número 107, folio 116 del libro 2627 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

A 13 de mayo del año 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Judicial Bravos, Licenciado TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

3105-42-44

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que ante mí comparecieron los señores MARÍA CRISTINA, RAÚL, ALBERTO, ARTURO, SILVIA,

SERGIO y GABRIELA, todos de apellidos ARMENDÁRIZ CHAPARRO, a efecto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAÚL ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor RAÚL ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 11 once de mayo del 2009 dos mil nueve y que designó como únicos y universales herederos a los señores MARÍA CRISTINA, RAÚL, ALBERTO, ARTURO, SILVIA, SERGIO y GABRIELA, todos de apellidos ARMENDÁRIZ CHAPARRO y como albacea el señor ALBERTO ARMENDÁRIZ CHAPARRO.

En escritura pública número 32,377 treinta y dos mil trescientos setenta y siete, del volumen 1372 mil trescientos setenta y dos, de fecha 15 quince de mayo del 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores MARÍA CRISTINA, RAÚL, ALBERTO, ARTURO, SILVIA, SERGIO y GABRIELA, todos de apellidos ARMENDÁRIZ CHAPARRO, aceptaron la herencia en los términos del testamento. Así mismo, el señor ALBERTO ARMENDÁRIZ CHAPARRO aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de mayo del 2009.
El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

3108-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: EL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 503/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA DEL CARMEN MURRIETA VALENCIANO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ,

recibido el ocho de mayo del año en curso, y como lo solicita, en razón de ser el momento procesal oportuno, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, \$252,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble y casa habitación con una superficie de 120 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados) inscrito bajo el número 110, folio 110, libro 4021, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, y como postura legal la suma de \$168,333.33 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Inmueble que se saca a remate: Finca urbana ubicada en calle Hacienda de los Primulos número 7439-12 Fraccionamiento Las Almeras etapa IV de Ciudad Juárez, Chihuahua. El cual se encuentra registrado bajo el número 110, folio 110 del libro 4021 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

A 15 de mayo del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Judicial Bravos Licenciado TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

3104-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
Presente

En el expediente número 55/2008, relativo al juicio en la VÍA HIPOTECARIA, promovido por MIGUEL ANGEL RAMÍREZ CANO, en contra de AVELINA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, con carácter de deudora principal y FILIBERTA MARGARITA ÁLVAREZ, como apoderada de ésta, en el cual se dictó el siguiente acuerdo:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibidos el oficio número 156/09 que remite el C. Juez Menor Mixto de Ciudad Madera, Chihuahua., con el que devuelve diligenciado el oficio número 306/09, así como escrito del apoderado del actor, Licenciado JULIO CÉSAR MURILLO GARCÍA, mediante los cuales se exhiben las publicaciones de los edictos ordenados en autos, que carecen de eficacia alguna toda vez que se presentan extemporáneamente, por lo que de nueva cuenta se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble gravado y para tal efecto se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO PRÓXIMO, siendo el bien materia de la hipoteca un terreno rústico con una superficie de 1,365-65-61 has. (MIL TRESCIENTAS SESENTAY CINCO HECTÁREAS, SESENTAY CINCO ÁREAS, SESENTA Y UN CENTIÁREAS), ubicado en el Municipio de Madera, Chihuahua, denominado Rancho Viejo de Avelina, registrada dicha propiedad en un 50% (cincuenta por ciento) bajo escritura pública número 3361 (tres mil trescientos sesenta y uno), inscrita bajo el número 66 (sesenta y seis), a folios 125 (ciento veinticinco), del libro 95 (noventa y cinco), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Guerrero, Chihuahua. Y el otro 50% (cincuenta por ciento) bajo escritura pública número 3066 (tres mil sesenta y seis), inscrita bajo el número 11 (once), a folios 16 (dieciséis), del libro 221 (doscientos veintiuno), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, Chihuahua, debiendo anunciarse por medio de edictos que por dos veces consecutivas, de siete en siete días, habrán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Diario de Chihuahua”, edición matutina, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y del Menor Mixto de Ciudad Madera, Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,983,113.30 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS, 30/100 MONEDA NACIONAL) señalado por el mayor avalúo y como postura legal la de \$1,322,076.00 (UN MILLÓN , TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SEIS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Gírese atento despacho con los insertos necesarios al mencionado Juez Menor para que se sirva publicar el edicto correspondiente, de lo cual deberá informar a este Tribunal oportunamente.

NOTIFIQUESE.-

Así, con fundamento en los artículos 724, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la LICENCIADA AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Primero de lo Civil, Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN

VALTIERRA DELGADO, Secretario de Acuerdos, con quién actúa y da fe.- Doy Fe.

Publicado en la lista del día diecinueve de mayo del año dos mil nueve con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veinte de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. -

Se ordenó dar publicidad a la solicitud por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Diario de Chihuahua, edición matutina, editados ambos en la ciudad de Chihuahua, en los tableros de avisos de este Juzgado y del Menor Mixto de Ciudad Madera, Chihuahua. Todo lo cual se hace del conocimiento del público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dicho juicio, lo hagan dentro del término legal, y asimismo en busca de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Guerrero, Chih. a 21 de mayo del 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. LIC. JOSE AGUSTIN VALTIERRA DELGADO.

3101-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 512/08, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SUSANO ACOSTA LOYA en contra de NORMALIDIA SALCIDO PAYAN, se dictó un auto el cual a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día seis de mayo del presente año, presentado por SUSANO ACOSTA LOYA, promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, por considerarse el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de veinte días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 415 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Procediéndose a acodar las pruebas ofrecidas por la parte actora, no así las de la parte demandada en virtud

de conducirse en rebeldía. Téngasele en primer término por admitidas las documentales públicas que indica en su escrito inicial de demanda, mismas que dada su naturaleza jurídica se tiene por desahogadas, dejando su valoración para el momento procesal oportuno. De igual manera, téngasele por admitida la testimonial que ofrece, para lo cual se fijan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la misma. Respecto a la Instrumental de Actuaciones, téngasele ésta por admitida y desahogada hasta este punto del procedimiento dada su naturaleza jurídica, dejando su valoración para el momento procesal oportuno. Así también, téngasele por admitida y desahogada hasta este punto del procedimiento la Presuncional Legal y Humana, dejándose su valoración hasta el momento procesal oportuno. Notifíquese a la parte demandada el presente auto por medio de cédula de notificación en virtud de su rebeldía. Así mismo y en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio, realícese la notificación en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Diario de edición local. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 290, 310, 343, 368 y 369 todos del citado Código.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Publicado en la lista del día trece de mayo del año dos mil nueve, con el número 40. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de mayo del año dos mil nueve, a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 18 de mayo del año 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES.

3102-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

RITAAURORA VILLA SAENZ

Presente:

En el expediente número 1073/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMA VENEGAS CHAPARRO, en contra de ALBERTO CABRERA RIVERA, RITA AURORA VILLA SAENZ y Jefe del Registro Público de la Propiedad” existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de abril del año en curso, presentado por ALMA VENEGAS CHAPARRO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RITA AURORA VILLA SAENZ, la radicación del expediente 1073/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ALMA VENEGAS CHAPARRO, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se les tiene demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL ejercitando la Acción de Prescripción Positiva, en contra de ALBERTO CABRERA RIVERA., con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la calle Oasis de Burdeos número 2220, del Fraccionamiento Pradera de Los Oasis, en esta ciudad; a la C. RITAAURORA VILLA SAENZ, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio en la Calle Azucenas, esquina con calle Magnesio número 5339, de la Colonia Francisco Villa; Así mismo en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, quien tiene su domicilio en el Edificio del Gobierno del Estado ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, Colonia Agustín Melgar, en esta ciudad; Reclamando: Las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado. Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado, de conformidad con el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de febrero del dos mil uno, hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que oportunamente oponga, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración del proceso., y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Publicado en la lista del día dieciséis de abril del año dos mil nueve, con el número. Conste.

Surtió sus efectos el día diecisiete de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario Rúbricas. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 15 de abril del 2009.

La Secretaria, LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

3106-42-44-46

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua.

LOURDES VILLASEÑOR DE ENRIQUEZ y LUIS OSCAR ENRIQUEZ

En el expediente número 1160/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SAÚL HOLGUIN GUERRERO en contra de LOURDES VILLASEÑOR DE ENRIQUEZ y LUIS OSCAR ENRIQUEZ, entre otros acuerdos existen los siguientes:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. SAÚL HOLGUIN GUERRERO, con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de julio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta, en contra de LOURDES VILLASEÑOR DE ENRIQUEZ, con domicilio en calle Ignacio Alatorre número 562 sur. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MIGUEL CHÁVEZ LOZANO y/o JAZMIN ADRIANA LARA PIÑA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - A. M. CÁRDENAS V.- I. ERIVES. B.- Dos firmas ilegibles.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido el día veintiséis de los corrientes, el escrito presentado por el C. LIC. MIGUEL CHÁVEZ LOZANO con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados LOURDES VILLASEÑOR DE ENRIQUEZ y LUIS OSCAR ENRIQUEZ, se ordena que el juicio sean notificados por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Háganse saber que se les concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezcan a este Juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevéngaseles a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista que se fije en los estrados de este Juzgado, y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. A. M. CÁRDENAS V.- I. ERIVES. B.- Dos firmas ilegibles. -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada en vía de notificación, en virtud de desconocer el paradero de los mismos.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de abril del 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Bravos. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.

3039-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA
Presente

En el expediente número 1643/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ JESÚS LÓPEZ VILLAGRAN, en contra de RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Por presentado el C. JOSÉ JESÚS LÓPEZ VILLAGRAN, con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día siete de noviembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA, con domicilio en calle Manuel M. Ponce número 1247, así como en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con domicilio en calle Aserraderos y Eje Vial Juan Gabriel, ambos de esta ciudad. En consecuencia con los copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el Artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MIGUEL CHÁVEZ LOZANO y/o C.P.D. IRAIS ALEJANDRA CONTRERAS ACOSTA y/o C.P.D. JULIA JESSICA PÉREZ MATA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil nueve. Por recibido el día veintiséis de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. JOSÉ JESÚS LÓPEZ VILLAGRAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud; se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. -Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de abril del 2009.

Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ

3040-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

PATRICIA AMAYA GUZMAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 29/09, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LUIS CARLOS GUZMAN, en contra de PATRICIA AMAYA GUZMAN, existe un auto que a la letra dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de mayo del año dos mil nueve. Vistos para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número 29/2009, formados con motivo de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR intentada por LUÍS CARLOS GUZMÁN, contra PATRICIA MAYA GUZMAN, y; RESULTANDO: CONSIDERANDOS: RESUELVE

PRIMERO. - La vía intentada fue la correcta.

SEGUNDO. - La parte actora demostró plenamente los hechos generadores de su acción.

TERCERO. - Se condena a PATRICIA MAYA GUZMAN a la pérdida de la guarda y custodia de sus menores hijos CARLOS ALEJANDRO, CAROLINA Y LUÍS ARMANDO GUZMÁN AMAYA.

CUARTO. La guarda y custodia de los menores CARLOS ALEJANDRO, CAROLINA y LUÍS ARMANDO GUZMÁN AMAYA deberá ser ejercida por su padre, quien de acuerdo con los Artículos 391 y 401 del Código Civil para el Estado de Chihuahua es quien ejerce la patria potestad sobre dichos menores y su legítimo representante dado el desconocimiento del paradero de su madre PATRICIA MAYA GUZMAN.

QUINTO. -Con fundamento en los Artículos 499 y 692 del Código Procesal Civil notifíquese esta sentencia a PATRICIA MAYA GUZMAN mediante publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado o en un periódico de información local puesto que se ignora el domicilio de dicha demandada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, LIC. SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actúa y da fe: LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ. Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih, a 15 de mayo de 2009.

La Secretaria. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

3096-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
H. del Parral. Chih.

Que en el expediente número 134/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por la C. JOSEFINA MARTINEZ MONTES, a bienes del señor TRINIDAD MONTES MINJAREZ, obra un auto que a la letra dice: Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veinte de abril del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta minutos del día diecisiete de abril del año en curso, presentado por la C. JOSEFINA MARTINEZ MONTES, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita, respecto a su primera petición, deberá estarse a lo acordado por auto de fecha primero de abril del año en curso, el cual obra a fojas veinte del sumario. Asimismo y vistas las manifestaciones que indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación local, en el Periódico Oficial del Estado, además de ordenarse su publicación en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, la radicación del presente asunto y mediante el cual se hace saber la muerte sin testar del señor TRINIDAD MONTEZ MINJAREZ, habiendo promovido el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicho señor, la C. JOSEFINA MARTINEZ MONTES, quien es sobrina del fallecido, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días y toda vez que el fallecido tuvo su último domicilio en Valle de Allende, Chihuahua, gírese atento despacho al C. Juez Menor Mixto de aquella población, a fin de que publique un tanto del edicto ordenado en los Tableros de Avisos de ese Tribunal a su cargo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.-

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 06 DE MAYO DEL AÑO 2009

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

3049-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MELITON HERNÁNDEZ IGNACIO, C. OLIVIA VALLES DE HERNÁNDEZ
Presente

En el expediente número 1524/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO REYES GUTIÉRREZ, en contra de MELITON HERNÁNDEZ IGNACIO Y OLIVIA VALLES DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de octubre del año dos mil ocho. Por presentado el C. GUILLERMO REYES GUTIÉRREZ, con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de octubre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MELITON HERNÁNDEZ IGNACIO y OLIVIA VALLES DE HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Cerro del Crestón número 6290, de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el Artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MIGUEL CHÁVEZ LOZANO y/o LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ LOZANO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito presentado por el C. GUILLERMO REYES

GUTIÉRREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día veinte de marzo del año en curso, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados en el presente juicio, se ordena que el presente juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, previniéndose a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, haciendo de su conocimiento que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los Artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de abril del 2009

Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el Artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

3041-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JOSE DE LA PAZ VALLES URBINA:

En el expediente número 1859/2007, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por EVANGELINA OLIVAS TENA en contra de JOSÉ DE LA PAZ VALLES URBINA, en fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve, se dictó un auto que en lo conducente dice: "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DELAÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito de EVANGELINA OLIVAS TENA, presentado en la Oficialía de Turnos del Poder Judicial del Estado de este Distrito y recibido en este Juzgado el día veintiocho de los corrientes, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a usted en vía de notificación y con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih. a 19 del mayo 2009

La C. Secretaria del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

3095-42-44

-0-

Chihuahua, Chih., mayo 15 del 2009.

PRESENTE.-

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 19409 del libro 588, pasada ante la fe del suscrito Notario, de fecha 06 de mayo del 2009,

compareció el señor JAIME GRANADOS CORONADO, con el objeto de iniciar trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ CORONADO LIRA, también conocida como LUZ CORONADO DE LIRA y MARIA DE LA LUZ CORONADO DE LIRA, quien falleció en esta ciudad el día 14 de abril del 2007, habiendo mediante escritura pública número 13361 de fecha 23 de mayo del 2006, pasada ante la fe del LIC. JOSE R. MILLER HERMOSILLO, en ese entonces Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Morelos, otorgado testamento público abierto e instituido en el mismo al compareciente legatario de la finca marcada con el número 7707 de la Calle 13ª de esta ciudad y además a Albacea, quien con esta fecha aceptó el legado y el cargo conferido, protestando su fiel y leal desempeño.

ATENTAMENTE

El Notario Público Número Quince: LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

3080-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 891/05, relativo al juicio hipotecario, promovido por LIC. FIDEL LEON PEREZ apoderado de banco BBVA BANCOMER, en contra de PABLO FELIPE DE JESUS ORTEGA AGUIRRE y GEORGINA GUADALUPE GOMEZ PUENTE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos, el escrito recibido el día seis de mayo del año dos mil nueve, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, y atento a lo solicitado, se deja sin efecto la fecha señalada por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil nueve, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: finca urbana ubicada en la calle circuito de 1810 numero 9725, lote 6 de la manzana 38, del Fraccionamiento Loma Dorada, con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 3552, a folios 105 del libro 2642 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un

tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de \$247,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y como postura legal la suma de \$165,066.66 (CIENTO SESENTA y CINCO MIL SESENTA y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua. a 22 de mayo del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

3048-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

MARTHA LIDIA GANDARILLA.
PRESENTE.-

En el expediente número 229/08, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, apoderado de RAQUEL LOPEZ ULLOA, en contra de C. Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chih., existe un auto que a la letra dice: Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua., a los veinte días del mes de abril del año dos mil nueve. VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente 229/2008, relativo a las Controversias del Orden Familiar, promovidas por el Ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, en su carácter de apoderado Jurídico de la Ciudadana RAQUEL L6PEZ ULLOA, en contra del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua, y:

RESULTANDO

UNICO.- Ante este Tribunal se tuvo por recibido proveniente de la Oficialía de Turnos común a los Juzgados Civiles del Distrito Judicial Benito Juárez, el escrito de fecha diez de abril del año dos mil ocho, mediante el cual el Ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, en su carácter de apoderado Jurídico de la Ciudadana RAQUEL LOPEZ ULLOA, compareció promoviendo controversias del orden familiar, demandando del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua; la rectificación del acta de defunción del señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, esposo de su poderdante, como lo previene el numeral 129 del Código Civil vigente en el Estado, dado que en el apartado que corresponde al "nombre del cónyuge", se asentó indebidamente y por razones que se ignoran, el nombre de "MARTHA LIDIA GANDARILLA", cuando lo correcto es que se hubiera asentado el nombre de mi poderdante señora RAQUEL LOPEZ ULLOA; extremo que demuestro con la copia certificada del acta de defunción correspondiente. Alegando textualmente: 1.- Con fecha de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, mi poderdante contrajo matrimonio con el señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, en la Ciudad de México, D.F., habiendo sido registrado tal acontecimiento ante el Juzgado 12 (DOCE), del libro 15 (QUINCE), a foja 62 (SESENTA Y DOS), como según me permito acreditarlo con la documental pública consistente en la copia certificada del acta de matrimonio correspondiente, la cual acompañó a la presente como anexo número 3 (TRES). 2.- El Señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, durante toda su vida estuvo unido en matrimonio a la señora RAQUEL LOPEZ ULLOA, lo cual se demuestra con la propia documental pública que describo en el hecho anterior, en la que consta que no contiene anotación alguna de que se hubiera disuelto tal matrimonio. 3.- A mayor abundancia, me permito exhibir las copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR y RAQUEL LOPEZ ULLOA, la primera expedida por el ciudadano Oficial del Registro Civil de la Ciudad de México D.F. y la segunda expedida por el Ciudadano Oficial del Registro Civil de Guanajuato, Guanajuato, las cuales acompañó a la presente como anexos números 4 (CUATRO) y 5 (CINCO), documentales en las que del simple análisis se puede observar que no contiene anotación alguna. 4. - Es el caso, que el señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, falleció con fecha de tres de agosto de dos mil uno, habiéndose registrado su defunción con fecha de seis de agosto de dos mil uno, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de esta localidad bajo el acta número 390 (TRESCIENTOS NOVENTA), del libro 89 (OCHENTA Y NUEVE), a folio 150 (CIENTO CINCUENTA) y de manera incorrecta y por razones que se ignoran, en el apartado

que corresponde al "nombre del cónyuge", se asentó indebidamente el nombre de "MARTHA LIDIA GANDARILLA", cuando lo correcto es que se hubiera asentado el nombre de mi poderdante señora RAQUEL LOPEZ ULLOA extremo que demuestro: con la copia certificada del acta de defunción correspondiente, la cual acompañó a la presente como anexo número 2 (DOS). 5.- Como ha quedado asentado en antecedentes, la Ciudadana RAQUEL LOPEZ ULLOA, contrajo matrimonio con el señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR; matrimonio que en ningún momento se disolvió; sin embargo, por razones que se ignoran, en el acta de defunción del último citado se asentó incorrectamente el nombre de la cónyuge, como se ilustra anteriormente; además que como lo manifiesto, y como se demuestra con las documentales que se anexan al presente y bajo protesta de decir verdad, el vínculo matrimonial que unió a los señores JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR y RAQUEL LOPEZ ULLOA, en ningún momento se disolvió, esto es, no se divorciaron, siempre fueron esposo, marido y mujer, hasta el momento del deceso del señor VILLAVICENCIO SALAZAR. 6.- Consecuentemente y en virtud de lo narrado anteriormente, solicito a su Señoría, se sirva en su momento procesal oportuno, mediante sentencia definitiva, ordenar al Ciudadano Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua, que proceda a la rectificación del acta de defunción del señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, en los términos que vengo señalando en antecedentes, esto es, que se asiente en el apartado o renglón correspondiente al "nombre del cónyuge", el nombre de mi poderdante señora RAQUEL LOPEZ ULLOA, dado que en tal apartado fue asentado incorrectamente el nombre de MARTHA LIDIA GANDARILLA, documental que obra inscrita bajo el número 390, a folio 150, del libro 89, de la sección de defunciones, extremo que permitirá claramente mi identidad, atendiendo al contenido de las documentales que exhibo adjuntas al presente escrito y además de que con dicha rectificación no se lesionan derechos de terceros, ni del orden público; Así mismo con dicha rectificación me permite llevar a cabo algunos trámites que me son necesarios, identificándome como esposa del señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, ya fallecido. 7. - A fin de apoyar plenamente los extremos del presente escrito, me permito ofrecer desde ahora la testimonial a cargo de dos personas, que presentaré en la fecha y hora que su Señoría se sirva señalar para la audiencia de pruebas y alegatos. Admitida la anterior demanda, se ordenó emplazar a la parte demandada en el término de Ley, emplazamiento que se hizo por la Ciudadana Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal el día quince de abril del año dos mil ocho, a quien por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil ocho, se le declaró la correspondiente rebeldía procesal, toda vez que no dió contestación a la demanda entablada en su contra, y se citó a una

audiencia de pruebas y alegatos, la que se desahogó el día dieciséis de mayo del año dos mil ocho. Seguido que fue el juicio por sus diversos trámites legales, en fecha once de junio del año dos mil ocho, se citó a las partes a fin de oír la sentencia definitiva, la que se dictó en fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho, en la que se condenó al Ciudadano Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua, a rectificar el acta de defunción de JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, y se ordenó enviar en revisión los autos, de conformidad con el Artículo 812 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo por auto de fecha siete de agosto del año dos mil ocho, se tuvo por recibido el oficio número 949/2009, que remitió la Licenciada MARIA CRISTINA OROZCO ROMO, Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, deducido del Toca número 379/2008, mediante el cual envió en tres fojas útiles el testimonio de la resolución de fecha catorce de julio del año dos mil ocho; por virtud de la cual se revocó la sentencia definitiva de fecha diecisiete de junio del año dos mil ocho, para efectos de decretar la reposición del procedimiento a partir de la audiencia de pruebas y alegatos, verificada a las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil ocho, a efecto de que se de a MARTHA LIDIA GANDARILLA, la intervención que le corresponde, en virtud de existir, en relación a la misma, un litisconsorcio pasivo necesario frente a las exigencias de la parte actora, acreditándose en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la Ciudadana MARTHA LIDIA GANDARILLA, ordenando emplazar a dicha persona en su carácter de litisconsorte pasiva, mediante edictos, lo que así se hizo conforme obra de fojas ciento diez a la ciento dieciocho de los autos, desahogándose la nueva audiencia de pruebas y alegatos el día veinticinco de marzo del año dos mil nueve, y seguido que fue el juicio por sus diversos trámites legales, en fecha seis de abril del año dos mil nueve, se citó de nueva cuenta a las partes a fin de oír la sentencia definitiva, misma que hoy se pronuncia bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido por los Artículos 155 Fracción IV y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

II.- Establece el artículo 266 del Código de Procedimientos Civiles, que las partes deberán probar su acción y excepción respectivamente constando en autos que la actora a fin de acreditar su acción ofreció y desahogó los siguientes medios de convicción: A).- La documental pública.- Consistente en copia certificada del acta de defunción de JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, de la que se desprende que dicha persona

falleció el día tres de agosto del año dos mil uno, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, y que obra a fojas doce de los autos, otorgándosele valor probatorio pleno en cuanto a los hechos que contiene la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 fracción IV, en relación con el 380 del Código de Procedimientos Civiles. B).- La documental pública.- Consistente en copia certificada del acta de matrimonio de los ciudadanos JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR y RAQUEL LOPEZ ULLOA, de la que se desprende que dichas personas contrajeron matrimonio el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en México, Distrito Federal, y que obra a fojas trece de los autos, otorgándosele valor probatorio pleno en cuanto a los hechos que contiene la misma de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 310 fracción IV, en relación con el 380 del Código de Procedimientos Civiles. C). - La documental pública.- Consistente en copia certificada del acta de nacimiento del ciudadano JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, de la que se desprende que dicha persona nació el día veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete, en México, Distrito Federal, y que obra a fojas catorce de los autos, otorgándosele valor probatorio pleno en cuanto a los hechos que contiene la misma de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 fracción IV, en relación con el 380 del Código de Procedimientos Civiles. D).- La documental pública consistente en copia certificada del acta de nacimiento de la Ciudadana RAQUEL LOPEZ ULLOA, de la que se desprende que dicha persona nació el día veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete, en Guanajuato, Guanajuato, y que obra a fojas quince de los autos, otorgándosele valor probatorio pleno en cuanto a los hechos que contiene la misma de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 fracción IV, en relación con el 380 del Código de Procedimientos Civiles. E). - La testimonial.- Desahogada en este Tribunal el día veinticinco de marzo del año dos mil nueve, a cargo de las Ciudadanas ROSAURA PATRICIA MELO DAVILA y ADELA GALDEAN LOPEZ, quienes manifestaron básicamente lo mismo, es decir: Que conocen a la Ciudadana RAQUEL LOPEZ ULLOA, desde hace aproximadamente veintiséis y veinticinco años, respectivamente. Que conocieron al señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR. Que saben que el señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, a la fecha ya falleció. Que saben y les consta que el señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, falleció el día tres de agosto del año dos mil uno. Que saben que la relación que existía entre la Ciudadana RAQUEL LOPEZ ULLOA y el señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, es que eran matrimonio, estaban casados. Que saben y les consta que la Ciudadana RAQUEL LOPEZ ULLOA y el señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, no disolvieron el vínculo matrimonial que los unía. Que si han tenido a la vista la copia certificada del acta de

defunción del señor JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, la primer testigo en cierta ocasión me la enseñaron. Que saben que el nombre que se asentó en dicha acta en el apartado que corresponde al "nombre del cónyuge", la primer testigo MARTHA GANDARILLA, y la segunda testigo MARTHA LIDIA GANDARILLA. Que no saben porqué se asentó el nombre que manifiestan en su respuesta anterior. Que no conocen a alguna persona que responda al nombre de MARTHA LIDIA GANDARILLA. Que saben que el nombre correcto que debió asentarse en dicha acta en el apartado que corresponde al "nombre del cónyuge", es RAQUEL LOPEZ ULLOA. Dando las testigos la razón de su dicho, a la anterior testimonial se le otorga valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles. F).- La presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones.- Valorando dichas probanzas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 391 y 393 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- En consecuencia y analizando las probanzas ofrecidas por la parte actora, tomando en consideración que a la parte demandada se le declaró la correspondiente rebeldía procesal, se determina por este Tribunal que la parte actora si probó su acción y la demandada no compareció al juicio en consecuencia, se condena al Ciudadano Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua, a rectificar el acta de defunción de JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, la cual obra registrada como acta número 390 (trescientos noventa), del libro número 89 (ochenta y nueve), a folios 150 (ciento cincuenta), de la sección de defunciones de esa Oficina, para que se corrija la misma y se anote como nombre correcto del cónyuge el de RAQUEL LOPEZ ULLOA, y no MARTHA LIDIA GANDARILLA, como actualmente aparece, a fin de adecuarla a una realidad social y que no tenga problemas en el futuro, sin que implique de ninguna manera cambio alguno en su filiación.

IV.- Notifíquese la presente sentencia a la Ciudadana MARTHA LIDIA GANDARILLA, por medio de cédula de notificación, que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, en virtud de haberse constituido en rebeldía, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- Por no estar el caso dentro de lo previsto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. No se hace condena en costas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - Ha procedido la vía de controversias del Orden Familiar.

SEGUNDO. -La actora si probó su acción, y la demandada no opuso excepciones, declarándosele la correspondiente rebeldía procesal.

TERCERO. - Se condena al Ciudadano Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua, a rectificar el acta de defunción de JOSE LUIS VILLAVICENCIO SALAZAR, por lo que gírese atento Oficio con los insertos necesarios a dicha autoridad, a fin de que se sirva anotar como nombre correcto del cónyuge el de RAQUEL LOPEZ ULLOA, y no MARTHA LIDIA GANDARILLA, como actualmente aparece en el acta número 390 (trescientos noventa), del libro número 89 (ochenta y nueve), a folios 150 (ciento cincuenta), de la sección de defunciones de esa Oficina a su cargo.- CUARTO.- Envíese en revisión los autos, de conformidad con el Artículo 812 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- Notifíquese la presente sentencia a la ciudadana MARTHA LIDIA GANDARILLA, por medio de CEDULA DE NOTIFICACION, que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, en virtud de haberse constituido en rebeldía, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 24 de abril del 2009.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 50/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN MANUEL MARMOLEJO TARAZON, en contra de ERNESTO ROBLEDO RODRIGUEZ y/o LILIA ROBLEDO RODRIGUEZ y/o TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, se dictó un auto que a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día veinticuatro de abril del año en curso, signado por JUAN MANUEL MARMOLEJO TARAZON, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero de ERNESTO y LILIA de apellidos ROBLEDO RODRIGUEZ, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACION DE RENTAS, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, así como con la documental privada de TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE todas de esta ciudad. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de BELIA MARQUEZ AGUIRRE y MARGARITA CARBAJAL CARBAJAL, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que emplácese a ERNESTO y LILIA de apellidos ROBLEDO RODRIGUEZ, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha veintisiete de enero del año en curso, se recibió escrito, por medio del cual JUAN MANUEL MARMOLEJO TARAZON demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, a ERNESTO ROBLEDO RODRIGUEZ y/o LILIA ROBLEDO RODRIGUEZ y/o JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, por lo que se les concede a los dos primeros un término de

nueve días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la LICENCIADA NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día ocho de mayo del año dos mil nueve, con el número 5. CONSTE. Surtió sus efectos el día once de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 12 de mayo del año 2009.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES.

3116-42-44-46

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Judicial Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 49/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por DANIELAGUSTÍN TORRES ENRÍQUEZ, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, S.A. DE C.V. y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

GALEANA, se dictó un auto que a la letra dice: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con quince minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil nueve, signado por DANIELA. TORRES ENRÍQUEZ, promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A., con las documentales públicas consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, todas de esta ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de FRANCISCO HORTELANO VALENZUELA y RUBÉN RODRÍGUEZ ESTRADA, probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A., por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha ocho de febrero del año dos mil ocho, se promueve Juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL, mediante el cual DANIEL AGUSTÍN TORRES ENRÍQUEZ demanda a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY S.A. DE C.V. y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir

notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, con el número 2. CONSTE. Surtió sus efectos el día veinticinco de marzo del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo, No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. a 03 de abril del año 2009.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ALICIA JULIETA VILLAREAL TORRES

3109-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto de lo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. CONSUELO MONRROY DE ALATRISTE y JOSÉ EDUARDO ALATRISTE AGUILERA.
P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 1090/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los C.C. BLAS CHÁVEZ ZAMORES y MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DURÁN en contra de los C.C. CONSUELO MONRROY DE ALATRISTE y JOSÉ EDUARDO ALATRISTE AGUILERA, así como en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, se dictaron tres autos que al tenor literal se transcriben:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentados los C.C. BLAS CHAVEZ ZAMORES y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ DURAN por sus propios derechos, recibida la presente demanda en la Oficialía de turnos el día treinta de junio del año en curso, y por este Juzgado el día uno de julio del propio año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el

número que le corresponda. - Con el cual pretende iniciar el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C.C. CONSUELO MONRROY DE ALATRISTE y JOSE EDUARDO ALATRISTE AGUILERA, así como C. ENCARGADO. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, dígamele a los promoventes que antes de acordar lo que procede, se previenen para que dentro del término de TRES DIAS señale domicilio de los demandados, en la inteligencia de que mientras no lo haga no se hará diligencia de emplazamiento correspondiente.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.” Rúbricas.

AUTO DE RADICACIÓN: “CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA., NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito en la Oficialía de turnos el día cuatro de julio del año en curso, y por este Juzgado el día siete del propio mes y año, a las diez horas con cincuenta minutos, por las C.C. BLAS CHAVEZ ZAMORES y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ DURAN, como lo solicita téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por auto que antecede, y señalando como domicilio de los demandados los que indica en su escrito de cuenta, razón por la cual téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C.C. CONSUELO MONRROY DE ALATRISTE y JOSE EDUARDO ALATRISTE AGUILERA con domicilio en CALLE DATILERA NUMERO 1906 DE LA COLONIA FELIPE ANGELES EN ESTA CIUDAD, en contra también del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL y ASERRADEROS SIN NUMERO EN EDIFICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido de que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los Artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las

objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación. y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el Artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la CALLE PROFESORA LUZ CID DE OROZCO NUMERO 1614 DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANGEL EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la presente demanda.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.” Rúbricas.

ACUERDO: “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- A sus autos el escrito presentado por BLAS CHAVEZ ZAMOREZ y MARIA DE LOS ANGELES, recibido en este Tribunal el día veintitrés de abril del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido de que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio

de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.” Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada

C.C. CONSUELO MONRROY DE ALATRISTE y JOSE EDUARDO ALATRISTE AGUILERA para todos los efectos legales.

Cd. Juárez, Chih., a 29 de abril de 2009.

C. Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

3103-42-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha tres de abril de 2009, de la que se tomó razón bajo el número 21,238 del libro veinticuatro de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELICIANO QUEZADA MANJARREZ, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día diecinueve de febrero del año dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud de la señora OLGA HORTENCIA CORONA NEVAREZ y la señora RITA QUEZADA CORONA, quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y la única hija, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el “Heraldo de Chihuahua”, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las

Avenidas Aldama y Ojinaga de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 25 de mayo de 2009.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

3211-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintiuno de abril de 2009, de la que se tomó razón bajo el número 21,291 del Libro Veinticuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor VIRGILIO GOMEZ TREVIZO, quien falleció en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis. La radicación se hizo a solicitud de la señora CRUZ ESTELA MENDOZA GOMEZ y los señores LUCILA y GABRIEL, ambos de apellidos GOMEZ MENDOZA quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el “Heraldo de Chihuahua”, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 25 de mayo de 2009.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

3212-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintitrés de marzo de 2009, de la que se tomó razón bajo el número 21,195 del Libro Veinticuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MANUEL MUÑOZ PEREZ, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día VEINTISIETE de OCTUBRE del año DOS MIL OCHO. La radicación se hizo a solicitud de la señora EMILIA GOMEZ MENDOZA y los señores EDELMIRA, EVA HILDA, SILVIA ESTER, SERGIO y DAMASO, todos ellos de apellidos MUÑOZ GOMEZ y el último también en representación de los señores LEOPOLDO, MARIO, NORMA, RUBEN y GUADALUPE ERICA, también de apellidos MUÑOZ GOMEZ, quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 25 de mayo de 2009.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

3213-44-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos AHUIZOTL ANDRÉS OZOMEETLI ENRÍQUEZ ÁLVAREZ y JACQUELINE AGUILAR LECHUGA. Expediente número 1578/2008.

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores AHUIZOTL ANDRÉS OZOMEETLI ENRÍQUEZ ÁLVAREZ y JACQUELINE AGUILAR LECHUGA, celebrado el seis de enero del dos mil tres, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de ésta ciudad de Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 00017, visible a folios 0140, del Libro 0797 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO

AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada MA. DOLORES PRADO MANQUERO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de febrero del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1578/2008 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a once de febrero del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veinte de enero del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal, y dado el cúmulo de labores de este Juzgado se faculta a la Tercera Secretaría del Juzgado, LICENCIADA SILVIA ELOISA VILLEGAS MARTINEZ a fin de que certifique las copias que deberán acompañarse al oficio antes ordenado. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MA. DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el auto que antecede, en el cual se facultó a la Ciudadana LICENCIADA SILVIA ELOISA VILLEGAS MARTÍNEZ para que certificara las copias a que dicho auto se refiere, toda vez que la profesionista antes mencionada ya no labora en este Juzgado, se faculta en su lugar a la Ciudadana LICENCIADA EVA SILVIA CORTE CONTRERAS, Secretaria Proyectista adscrita a este Juzgado para que certifique las mencionadas copias. Lo anterior con fundamento en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

3214-44

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ATREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JOSE PROVINCIANO MUÑOZ DIAZ en contra de MAYRA DOLORES SALINAS DIAZ. Expediente número 339/2008.

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado se resuelve.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JOSE PROVINCIANO MUÑOZ DÍAZ y MAYRA DOLORES SALINAS DIAZ, celebrado el veintitrés de julio del dos mil cinco, ante el Ciudadano Oficial 11 del Registro Civil de Colonia Ocampo, Municipio de Chihuahua, Chihuahua, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 15, visible a folios 45, del libro 06 de la sección de matrimonios de esa oficina..

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, mismo que obra transcrito en el considerando respectivo de esta sentencia, formando parte de la misma, y quedan obligados sus celebrantes a darle debido cumplimiento en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Ciudadano Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Segunda Secretaria, LIC. MARISELA RIVAS HIDALGO, quien dá fe. DOY FE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito de JOSE PROVINCIANO MUÑOZ DIAZ, recibido el día seis de los corrientes, en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Morelos, como lo solicita, y visto que ninguna de las partes interpuso recurso alguno dentro del término de Ley en contra de la sentencia dictada en autos el día treinta de marzo del año en curso, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Por otra parte, expídasele a su costa copia certificada de las constancias que indica en el escrito de cuenta, y dado el cúmulo de labores de este Tribunal y se faculta a la LICENCIADA ROSALINDA BECERRA ALEMAN, Secretaria Proyectista adscrita a este Juzgado, para que en caso de ser necesario lleve a cabo la certificación de dichas copias, dado el cúmulo de labores en este Juzgado. Por último hágasele devolución de los documentos que menciona, previa simple toma de razón que de los mismos se deje en autos. Lo anterior con fundamento en los artículos 84, 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE.-

Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MARIA SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3217-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EDITH AYALA MOLINA
PRESENTE.-

En el expediente número 327/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDITH AYALA MOLINA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de abril del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete del actual, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de EDITH AYALA MOLINA la radicación del expediente 327/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de Representante Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día treinta de abril del año dos mil nueve, con el número 27. CONSTE. Surtió sus efectos el día

cuatro de mayo del año dos mil nueve a las doce horas.
CONSTE. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de mayo del 2009.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

3227-44-46-48

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1537/2007, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE representante de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. GABRIEL SALVADOR AGUIRRE y ERIKA LIZETH GARCIA SALAMANCA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de abril del año dos mil nueve. Agréguese a los autos, el escrito recibido el día veintisiete de abril del año dos mil nueve, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y atento a lo solicitado, y toda vez que los avalúos rendidos en autos, no fueron impugnados por ninguna de las partes, se declaran firmes los mismos, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Mina Namiquipa número 1320 del Fraccionamiento Residencial Villa del Real Etapa G de esta Ciudad, construída sobre el lote de terreno número once de la manzana catorce, con una superficie de 121. 800 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 111, a folios 120 del libro 3032 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$323,550.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos en autos, y como postura

legal la suma de \$215,700.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M .N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADO MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de mayo del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

3226-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ANTONIA MARIA ANCHONDO TALLAVAS
PRESENTE.-

En el expediente número 780/08, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANTONIA MARIA ANCHONDO TALLAVAS, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintinueve de abril del año en curso, presentado por JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada,

ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Secretaría de Finanzas y Administración; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANTONIA MARIA ANCHONDO TALLAVAS, la radicación del expediente 780/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZARIOS como apoderados de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ; les demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de mayo del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

3225-44-46-48

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. HUGO ELIAS BELTRAN SIAS
ROSA MENDEZ GUTIERREZ
Presente.

En el expediente número 110/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA NEVAREZ BELTRAN por sus propios derechos, en contra de los C.C. HUGO ELIAS BELTRAN SIAS Y ROSA MENDEZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de abril del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve, presentado por la C. MARIA NEVAREZ BELTRAN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. HUGO ELIAS BELTRAN SIAS y ROSA MENDEZ GUTIERREZ, la radicación del expediente 110/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MARIA NEVAREZ BELTRAN, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que enumera en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 119 inciso a) y 123 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. -Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de enero del año dos mil nueve.

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados por la C. MARIA NEVAREZ BELTRAN, por sus propios derechos, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintisiete de enero del año en curso, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, se tiene a la ocursante promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, en contra de los C.C.HUGO ELIAS BELTRÁN SIAS y su cónyuge ROSA MENDEZ GUTIERREZ, y de los cuales señala la actora tuvieron su último domicilio en la Calle 30 de Abril número 3703, antes Calle 30 número 3, de la Colonia CDP., de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los Artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de los demandados. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Calle 12ª. número 3805, de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. EMMANUEL HERMOSILLO RAMIREZ y/o JESUS MANUEL LIRA GUTIERREZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actua y da fe. Doy fe. LICENCIADO MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas.- DOY FE.-

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento a los demandados para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de mayo del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

3229-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de marzo del 2009, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 38,690 del libro número 60 de actos fuera de protocolo, comparecieron los señores OSCAR, SAUL, MARIO HECTOR, GUADALUPE, JOSE ALFREDO y ROSA DELIA todos de apellidos GARCIA MENDOZA, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor RAMON GARCIA PEREZ, persona que falleció en esta ciudad, el 19 de febrero de 2008, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.

Atentamente

Chihuahua, Chih., julio 20 del 2009.

El Notario Público No. 15. LIC. OVIEDO BACA GARCIA.
3228-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 77/04, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por FRANCISCO OLEA VILADOMS apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A de

C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de ALMA PATRICIA PEREZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito de JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, presentado el once del actual y, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Monte San Elías número 4527 (cuatro mil quinientos veintisiete), del Fraccionamiento Quintas Carolinas, de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 147 (ciento cuarenta y siete) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 84 a folios 97 del libro 3609 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$280,702.50 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$187,135.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO PRÓXIMO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los Artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de mayo del 2009.

El Secretario. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

3224-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 759/08 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO

MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, en su carácter de representación de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CARLOS DAVID ORTIZ GONZALEZ Y LUZ MATILDE SOLIS ZUBIATE SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con tres minutos del día dieciséis de abril del año dos mil nueve, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por el Licenciado JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS DAVID ORTIZ GONZALEZ y LUZ MATILDE SOLIS ZUBIATE, la radicación del expediente 759/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, en representación de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA, BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la vía Ordinaria Mercantil: El pago de \$1,314,648.67 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así

mientras no comparezcan por sí. o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS ILEGIBLES.

Publicado en la lista del día veintitrés de abril del año dos mil nueve, con el número _61_. Conste. Surtió sus efectos el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., a 28 de abril del 2009.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

3223-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

LUZ ELDA VIRAMONTES RUIZ
PRESENTE.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente número 1170/07 deducido del Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el LICENCIADO JESÚS ANTONIO LOPEZ OCHOA, APODERADO LEGAL DE CALIXTRO PILAR GANDARA TREJO en contra de LUZ ELDA VIRAMONTES RUIZ, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha cuatro de diciembre del año dos mil ocho, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días de conformidad con el Artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Delicias, Chih. a 11 de diciembre del 2008
La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

3219-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

Que mediante Escritura Pública número 6,326 del Volumen Ciento Ochenta y Ocho del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 16 de mayo del año en curso, hice constar la comparecencia de los señores CESAR IVAN y SANDRA, ambos de apellidos CABALLERO BACA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron el nombre de MANUEL EDUWIGES CABALLERO JUAREZ y SILVIA BACA HINOJOSA.

Así mismo mediante acta número 9,989 del libro número diez de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Herald de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 26 días del mes de mayo del año 2009.

ATENTAMENTE

Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.
LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR

3221-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

LAURA IVONNE VELEZ HERNANDEZ
PRESENTE.

En el expediente número 44/08, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GABRIEL RIVERA BARRENO, en contra de LAURA IVONNE VELEZ HERNANDEZ, existe una sentencia la cual en sus puntos resolutive a la letra dicen:

SENTENCIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 44/08, relativos al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GABRIEL RIVERA BARRENO en contra de LAURA IVONNE VELEZ HERNÁNDEZ y;
Por lo antes expuesto y fundado, es procedente resolver y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta. SEGUNDO. La parte actora demostró plenamente los hechos constitutivos de su acción. TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a GABRIEL RIVERA BARRENO con LAURA IVONNE VELEZ HERNÁNDEZ, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 257 del Código Civil del Estado. CUARTO. La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación, de conformidad con el numeral 185 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. QUINTO. Los menores de nombres GABRIEL Y ALEXA SOPHIA ambos de apellidos RIVERA VELEZ, deberán permanecer bajo la Guarda y Custodia de su madre la señora LAURA IVONNE VELEZ HERNÁNDEZ. SEXTO.- Publíquese la presente resolución mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta localidad. SEPTIMO. Al causar estado esta resolución, gírese atento oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de Ley.- Una vez hecho lo anterior y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos necesarios para el levantamiento del acta correspondiente, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 421 del Código Procesal Civil, gírese atento oficio con los

insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, así como realizar las anotaciones marginales correspondientes en el Acta de matrimonio número 1018, inscrita en el Libro 720, a folio 55, levantada el día tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de este Distrito Judicial Bravos. Así mismo, deberán realizarse las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento de los divorciantes, tal y como lo prevén los Artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.- Así, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiséis de marzo del año dos mil nueve, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintisiete de marzo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ. Secretario Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de marzo del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ

3218-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL:

En los términos y para los efectos del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por acta número 13635, del libro número dieciséis, de registro de actas fuera de protocolo de mi cargo, de fecha 15 de marzo del 2009, los señores JOSE JUAN MATINEZ CARREON y Contador Público MANUEL ARMANDO MARTINEZ CARREON, iniciaron la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PILAR CARREON PEÑA, quien falleció en esta Ciudad, el 25 de noviembre de 1997, dichos comparecientes expresaron que no tienen conocimiento de que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran como únicos y universales herederos; que tampoco tienen conocimiento de la existencia de otros herederos o legatarios y que no han promovido la tramitación judicial de la presente intestamentaria. -Mediante acta número 13640, del libro número dieciséis de registro de actos fuera de protocolo de mi cargo, de

fecha 20 de marzo del 2009, se desahogó una información testimonial para acreditar que los denunciados de dicha sucesión son los únicos herederos. -En atención a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del artículo 634 del mismo ordenamiento, se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente:

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 23 de marzo del 2009.

El Notario Público Número Cinco del Distrito Bravos Chihuahua. LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

3251-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

El día 13 de mayo del año 2009, ante mí Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, Notario Público Número Veintidos del Distrito Morelos, comparecieron los señores MARTHA JULIA SANCHEZ BARRERA, MARTHA BARRERA DE SANCHEZ, HUMBERTO BARRERA MALDONADO, por sus propios derechos y el Doctor MANUEL ARNOLDO BARRERA SOLIS, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del Doctor MANUEL ARNOLDO BARRERA MALDONADO en su carácter de legatarios en la sucesión a bienes de la señora JULIA MALDONADO CHAVEZ VIUDA DE BARRERA, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la testamentaria a bienes de la citada persona, habiendo manifestado que son los únicos interesados en esta sucesión por haber sido instituidos como Legatarios de la totalidad de los bienes de la herencia, que reconocen la validez del testamento y que aceptan los legados que les corresponden en la sucesión a bienes de la señora JULIA MALDONADO CHAVEZ VIUDA DE BARRERA.- Que el señor Doctor MANUEL ARNOLDO BARRERA SOLIS manifestó que acepta el cargo de albacea de la sucesión y protestó desempeñarlo fiel y legalmente, señalando que va a proceder a elaborar el inventario de la sucesión. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se haran de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad.

Chihuahua, Chih., 13 de mayo del 2009.

El Notario Público Número Veintidos. LIC. JORGE NEAVES NAVARRO.

3248-44-46

-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El Licenciado HERNANDO FELIX BUSTILLOS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagran Arrieta, con domicilio en Avenida López Mateos número 1530 Norte, Fraccionamiento Cordova-Américas, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, mediante esta publicación doy a conocer que mediante acta de fecha 21 de mayo del 2009, inscrita bajo el número 8926, en el volumen seis del libro para registro de actos fuera de protocolo a mi cargo, hice constar el inicio del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANGELINA AGUIRRE CASTILLO VIUDA DE ISAIS, que los señores MARIA IRMA ISAIS AGUIRRE, MARIA IRENE ISAIS AGUIRRE, CELSO FRANCISCO ISAIS AGUIRRE, Y BLANCA YOLANDA ISAIS AGUIRRE, esta última a nombre propio y en su carácter de apoderada del señor MARIO ALBERTO ISAIS AGUIRRE, declararon que aceptan la herencia en los términos del testamento público abierto exhibido y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios; la señora BLANCA YOLANDA ISAIS AGUIRRE declaro que acepta el cargo de albacea que le confirió la autora de la herencia y que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Se ordena hacer esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 21 de mayo del 2009.

El Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos Chihuahua. LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

3247-44-46

-0-

EDICTOS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EDICTOS para emplazar al C. OSCAR RAMIREZ AGUILAR, Exp. No. 1336/08, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CYNTHIA MIREYA RODRIGUEZ GALLARDO EN CONTRA DE OSCAR RAMIREZ AGUILAR, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de mayo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito presentado por la C. CYNTHIA MIREYA RODRIGUEZ GALLARDO, recibido el día catorce de mayo del año en curso en Oficialía de Turnos y el día siguiente en este Juzgado, y como lo pide, y de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese el presente proveído al **C. OSCAR RAMIREZ AGUILAR** por medio de cédula que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación general en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en los artículos 415 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.
LIC. NANCY FELIX CASTAÑÓN.

3242-44-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua. Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE

Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 56/2009, relativo al Juicio Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por JOSE RAMSES LEON LEPE y SUSANA IVONNE DAVILA RAMIREZ, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve.

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE RAMSES LEON LEPE y SUSANA IVONNE DAVILA RAMIREZ, contraído el día veinte de junio del año dos mil seis, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal

TERCERO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 337, folio 14, libro 49; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente Juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito de SUSANA IVONNE DAVILA RAMIREZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día siete de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintinueve de abril del año que transcurre, ha causado EJECUTORIA; cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutive y

hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

3278-44

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA. LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica.

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 16 dieciséis de mayo del año 2009 dos mil nueve, comparecieron ante mí los señores MARIA CELINA VILLA GOMEZ por sus propios derechos y en representación de su hermana ANA KARINA VILLA GOMEZ, DIANA VERONICA VILLA GOMEZ, GUILLERMO VILLA GOMEZ, CLAUDIA ROSANA VILLA GOMEZ, CARLOS VILLA GOMEZ y MARIA TERESITA DE JESUS GOMEZ RODRIGUEZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes de su Padre el señor CARLOS VILLARROYO, quien falleció en la ciudad de Delicias, Chihuahua el día 1 primero de octubre del año 2008 dos mil ocho.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente.

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS

3258-44-46

-0-

La suscrita Licenciada MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día ocho de abril del dos mil nueve, compareció ante mí el señor ELEAZAR LEONARDO CASAS AGUILAR,

quien en escritura pública número 667 del Volumen Quince de esta Notaría a mi cargo, inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CLEMENTINA AGUILAR VIUDA DE CASAS, la compareciente reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia el cargo de Albacea protestando su leal y fiel desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente.

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS

3261-44-46

-0-

La suscrita Licenciada MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica.

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 30 treinta de marzo del 2009 dos mil nueve, comparecieron ante mí los señores DAVID PETERS REIMER, PEDRO PETERS REIMER, ABRAHAM PETERS REIMER, JUSTINA PETERS REIMER representada por su hermano DAVID PETERS REIMER, CORNELIUS PETERS REIMER, FRANZ PETERS REIMER, HELENA PETERS REIMER, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor DAVID PETERS FEHR, quien falleció en esta ciudad el día veinticuatro de diciembre del año dos mil cinco.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente.

Notario Público Número Uno. Licenciada MARIA LUISA CORRAL RIOS

3266-44-46

-0-

CONVOCATORIA

Sé convoca a los señores accionistas de SPEAK INTERNATIONAL S.A. de C.V. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el próximo 17 de junio del presente año a las 13:00

horas misma que se efectuará en el domicilio social en la casa marcada con el número 503 de la Avenida Río de Janeiro de esta ciudad de Chihuahua, Chih., misma que se desahogará de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de escrutador para determinar la existencia de quórum legal.
- 2.- Conveniencia para la sociedad de modificar sus estatutos sociales y acuerdos relativos.
- 3.- Designación de Delegado de la asamblea para que proceda a formalizar los acuerdos adoptados por ésta.
- 4.- Redacción lectura y en su caso aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., 29 de mayo del 2009.

ARMANDO ORTEGA MATA, Administrador Unico.
3269-44

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 140/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HORACIO ORTIZ HERNÁNDEZ y/o ROSALÍO CHAVERO MONTES y/o SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS apoderados de BANCOMER S.A., en contra de FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA, se dictó un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el día veintinueve de abril de dos mil nueve y, visto su contenido, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, acompañando los edictos que le fueran expedidos por este Tribunal, los cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar y atento a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en CASA HABITACIÓN DE UNO Y DOS NIVELES Y LOCALES COMERCIALES, UBICADA EN LA CALLE COSMOS NUMERO 4901 ESQUINA CON CALLE PINO, EN LA COLONIA SATELITE DE ESTA CIUDAD, CON AREA

TOTAL DE 180M M2, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este Tribunal por tres veces consecutivas dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$387,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$258,333.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, dejando sin efectos la fecha anteriormente señalada, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día ocho de mayo de dos mil nueve. Con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día once de mayo de dos mil nueve, a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reección

Chihuahua, Chih. a 12 de mayo de 2009.

C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

3268-44-45-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el Expediente 827/2007 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS apoderado general de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra de VICTORIA RAMÍREZ CHÁVEZ, se dictó un auto que a la letra dice.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene al actor ofreciendo como pruebas de su parte las de su escrito inicial de demanda, de las cuales: -

1) Se admiten las DOCUMENTALES consistentes en testimonio de la escritura pública 1,668, la consistente en el estado de adeudo de fecha once de junio del dos mil siete, la consistente en un pagaré, debidamente suscrito por VICTORIA RAMÍREZ CHÁVEZ, el día veintidós de agosto del año dos mil tres, así como la instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana, medios de prueba que serán valoradas en su momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, 313 y 314 del Código de Procedimientos Civiles.

Se admite la confesional a cargo de VICTORIA RAMÍREZ CHAVEZ, por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO PRÓXIMO para su desahogo, a quien deberá notificársele por medio de edictos al igual que el presente proveído en los términos que para tal efecto señala el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, los que serán publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del lugar del juicio.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintisiete de febrero del año dos mil nueve, con el número. CONSTE. - Surtió sus efectos el día dos de marzo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.- firmas ilegibles rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 04 de marzo de 2009.

Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

3273-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1190/2005, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. JULIO ALONSO TREVIZO MELÉNDEZ y LUZ OLIVIA OCHOA SILVA, se dictó un auto que a la letra dice.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos los autos del expediente número 1190/05 a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LIC. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIÉRREZ, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. JULIO ALONSO TREVIÑO MELÉNDEZ y LUZ OLIVIA OCHOA SILVA, Y.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, en tanto que los demandados se constituyeron en rebeldía, por lo que en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple, con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha tres de octubre del año dos mil tres, celebrado por "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con los C.C. JULIO ALONSO TREVIZO MELÉNDEZ y LUZ OLIVIA OCHOA SILVA, por los motivos expuestos en la presente resolución.

CUARTO.- Se condena a los C.C. JULIO ALONSO TREVIZO MELENDEZ y LUZ a LIVIA OCHOA SILVA, a pagar a la actora las siguientes cantidades.

A).- El pago de la cantidad de \$251,060.98 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 98/100 M.N.), equivalente a 69,804.72 UDIS, (SESENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUATRO PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, al día 20 de octubre del 2005.

B).- Al pago de la cantidad de \$1,261.33 (MIL DOSCIENOS SESENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de junio del 2005 y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, equivalente a 350.70 UDIS (TRESCIENTAS CINCUENTA PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) al día 20 de octubre del 2005.

C).- Al pago de la cantidad de \$1,213.50 (MIL DOSCIENOS TRECE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de gastos de administración no cubiertos desde el mes de junio del 2005 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, equivalente a 337.40 UDIS (TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), al día 20 de octubre del 2005.

D).- Al pago de la cantidad de \$1,447.64 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza no pagados desde el mes de junio del 2005 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, equivalente a 402.50 UDIS (CUATROCIENTAS DOS PUNTO CINCUENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), al día 20 de octubre del 2005.

E).- Al pago de la cantidad de \$14,779.69 (CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios moratorios no pagados desde el mes de junio del 2005 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, equivalente a 4,109.33 UDIS (CUATRO MIL CIENTO NUEVE PUNTO TREINTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), al día 20 de octubre del 2005.

F).- Al pago de la cantidad \$656.92 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), por concepto de cobertura no pagada desde el mes de junio del 2005 y la que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, equivalente a 182.65 UDIS (CIENTO OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), al día 20 de octubre del 2005.

G).- Al pago de la cantidad de \$802.23 (OCHOCIENTOS DOS PESOS 23/100 M.N.), por concepto de primas de seguros no pagadas desde el mes de junio del 2005 y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, equivalente a 223.05 UDIS (DOSCIENOS VEINTITRES MIL PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), al día 20 de octubre del 2005.

H).- Al pago de las cantidades que la actora llegase a erogar, a fin de cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos y que se eroguen por tal concepto.

QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado

SEXTO.- Si en los próximos cinco días no hace pago a que se le condena, hágase trance y remate del bien dado en garantía y con su producto el pago al actor.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese el presente proveído a los C.C. JULIO ALONSO TREVIZO MELENDEZ y LUZ OLIVIA OCHOA SILVA, por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal, Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil., aplicado supletoriamente a la materia, y en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos. Atento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

Lo que se transcribe al demandado en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 3 de marzo del 2009

El Secretario de Acuerdos, LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

3272-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: MARTHA ALICIA MORIEL FERNANDEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 818/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTHA ALICIA MORIEL FERNANDEZ existe un auto que a la dice.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AVEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose su publicación por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 499 del ordenamiento legal invocado. Por último, se ordena notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este H. Tribunal dada su rebeldía con fundamento en el numeral 497 de la Ley en comento

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LIC. SALVADOR AMARO CASTILLO.- LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- Secretario Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de marzo del 2009.

El Secretario de Acuerdos LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.

3274-44-46

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 108/01, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL ROCHA RAMIREZ, en contra de JESUS EDUARDO VALLES y MARIA DEL ROSARIO ACOSTA AVALOS, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JOSE LEONARDO RAMIREZ HERNANDEZ, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en Oficialía de Turnos y por este H. Tribunal el día quince de mayo del año en curso, y atento a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien mueble embargado, consistente en: Terreno urbano localizado en Calle Nicolás Bravo, lote 3, manzana 118, zona 1 del Ejido de Salvacar, Municipio de Juárez, con las siguientes medidas y colindancias del 1 al 2 frente 39.3000 metros y colinda con Calle Nicolás Bravo, del 2 al 3 derecho 27.0000 metros y colinda con lote 4, del 3 al 4 fondo 45.7500 metros y colinda con lote 8, 9, 10, del 4 al 1 izquierda 7.1500 metros y colinda con lote 2, con clave catastral número 225-56-12, que ampara el 100% de la propiedad, inscrita bajo el número 1899, folio 120 del libro 2159, de la Sección Primera, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este Tribunal por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación de esta localidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$866,300.76 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avaluos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$577,553.84 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de mayo del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

3146-43-44-45

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1514/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. JAIME ALFREDO GONZALEZ ANDUJO y JOSEFINA AGUIRRE MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día trece del actual, presentado por el C. LICENCIADO LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, en virtud a que han quedado firmes los avalúos presentados, en virtud que no fueron objetos dentro del término que para tal efecto se confirió, se ordena sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación en la Calle Retorno Mina La Junta número 16904 de la Colonia Villa Real V Etapa en esta ciudad, que obra inscrita bajo el número 76, a folio 77, del libro 3533 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$316,500.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIANUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los Artículos 337, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo

Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. Doy fe. Publicado en la lista del día quince de mayo del año dos mil nueve, con el número 86. CONSTE. Surtió sus efectos el día dieciocho de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 25 de mayo del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

3181-43-44-45

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DELAÑO DOS MIL NUEVE.- V I S T O S los presentes autos para dictar sentencia definitiva en el Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SANTIAGO RIVERA LOZANO en contra de IRMA YOLANDA HERNANDEZ CASTILLO, expediente No. 283/07, y,

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora del Juicio acumulante SANTIAGO RIVERA LOZANO no probó su acción y la parte actora del Juicio acumulado IRMA YOLANDA HERNÁNDEZ CASTILLO logró acreditar la única causal invocada en su acción planteada.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio invocada por la parte actora del juicio acumulado y contenida en la fracción y XX del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a SANTIAGO RIVERA LOZANO con IRMA YOLANDA HERNANDEZ CASTILLO, celebrado el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y dos, en esta ciudad de Chihuahua, según acta No. 182, a folios 182 del libro 450.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta sentencia cause ejecutoria.

SÉPTIMO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal originada por la citada unión, la que deberá liquidarse en los términos de ley.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, publíquese la presente sentencia en su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO.- No se hace especial condenación en costas.
DECIMO.- NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCIÓN PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Segunda Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día dieciocho de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

3234-44

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO

CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos ARTURO ARCADIO RAMOS DE LA RIVA Y PAULINA DIAZ ROMERO. Expediente número 84/2009.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ARTURO ARCADIO RAMOS DE LA RIVA Y PAULINA DIAZ ROMERO, celebrado el DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, bajo el Régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 712, a folios 93 del Libro 822 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., el ocho de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 84/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el veinte de abril del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que se haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Asimismo, se faculta a la LICENCIADA ROSALINDA BECERRA ALEMAN, Secretaria Proyectista adscrita a este Juzgado, para que en caso de ser necesario, certifique las copias que deberán acompañarse al oficio antes ordenado. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE:- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3235-44

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

C. MANUEL GRANADOS.
Presente

En el expediente registrado bajo el número 03/00 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por el C. ROSARIO GARCIA PORRAS en contra del C. MANUEL GRANADOS y C. Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos en el expediente número 03/00 el escrito presentado ante este H. Juzgado presentado ante este H. Juzgado el día seis

de los corrientes, por parte de la C. ROSARIO GARCIA PORRAS y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, término que comenzará a partir del día siguiente hábil de la última publicación correspondiente, notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el numeral 499 del ordenamiento legal de la materia.

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. dos firmas ilegibles.

Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para sus efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Ciudad Jiménez, Chihuahua, a 13 de mayo de 2009

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

3209-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 642/09, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARIA LORENZA ROMERO SANDATE ALBACEA DE, SUCESIÓN DE PANTALEON RIVERA LOBATO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.- Por recibido el día veintiuno de los corrientes, el escrito presentado por la C. MARIA LORENZA ROMERO SANDATE con la personalidad que tiene acreditada en autos, y atento a lo solicitado, y en complemento al auto de radicación, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, para acreditar, registrar la posesión y pleno dominio del bien que tiene una superficie real de 3-14-14.19 hectáreas, y que de acuerdo

con su plano tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 rumbo SE 73°23'21", 97.00 metros y linda con la Acequia; del 2 al 3 rumbo NE 2°24'00", media 324.00 metros, y linda con propiedad del señor Julián Varela Téllez; del 3 al 4 rumbo NW 76°46'25", mide 96.00 metros y linda con propiedad del señor Julián Varela Téllez; del 4 al 1 de partida rumbo SW 2°02'00", mide 318.60 metros y linda con propiedad del señor Julián Varela Téllez. Con conocimiento y citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público, publíquese un edicto transcribiéndose la presente radicación que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en un diario local de mayor circulación (Diario ó Norte) y otro de la ciudad de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado, dejándose un tanto en los Estrados del Juzgado Menor Mixto de Práxedes, G. Guerrero, Distrito Bravos y otro en este Juzgado. En cuanto al desahogo de la inspección judicial y testimonial, dígasele que una vez que obre en autos las publicaciones antes mencionadas se acordará lo conducente. Artículos 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, a fin de que informe si el inmueble materia de las presentes diligencias obra inscrito a favor de persona alguna.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil para este Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretario con quien actúa y da fe.- Doy fe.- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario Rúbricas.- Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de mayo del 2009

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

3232-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

GRISEL ADRIANA PANDO GOMEZ

En el expediente número 1405/07 relativo al juicio ORDINACION CIVIL, promovido por LIC. HUMBERTO CABALLERO RAMIREZ sucesiones testamentarias

acumuladas a bienes de MARIO JAQUEZ PROVENCIO y CONSUELO LLANTADA SALCIDO VIUDA DE JAQUEZ, IRENE LÓPEZ, GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ, LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINA Notario Público Número 30, y Registro Público de la Propiedad, sucesión a bienes de LUIS MARCELO PORTILLO MADRID, entre otras constancias obran las siguientes: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. - Por presentado el C. LIC. HUMBERTO CABALLERO RAMIREZ, en su carácter de apoderado del C. DAVID PÉREZ ALCANTAR, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintisiete de septiembre de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de las sucesiones testamentarias acumuladas, a bienes de MARIO JAQUEZ PROVENCIO y CONSUELO LLANTADA SALCIDO VIUDA DE JAQUEZ, por conducto de quien acredite ser su albacea, con domicilio en calle Villa Hermosa número 1648, del Fraccionamiento Villa Hermosa; Así como en contra de IRENE LÓPEZ, con domicilio en calle San Francisco del Oro, número 2715 colonia 09 de septiembre; y en contra de GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ, con domicilio en calle Valle de Versalles número 328, del Fraccionamiento Versalles; así como en contra del C. LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, en su carácter de Notario Público Número 30, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, con domicilio en Avenida de la Raza número 3900, Fraccionamiento Los Nogales; así mismo en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con domicilio en el edificio administrativo de Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos; y en contra de la sucesión a bienes del señor LUIS MARCELO PORTILLO MADRID, por conducto de quien acredite ser su albacea, con domicilio en Avenida Ejército Nacional número 5435-7, todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Déjese copia xerográfica de los documentos base de la acción en autos, y guárdese en el Secreto del Juzgado los

documentos originales a disposición de las partes. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Dos Rúbricas.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Visto de nueva cuenta el escrito de fecha siete de octubre del año en curso, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la C. GRISEL ADRIANA PANDO GÓMEZ, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista que se fije en los estrados de este Juzgado, y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 16 de octubre del 2008

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. IVAN ERIVES BURGOS.

3231-44-46-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 234/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por VICTOR ATIENZO GAZTELUM Y ODELBABUSTILLOS GARCIA, y:-

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:-

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores VICTOR ATIENZO GAZTELUM Y ODELBABUSTILLOS GARCIA, en fecha once de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Guachochi, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 36, libro 5, folio 71, oficialía 1, levantada el once de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a quince de abril del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de ley, para recurrir la resolución pronunciada en fecha veinticuatro de marzo pasado, el cual inició el día veintisiete de marzo del presente año y concluyó el día dos de abril del mismo año, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por VICTOR ATIENZO GASTELUM, recibido el día de ayer, como lo solicita, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno contra de la sentencia dictada en autos en fecha veintiséis de enero del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanse las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3233-44

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos PEDRO AMAYA ITURRALDE Y YAZMIN PONCE DE LEON ARMENDARIZ. Expediente número 181/2009.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores PEDRO AMAYA ITURRALDE Y YAZMIN PONCE DE LEON ARMENDARIZ, celebrado el VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, bajo el Régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, ante el Ciudadano Oficial 02 del Registro Civil de ésta ciudad de Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 461, visible a folios 184, del Libro 46 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Con la salvedad realizada en la última parte del considerando III de este fallo, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., el trece de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 181/2009 lo

que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el veinte de abril del año en curso, dentro del término de ley, se declara ejecutoriada la misma para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, Se pone a disposición de la parte interesada, el oficio antes ordenado, dado el cúmulo de labores de este Tribunal a efecto de que lo haga llegar a su destinatario. Con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3250-44

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos LUCIO ARTURO RICO LOYA Y ADRIANA CERVANTES GARZA. Expediente número 1535/08.-

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores LUCIO ARTURO RICO LOYA Y ADRIANA CERVANTES GARZA, celebrado el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, bajo el Régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 920, visible a folios 43, del Libro 802, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., el veintiuno de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1535/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el ocho de mayo del año dos mil nueve, se declara la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3243-44

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos ALONSO ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR Y VILMA AGUILAR NIETO Expediente número 215/2009.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ALONSO ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR Y VILMA AGUILAR NIETO, celebrado el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de Coyame, Coyame, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 15, visible a folios 143, del Libro 616, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante la Secretaria de Acuerdos VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., el seis de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 215/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el dieciséis de enero del año dos mil nueve, se declara la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3252-44

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ALMA GLORIA DE LA ROSA ARMENDARIZ, en contra de JESUS ARMANDO DE LEON RAMOS. Expediente 1528/2008.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción.

TERCERO. En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre ALMA GLORIA DE LA ROSA ARMENDARIZ y JESUS ARMANDO DE LEON RAMOS el trece de diciembre de año dos mil siete, bajo el Régimen de Separación de Bienes, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, matrimonio que obra registrado en el acta número 665, visible a folio 174, del libro 53 de esa oficina.
CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, en cumplimiento al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, solicítense a quien corresponda la publicación de la parte resolutive de la misma en el Periódico Oficial del Estado, para luego ordenar se realicen las anotaciones respectivas a la disolución del matrimonio declarada en el presente fallo.

SEXTO. No se hace condena en costas.

SEPTIMO. NOTIFIQUESE, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., el ocho de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las

partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1528/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el veinte de abril del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores de este Tribunal. Asimismo, se faculta a la LICENCIADA EVA SILVIA CORTE CONTRERAS, Secretaria Proyectista adscrita a este Juzgado, para que en caso de ser necesario, certifique las copias que deberán acompañarse al oficio antes ordenado. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE:- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3253-44

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Numero Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día trece de abril del dos mil nueve, compareció ante mí la señora ELVA OLIVAS LOYA, quien en escritura pública número seiscientos sesenta y nueve del volumen quince de esta Notaría a mi cargo, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor RODOLFO PRIETO MENDOZA; La compareciente reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y el cargo de Albacea protestando su leal y fiel desempeño manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

3265-44-46

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 7 siete de abril del 2009 dos mil nueve, compareció ante mí la señora MARIA LUISA FERNANDEZ ROBLES, acompañada de sus hijos MANUEL HOLGUIN FERNANDEZ, MARIA VIRGINIA HOLGUIN FERNANDEZ, LEONEL HOLGUIN FERNANDEZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DANIEL HOLGUIN RAMIREZ, quien falleció en esta ciudad el día veinticinco de julio del año dos mil ocho.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial

Atentamente

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

3260-44-46

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 27 veintisiete de mayo del año 2009 dos mil nueve, comparecieron ante mí los señores MARIA DE LOS ANGELES, JOSE ELISEO, MARIA YOLANDA, JAIME HUMBERTO, GRACIELA, MARIA DE LOS ANGELES, MARTHA LETICIA quien comparece por sus propios derechos y en representación de sus hermanas MARIA CONCEPCION, ROSA MARIA y GRACIELA, todas de apellidos CARAVEO MARTINEZ, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de sus Padres los señores JOSE ELISEO CARAVEO ORDOÑEZ y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ CHACON quienes fallecieron en esta ciudad

el día veintiséis de diciembre del dos mil siete y ocho de julio del dos mil cinco, respectivamente.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno. LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

3257-44-46

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ ARELLANO, C.
ACELY CHAVEZ PONDE DE LEON.
Presente

Hago saber que en el expediente No. 384/2006 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por: LIC. HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de MARCO ANTONIO MARTÍNEZ ARELLANO y ARACELI CHAVEZ PONCE DE LEON, se dictó que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos para resolver en definitiva los presentes autos relativos al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIÉRREZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO MARTÍNEZ ARELLANO y ARACELI CHAVEZ PONCE DE LEÓN, expediente número 384/2006, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO: El actor probó parcialmente su acción y los demandados MARCO ANTONIO MARTÍNEZ ARELLANO y ARACELI CHAVEZ PONCE DE LEÓN se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO: Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a los demandados en el contrato base de la acción.

CUARTO: Se condena a MARCO ANTONIO MARTÍNEZ ARELLANO y ARACELI CHAVEZ PONCE DE LEÓN a pagar a la actora la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 47,958.35 UDIS (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de suerte principal, al pago de la cantidad en pesos Moneda Nacional equivalente a 165.23 UDIS (CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO VEINTITRES UNIDADES DE INVERSION) por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de enero del 2006 y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, al pago de la cantidad en pesos Moneda Nacional equivalente a 144.42 UDIS (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICUATRO, UNIDADES DE INVERSION) por concepto de gastos de administración no cubiertos desde el mes de enero del 2006 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, al pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 241.50 UDIS (DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA UNIDADES DE INVERSION) por concepto de gastos de cobranza no pagados desde el mes de enero del 2006 y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, al pago de la cantidad en pesos Moneda Nacional equivalente a 1,615.66 UDIS (UN MIL SEISCIENTAS QUINCE PUNTO SESENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION) por concepto de intereses moratorios no pagados desde el mes de enero del 2006 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, al pago de la cantidad en pesos Moneda Nacional equivalente a 96.04 UDIS (NOVENTA Y SEIS PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de primas de seguros no pagadas desde el mes de enero del 2006 y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

QUINTO: Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto MARCO ANTONIO MARTÍNEZ ARELLANO Y ARACELI CHAVEZ PONCE DE LEÓN hagan pago a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER de las prestaciones a que han sido condenados.

SEXTO: Se condena a los demandados al pago de gastos y costas del juicio.

SÉPTIMO: Notifíquese personalmente a los demandados esta resolución por medio de cédula y por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial y en un

diario de circulación local por dos veces consecutivas cada siete días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

OCTAVO: Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

NOTIFIQUESE: - Así lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Publicado en la lista del día dos de mayo del año dos mil ocho, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día seis de mayo del año dos mil ocho a las doce horas. Conste. Dos firmas ilegibles. - "Rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 13 de marzo del 2009
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil.
LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

3275-44-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ATREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1107/2006, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora JULIA IMELDA RODRIGUEZ GONZALEZ, en contra de su esposo el señor FRANCISCO PACHECO ESPINOZA, y:

R E S U L T A N D O :
C O N S I D E R A N D O S :

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución de vínculo matrimonial que une a los señores FRANCISCO PACHECO ESPINOZA y JULIA IMELDA RODRIGUEZ

GONZALEZ, acto civil celebrado en fecha dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, quedando éstos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada; asimismo, se decreta liquidada la sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que quedó transcrito en el considerando III de ésta resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asimismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada el día dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, con el número 799, localizable a folio 148, del libro número 12, Oficialía 17, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Asimismo, toda vez que del convenio inmerso en la promoción inicial, los promoventes donaron el 50% (cincuenta por ciento) que les corresponde sobre la finca ubicada en Calle Frente de Colonias Populares número 116 de la Colonia Miguel Sigala de esta Ciudad, a favor de sus menores hijos IMELDA JAZMIN, FRANCISCO JAVIER, MARTHAANGELICA Y EDUARDO ANTONIO, todos de apellidos PACHECO RODRIGUEZ, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad, a fin de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en la inscripción correspondiente al citado bien inmueble, cuyos datos de registro se desconocen por no haberlos proporcionado los promoventes.

SEXTO.- No procede condenar al pago de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de

mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha treinta de marzo pasado, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el treinta de marzo pasado, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

3281-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JULIO CESAR OLIVARES MONTES DE OCA y
AURORA GARCIA PRESA DE OLIVARES.

En el expediente número 684/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. BANCO J. P. MORGAN, S.A. en contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO.. "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en Oficialía de turnos y en este Juzgado el día catorce de mayo del año dos mil nueve, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información

testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. JULIO CESAR OLIVARES MONTES DE OCA y AURORA GARCIA PRESA DE OLIVARES, la radicación del expediente 684/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la Vía Especial Hipotecaria, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -" I. ERIVES B. C. I. HERRERA V. Rúbricas.

ACUERDO INICIAL: -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de abril del año dos mil ocho y recibidos en este Tribunal el día dieciocho del mismo mes y año. Téngasele al ocurso en su carácter de Apoderado de la negociación mercantil denominada HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe en copias certificadas relativas a la escritura pública número 22,341 libro 728, tomo 73, certificado ante la fé del LICENCIADO HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL, Notario Público número 201, en México, Distrito Federal.- Fórmese expediente y

regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio especial hipotecario, en contra de los C.C. JULIO CESAR OLIVARES MONTES DE OCA y AURORA GARCIA PRESA DE OLIVARES, quienes pueden ser notificados y legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en Calle Hacienda Santa Lucía número 3312 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad V Etapa, Fracción B y/o Calle Juchitlán número 1713 de la Colonia Felipe Ángeles, ambos de esta ciudad; De quien demanda el pago de las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda y en su defecto el remate del bien hipotecado, para que con su producto sean cubiertas las mismas: La declaración judicial del vencimiento anticipado del contrato simple con garantía hipotecaria; El pago de la cantidad de 81,396.03 UDIS equivalente en pesos a \$322,221.89 Pesos (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) al día diez de febrero del año dos mil ocho, ello independientemente a que se actualice el valor de las UDIS al momento de su liquidación, por concepto de capital: más el pago de amortizaciones mensuales; el pago de intereses morosos; más el pago de gastos y costas y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito inicial, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003 y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca identificada como finca marcada con el número 3312 (tres mil trescientos doce) de la Calle Hacienda Santa Lucía y terreno sobre el cual se encuentra construida, que se identifica como lote número 5 (cinco) de la manzana "M" del Fraccionamiento denominado "Hacienda de las Torres" V (cinco romano) Etapa, fracción "B", de esta ciudad, con superficie, rumbos y colindancias que se describen en el antecedente tercero de la escritura 38,479 volumen 1964 de fecha diez de mayo del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe de la C. LICENCIADA MARIA DE LOURDES GARCIA MAYAGOITIA, aspirante al ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro para este Distrito Bravos, en funciones de Notario por licencia de su titular, el señor Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, inmueble registrado bajo el número 28 a folios 34 del libro 4023 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 63 a

folios 63 del libro 1611 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a los C.C. JULIO CESAR OLIVARES MONTES DE OCA y AURORA GARCIA PRESA DE OLIVARES, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO. En consecuencia gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se previene al promovente para que manifieste a este Tribunal si existen diversos acreedores hipotecarios, para efectos de notificarles la presente demanda.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ número 8255 Edificio "C", Tercer Piso del Centro de Negocios Campestre Senecú en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que señala en su escrito inicial de demanda.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMINGUEZ, Juez

Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -". M.S. PÉREZ D. C. I. HERRERA V. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a de del

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Sexto Civil. LIC. CLAUDIA I. HERRERA VILLARREAL.

3285-44-46-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

Visto el expediente número 1042/2007 relativo al juicio Especial de Divorcio promovido por ANA LIDIA HERNÁNDEZ ENRIQUEZ en contra de JOSE ALFREDO MARIN MONTES para resolver y;

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción virtud al allanamiento del demandado, en consecuencia, se tiene por acreditada la causal de divorcio prevista por la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil, relativa a la separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a ANA LIDIA HERNÁNDEZ ENRIQUEZ y JOSE ALFREDO MARIN MONTES contraído el ocho de julio de dos mil dos ante el Oficial del Registro Civil de Aquiles Serdán, Chihuahua y disuelta la sociedad conyugal respectiva.

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de Aquiles Serdán, Chihuahua, a fin de que levante la correspondiente acta de divorcio y haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 63, folio 135 del libro 43, de la Oficialía 01.

SEXTO.- La menor ANA CAROLINA MARIN HERNÁNDEZ queda bajo la guarda y custodia de su progenitora ANA LIDIA HERNÁNDEZ ENRIQUEZ.

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE; Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito de JOSE ALFREDO MARIN MONTES, recibido por la Oficialía de Turnos el día dos de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Notifíquese personalmente a las partes el estado procesal que guardan los presentes autos, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose por notificado al ocursoante con su escrito de cuenta y para notificar a la actora ANA LIDIA HERNÁNDEZ ENRIQUEZ, túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores. Con fundamento en los artículos 119 inciso c), 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3277-44

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 756/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE LINO HERRERA SOLORZANO y MARIAARACELI CANDIA MACIAS DE HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día veinte de mayo del año en curso y como lo solicita y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE:

Finca y terreno urbano, ubicado en Calle Basaseachic Poniente número 7641-30 Lote 23 Manzana Unica, Condominio Sisoguichi del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa IV, Fase 3, 41.2910 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 54 a folio 54 del libro 4079 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$164,930.59 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$109,953.73 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de mayo del 2009. El

Secretario Proyectista en Funciones de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley. LIC. CARLOS DAVID DUARTE DELGADO.

3282-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 60/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, en contra del C. DANIEL SALGUEIRO BUSTILLOS, se dictó un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día veinte del actual, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y toda vez que los dictámenes periciales obrantes en autos han quedado firmes, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en Calle Mina Mohinora número 1716 del Fraccionamiento Villa del Real Etapa II, inscrito bajo el número 12, a folios 12, del libro 3275 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 725, 728 y 732 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

3230-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

DANIEL GONZÁLEZ LABRA

En el expediente número 706/2007, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por PERLA ALEJANDRA MURIEL PORRAS en contra de DANIEL GONZÁLEZ LABRA, en fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se dictó la resolución que en lo conducente dice:

Chihuahua, Chihuahua a quince de mayo de dos mil nueve.

Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por PERLA ALEJANDRA MURIEL PORRAS, en contra de DANIEL GONZALEZ LABRA. Expediente 706/2007.

PRIMERO: Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovida por PERLA ALEJANDRA MURIEL PORRAS.

SEGUNDO: La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción.

TERCERO: Se condena al Ciudadano DANIEL GONZALEZ LABRA a la pérdida de la patria potestad de la menor EVELYN DANIELA GONZALEZ MURIEL.

CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente a las partes la presente sentencia por haberse dejado de actuar por más de dos meses, notificación que además deberá

hacerse al C. DANIEL GONZALEZ LABRA por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos del Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 c), 123, 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de mayo del año 2009.

La C. Secretaria del Juzgado Primero Familiar, del Distrito Judicial Morelos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

3207-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE:

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente numero 591/07 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ Y/ O GUILLERMO MICHEL GUZMAN, en su carácter de Apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HERLINDA RENOVA IBARRA E ISRAEL COSS GUTIERREZ; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito presentado en Oficialía de Turnos a las diez horas con veintiséis del día seis de mayo del año en curso por el Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos por los peritos designados en autos no fueron impugnados por las partes dentro del término concedido,

se declara que los mismos han quedado firmes para los efectos legales conducentes. Así mismo procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida, ubicada en Avenida Hidalgo número 703, esquina con Avenida Agricultura lote 1, manzana 6, Colonia Centro en el Municipio de Gómez Farías, Chihuahua, con superficie de 1,428.0000 metros, y que obra inscrito bajo el número 115 a folios 118, del libro 300 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de 1'351,450.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$900,966.66 (NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en Gómez Farías, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios del caso al Juez Menor Mixto de dicha localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva realizar la publicación correspondiente. Así mismo se autoriza para recibir el indicado despacho a los Licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMAN, así como a los C.C. JORGE ENRIQUE GUZMAN GUZMAN y EFREN ANCHONDO PEREZ. Por último notifíquese a la parte demandada los proveídos emitidos los días 18 y 27 de marzo del año en curso, así como el presente auto por medio de cédula en virtud de su rebeldía. Con fundamento en los artículos 322, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día once de mayo del año dos mil nueve, con el número 55. Conste. Surtió sus efectos el día doce de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 19 de mayo del 2009.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO
HERNANDEZ GONZÁLEZ.

3237-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

Que en el expediente 532/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA Y/O C.P.D. BENJAMIN ARANDA CARO Y/O C.P.D ALFONSO GARCIA GUTIERREZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., en contra del señor JESUS RAFAEL CHAVEZ CORRAL, obra un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, día y hora señalados, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en el presente juicio, por lo que la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil, Distrito Judicial Hidalgo, asistida del C. LIC. RAULALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, se constituyó en audiencia pública haciéndose constar por el segundo de los funcionarios, que en este acto no se encuentra presente persona alguna para el desahogo de la presente audiencia, ni fueron publicados los edictos correspondientes, motivo por el que no es posible llevar a cabo el desahogo de la misma.

Asímismo se da cuenta de un escrito recibido a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día quince de mayo del año en curso, presentado por el C. LIC. DANIEL PIÑERA CARMONA, en atención a lo que solicita y por los motivos que expone, se procede a anunciar la venta en tercera almoneda sobre los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, con la deducción del diez por ciento respectivo sobre el valor primitivo fijado, por medio de edicto que deberá publicarse por una sola vez dentro de un término de quince días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate que se señale, media un término que no sea menor de cinco días, publicación que ha de llevarse a cabo en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local y en los tableros de avisos de este H. Tribunal, en demanda de postores y sirviendo de base para el remate en segunda almoneda los puntos.

1.- Inmueble consistente en predio rústico identificado como parcela, número 70 Z-2 P 1/3 con superficie de 1-05-28.92 hectáreas, ubicado en este Distrito Judicial Hidalgo, inscrito bajo el número 75, folio 76, libro 759, Sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$213,030.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$142,019.99 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.

2.- Inmueble consistente en predio rústico identificado como parcela 67 Z-2 P 1/3, con superficie de 1-02-48.38 hectáreas, ubicado en este Distrito Judicial Hidalgo, inscrito bajo el número 73, folio 74, libro 759, Sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$207,360.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$138,239.99 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.

3.- Inmueble consistente en predio rústico identificado como parcela 64 Z-2 P 1/3, con superficie de 1-02-38.60 hectáreas, ubicado en este Distrito Judicial Hidalgo, inscrito bajo el número 71, folio 72, libro 759, Sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$207,360.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$138,239.99 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.

4.- Inmueble consistente en predio rústico identificado como parcela 200 Z-4 P 1/3, con superficie de 00-91-24.89 hectáreas, ubicado en este Distrito Judicial Hidalgo, inscrito bajo el número 69, folio 70, libro 759, Sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$184,680.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$123,120.00 (CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.

5.- Inmueble consistente en predio rústico identificado como parcela 71 Z-2 P 1/3, con superficie de 1-05-05.78 hectáreas, ubicado en este Distrito Judicial Hidalgo, inscrito bajo el número 78, folio 79, libro 759, Sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$213,030.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$142,019.99 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS 99/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en tercera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil. Con lo anterior se da por concluida la presente firmando los que en ella intervinieron por ante la presencia judicial con quien se actúa y da fe.- DOY FE. Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih., a 27 de mayo del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

3208-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSÉ LUIS ALVAREZ FLORES
PRESENTE.

En el expediente número 509/08, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS ALVAREZ FLORES, existe un auto que a la letra dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de abril del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito, el día tres de marzo del año en curso, visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince

días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, notifíquese a dicha parte la apertura del periodo probatorio por ese medio, debiendo hacerse la publicación de los edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado, en el entendido de que el término del referido periodo probatorio transcurrirá a partir del siguiente día hábil de la última publicación, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de abril del 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

3246-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. CRISTINA DE LEÓN REYES PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 1180/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de Apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. CRISTINA DE LEÓN REYES, se dictó un auto que al tenor literal se transcribe:

ACUERDO: “Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de abril del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, presentado en Oficialía de Turnos el día veinticinco de marzo de dos mil nueve, recibido en este Juzgado en la misma fecha, a las catorce horas con cinco minutos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. Así mismo, notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el

Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada CRISTINA DE LEÓN REYES para todos los efectos legales.

Cd. Juárez, Chih., a 06 de abril de 2009.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE C. Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto de lo Civil Distrito Judicial Bravos.

3245-44-46

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JAVIER MEDINA VEGA.

En el expediente registrado con el número 1/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado de BBVA BANCOMER S.A., en contra del C. JAVIER MEDINA VEGA, se dictó un auto que al tenor literal dice lo siguiente.

ACUERDO.- SE ABRE PERIODO PROBATORIO.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de abril de dos mil nueve.

Vistos de nueva cuenta los autos que integran el expediente en que se actúa y a efecto de subsanar un error desde luego involuntario, de este Tribunal, en virtud de que por auto fechado el día quince de abril del dos mil nueve, publicado el día dieciséis de los corrientes, bajo el número 1 de lista, se abrió el juicio a prueba y se tuvo por ofrecidas probanzas, el mismo se deja sin efectos para todos los efectos, quedando el proveído de la siguiente manera: Por presentado en este Tribunal a las doce horas del día seis de abril del presente año, el escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose

notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cédula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistida de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

“Atentamente”

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de abril del dos mil nueve.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

3244-44-46

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 648/2006, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JESÚS ROMELIO SÁNCHEZ CARBAJAL y BRISA MARGARITA VILLALOBOS HOLGUIN, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día trece de mayo del año dos mil nueve, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado Calle Rey Luis XIV número 18329, Interior 49 Colonia Villas del Rey II en esta Ciudad de Chihuahua, inscrito bajo número 102, a folio 103, del libro 3719 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándole su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$173,470.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTAPESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de \$115,646.66 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada el presente proveído, lo anterior con fundamento en los artículos 497, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo del 2009.

El Secretario de Acuerdos. LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

3270-44-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos MONICA TENA MENDOZA Y SAUL ROSARIO ASTORGA MANCINAS. Expediente número 930/2008.

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores MONICA TENA MENDOZA Y SAUL ROSARIO ASTORGA MANCINAS, celebrado el uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 02 del Registro Civil de Cerocahui Municipio de Urique, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 02, a folios 167, del libro 237 de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, y las aclaraciones del mismo, transcritos en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutive de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el doce de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 930/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a doce de mayo del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veinte de abril del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

3241-44

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MARCO ANTONIO AYALA MEDRANO y SILVIA GALAVIZ REYES. Expediente No. 1196/08, y;

R E S U L T A N D O:**C O N S I D E R A N D O S;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MARCO ANTONIO AYALA MEDRANO y SILVIA GALAVIZ REYES.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día trece de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de mayo del año dos mil nueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3236-44

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA JOSEFINA DELGADO VILLALOBOS en contra de

FRANCISCO PIZANA VALLES. Expediente No. 1077/08, Y;

**R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO.

SEGUNDO. Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Sres. FRANCISCO PIZANA VALLES Y MARIA JOSEFINA DELGADO VILLALOBOS, celebrado el día dieciocho de abril del año dos mil siete, ante el C. Oficial del Registro Civil de Chuvíscar, Chihuahua, según acta no. 12, a folios 46, del libro 227.

TERCERO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta sentencia cause ejecutoria.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día once de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a once de mayo del dos mil nueve.

A sus autos el escrito presentado por la C. MARIA JOSEFINA DELGADO VILLALOBOS, recibido el día

catorce de abril del año actual en Oficialía de Turnos y el día quince de abril del mismo año en este Juzgado y visto lo que pide, con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Expídanse a costa de la parte ocursoante las copias certificadas que solicita, atento a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley en comento.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3239-44

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 104/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JOSE CESAR VEGA LECHUGA E ISIDRA REBECA CARRILLO, y:

**R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los JOSE CESAR VEGA LECHUGA E ISIDRA REBECA CARRILLO, en fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Riva Palacio, Chihuahua, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 21, libro 16, folio 82, oficialía 1, levantada el veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de abril del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha treinta y uno de marzo del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de abril del año dos mil nueve. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día treinta y uno de marzo del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3238-44

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 512/05 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de apoderados de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CESAR MANUEL CORTES TORAYA y CELIA MACIAS ROSAS DE CORTES; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las once horas con treinta y un minutos del día trece de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado AGUSTÍN CERON GUEDEA, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda del bien inmueble gravado, con un 20% de rebaja en el valor de su tasación, consistente en finca urbana ubicada en el número 1902 de la Calle Mina Candelaria del Fraccionamiento Villa del Real Etapa III Fase N-2 de esta ciudad, con superficie de 122.4960 metros cuadrados, mismo que obra inscrito bajo el número 57, a folios 57 del libro 3466 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$314,400.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DELAÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- Se autoriza al Licenciado ALFONSO ACOSTA FIERRO, para que reciba los edictos antes ordenados.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles.

Publicado en la lista del día dieciocho de mayo del año dos mil nueve, con el número 33. Conste.

Surtió sus efectos el día diecinueve de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 21 de mayo del 2009.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

3271-44-46

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día treinta de diciembre del año 2008 dos mil ocho, compareció ante mí el señor PETER DYCK GIESBRECHT en representación de las señoras MARGARETHA FRIESEN PETERS y ANNA PETERS FRIESEN, quien inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PETER PETERS GUENTHER, quien falleció en el campo 101 ciento uno, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua el día veintiséis de septiembre del dos mil ocho.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

3259-44-46

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veintiuno de abril del 2009 dos mil nueve,

compareció ante mí la señora INES MIRANDA LOPEZ en unión de su hijo JOEL GUTIERREZ MIRANDA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor BALTAZAR GUTIERREZ CALDERON, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua el día 16 dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

3264-44-46

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 30 treinta de marzo del 2009 dos mil nueve, comparecieron ante mí la señora KATHARINA FROESE FRIESEN, por sus propios derechos y en ejercicio de la patria potestad del menor ENRIQUE NEUFELD FROESE, así como los señores JACOB NEUFELD FROESE, JOHAN NEUFELD FROESE, ABRAHAM NEUFELD FROESE, JUSTINA NEUFELD FROESE, PEDRO NEUFELD FROESE Y MARGARETHA NEUFELD FROESE, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PETER NEUFELD KNELSEN, quien falleció en Cusihiuriachi, Chihuahua el día veintiuno de abril del año dos mil ocho.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

3263-44-46

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables

del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día catorce de mayo del dos mil nueve, compareció ante mí la señora MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ OLIVAS, por sus propios derechos y en representación de los señores BELEN CHAVEZ OLIVAS, MARIA DE JESUS CHAVEZ OLIVAS, MANUEL CHAVEZ OLIVAS Y LUIS CHAVEZ OLIVAS, quien inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ARCELIA OLIVAS CHAVEZ, quien falleció en esta ciudad el día diecisiete de marzo del año dos mil siete.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

3262-44-46

-0-

La suscrita LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, Notario Público Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veinticuatro de marzo del 2009 dos mil nueve, compareció ante mí el señor ISAAK SCHMITT NEUFELD, quien inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SARAH FEHR PETERS, quien falleció en esta ciudad el día dieciocho de mayo del año dos mil dos.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Atentamente

Notario Público Número Uno LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS.

3267-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 562/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO

FERNANDEZ Apoderado de, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL SOTELO ARANDA y FLOR AMELIA VILLAVERDE RIOS, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de mayo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en Oficialía de Turnos y por este Tribunal el día catorce de mayo del año dos mil nueve, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno procédase al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda, así mismo se señala a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$301,500.00 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo del 2009.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

3287-44-46

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el expediente número 721/08 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO MANUEL IBAVEN LÓPEZ, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BANORTE FUSIONANTE DE BANPAÍS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de los C.C. MARIA ELODIA y LETICIA de apellidos TORRES ALVAREZ; Entre otras constancias se dictó un auto que en lo conducente dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a veintidós de mayo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito del C. Licenciado ERICK RODRIGUEZ ANG, recibido el día veintidós de mayo del presente año; En atención a lo que solicita, y hechas las manifestaciones a que refiere en su escrito de cuenta, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en un lote de terreno, con una superficie de 130.534.00 metros cuadrados y finca urbana sobre él construída con una superficie de 40.25 metros cuadrados, ubicado en la Calle Lilas, número 434, Esquina con Calle Laureles, Fraccionamiento Villa de San Pedro, de Meoqui, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 173, a folio 39, del libro 409, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, así como en el tablero de avisos del Juzgado Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, y en los de la Presidencia Municipal de dicho lugar, toda vez que el inmueble antes mencionado se encuentra en dicha localidad, por lo que gírese atento despacho al C. Juez antes mencionado, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos antes mencionados, en los estrados de ese H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$116,666.66 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS

DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., mayo 25, 2009.

El Secretario C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

3283-44-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua. Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por SARA VIRIDIANA SAUCEDO TARANGO y JESÚS DAVID PEÑA LEDEZMA, expediente número 420/09 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio. SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores SARA VIRIDIANA SAUCEDO TARANGO y JESÚS DAVID PEÑA LEDEZMA. TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el Artículo 257 del Código Civil. CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución. QUINTO. Envíese copia certificada de esta Sentencia e insertos

necesarios al Oficial del Registro Civil, levántese el acta de Divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los Artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. SEXTO. Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y dá fé. - DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día quince de mayo del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a quince de mayo del año dos mil nueve.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3220-44

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 74,123, del volumen 3732, otorgada ante mí el día veintitrés de abril del año en curso, comparecieron los señores YOLANDA RAMIREZ BAUTISTA VIUDA DE LUJAN, y los señores HUGO y ARTURO ambos de apellidos LUJAN RAMIREZ, a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor JAVIER LUJAN SERRANO, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 8,596, de fecha diecisiete de junio del año mil novecientos noventa y siete,

otorgada en esta ciudad, ante la fe del Licenciado OSCAR GUTIÉRREZ TOLENTINO, en este entonces Notario Público Número Trece, en ejercicio para este Distrito, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por el autor de la citada sucesión. En la referida escritura, los comparecientes reconocieron la validez del testamento exhibido, los señores YOLANDA RAMIREZ BAUTISTA VIUDA DE LUJAN y HUGO LUJAN RAMIREZ, aceptaron la herencia y el legado del autor de la sucesión; y los señores YOLANDA RAMIREZ BAUTISTA VIUDA DE LUJAN y HUGO LUJAN RAMIREZ, además, aceptaron el cargo de albacea de la sucesión en cuestión y albacea y executor testamentario respectivamente, este último sólo por lo que respecta al legado dejado a favor del señor HUGO LUJAN RAMIREZ, protestaron su leal y fiel desempeño y manifestaron que con tal cargo procederán a formular el inventario del caudal hereditario. El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Mayo del 2009.

Atentamente

El Notario Público Número Cuatro. EDUARDO ROMERO RAMOS

3284-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 657/04, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FRANCISCO DELGADO FLORES e ILEANA ARGELIA MORALES MANRIQUEZ, se dictó un acuerdo que dice: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de un escrito turnado por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria

a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$467,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el único perito nombrado en el presente juicio, de acuerdo al convenio celebrado por las partes y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACAA REMATE: “Terreno urbano y finca en él construída, ubicada en Calle Quinta Isabel No. 2013, lote 16, Manzana “L”, del Fraccionamiento Quintas del Sol en esta ciudad, con superficie de 130.2000 M2., y que obra inscrito bajo el número 115 folio 120 del Libro 3091, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”.

POSTURALEGAL: \$311,333.34 (TRESCIENTOS ONCE MILTRESIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 27 de mayo 2009.

La Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 3286-44-46

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Meoqui, Chih.

Con fundamento en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chih., mediante este edicto se notifica que ante Secretaría Municipal el C. JESUS RODRIGUEZ

MENDEZ presentó un escrito haciendo formal denuncia de un terreno municipal y el cual se encuentra ubicado en la Calle Iglesias S/N Col. Ejido Meoqui de esta ciudad, con una superficie aproximada de 28.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AI NORESTE	6.51 M.	Graciela Ornelas Nájera
AI SURESTE	6.40 M.	Jesús Rodríguez Méndez
AI SUROESTE	4.40 M.	Acequia (Terreno Municipal)
AI NOROESTE	6.00 M.	Calle Iglesias

Habiéndose recibido su solicitud el día 19 de mayo del 2009 a las 10:30 horas y siendo registrado en el libro número 03 de Denuncios Municipales bajo el número 372.

Cd. Meoqui, Chih., a 21 de mayo del 2009.

Atentamente

El Secretario Municipal C. ALFREDO CASTILLO CARNERO. 3255-44-46

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Meoqui, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA MARIA LUGO GALINDO ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud legalización de terreno ubicado en la (s) Calle (s) 5 de Mayo S/N Col. Centro de la Cabecera Municipal Meoqui, Chih., con una superficie aproximada de 298.08 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AI NORESTE	18.40 M.	Guadalupe Gameros Jáquez
AI SURESTE	16.20 M.	Marielena Gutiérrez Sáenz y Rubén Tovar
AI SUROESTE	18.40 M.	José Flores
AI NOROESTE	16.20 M.	Calle 5 de Mayo

La solicitud quedó debidamente registrada con el núm. 34 a fojas 34 del libro de legalización de Terrenos Urbanos núm. 01 a las 11:30 horas del día 19 de mayo del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Meoqui, Chih., 25 de mayo del 2009.

Atentamente

El Secretario Municipal C. ALFREDO CASTILLO CARNERO. 3254-44-46

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Meoqui, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELODIA GOMEZ MARTINEZ ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) Calle (s) Prof. Alfredo Moncayo Moncayo y Prof. José Gamboa García No. 300, de esta población, con una superficie aproximada de 136.65 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al NORESTE	18.24 M.	L. 2 M. 14
Al SURESTE	13.15 M.	Rogelio Castillo Márquez
Al SUROESTE	12.60 M.	C. Prof. José Socorro Gamboa García
Al SUROESTE	2.59 M.	C. Prof. José Socorro Gamboa García
Al NOROESTE	3.48 M.	C. Prof. Alfredo Moncayo Moncayo

La solicitud quedó debidamente registrada con el núm. 373 a fojas 132 del libro de Terrenos Municipales núm. 03 a las 11:00 horas del día 19 de mayo del 2009.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Meoqui, Chih., a 21 de mayo del 2009.

Atentamente

El Secretario Municipal C. ALFREDO CASTILLO CARNERO.

3256-44-46

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 115834

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 27.00
Costo de la Suscripción anual	\$1,646.00
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	\$27.00
Sentencia de divorcio	\$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$671.00
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 31.00

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles
y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

**RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SERETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**
**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
SFA/RR-003/2009/DP SM**
NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN DE PERITO VALUADOR

A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA MATERIA Y EN VISTA DE LAS CONSTANCIAS QUE ANTECEDEN, EN LAS QUE SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE NOTIFICARON POR EDICTOS LOS ADEUDOS REFERIDOS ANTERIORMENTE, EN VIRTUD DE QUE NO FUERON CUBIERTOS LOS ADEUDOS REFERIDOS, SE REQUIRIÓ ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL LOCAL EL PAGO DE CORRESPONDIENTE Y SE PRACTICÓ EL EMBARGO DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS QUE SE RELACIONAN MAS ADELANTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 336 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, POSTERIORMENTE POR NO SER LIQUIDADOS LOS CRÉDITOS FISCALES QUE NOS OCUPAN, ESTA AUTORIDAD PROCEDIÓ A NOTIFICAR POR EDICTOS EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR DE LOS BIENES EMBARGADOS ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ENCONTRÁNDOSE DEPOSITADOS EN ESTE CASO EN LOS PATIOS DE GRÚAS SAN MARCOS., POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE Y EL CONSECUENTE DICTAMEN PERICIAL ENTREGADO A ÉSTA AUTORIDAD MISMO QUE OBRA EN AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y EN VIRTUD DE HABERSE VENCIDO EL PLAZO PARA INCONFORMARSE AL NOMBRAMIENTO DE PERITO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 359 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ES PROCEDENTE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS EL DICTAMEN PERICIAL PRACTICADO, A LOS VEHÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN CON EL VALOR QUE SE LES DETERMINÓ POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALUOS, S.A DE C.V., DESIGNADA PERITO VALUADOR POR ÉSTA AUTORIDAD., EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS AVALUOS CORRESPONDEN A VEHÍCULOS QUE SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA CHATARRA, REFACCIÓN O PARTES, Y EN NINGUNA FORMA PODRÁN SER HABILITADOS PARA CIRCULAR, POR LO QUE SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS SAN MARCOS, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

No.	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACAS	FECHA ING.	VALOR
1	FORD	COUGAR	SEDAN	NEGRO	DWJ6875	01/04/2006	1,950.00
2	FORD	COUGAR	SEDAN	BLANCO	DYK 7540	27/07/2006	1,900.00
3	DATSUN	210	GUAYIN	BEIGE	EAM5364	30/10/2006	1,200.00
4	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	VERDE	DM 39873	25/05/2006	2,600.00
5	VW	CARIBE	GUAYIN	ROJO	DXC5339	06/08/2006	1,200.00
6	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	DESPINTADA	DK 36820	24/03/2005	2,600.00
9	DATSUN	210	SEDAN	GRIS	DXC5815	06/08/2007	1,200.00
10	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO/NEGRO	DZB 1720	23/07/2007	1,200.00
11	VW	GOLF	GUAYIN	ROJO	473-PWP	29/01/2006	1,400.00
13	VW	CARIBE	GUAYIN	AZUL	DYZ2841	02/02/2008	1,200.00
14	DATSUN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYL 9946	24/05/2005	1,200.00
16	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYG 1933	03/11/2006	1,600.00
17	NISSAN	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DN96519	27/03/2007	2,600.00
18	DODGE	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DG 80221	06/06/2007	2,600.00
19	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	DXR5254	18/06/2006	1,400.00
20	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO/CAFÉ	DH 85013	19/07/2006	2,800.00
21	DODGE	SEDAN	SEDAN	BEIGE	022822 E	06/11/2006	2,600.00
24	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXE 5820	06/06/2007	1,600.00
26	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	MORADA	DN 37442	09/02/2005	2,800.00

27	NISSAN	DATSUN 210	SEDAN	BEIGE	DYK6185	22/03/2007	1,400.00
28	FORD	COUGAR	SEDAN	BLANCO	DXU 4374	13/06/2006	2,000.00
29	NISSAN	DATTSUN	PICK UP	NEGRO	DN32836	26/07/2006	1,800.00
30	CHRYSLER	RELIANT	SEDAN	CREMA	EAK 1785	11/05/2007	1,400.00
31	SUBARU	SEDAN	SEDAN	BEIGE	DXR6535	20/07/2006	1,200.00
32	FORD	TAURUS	SEDAN	ROJO	DZV 6916	06/12/2006	2,200.00
33	CHEVROLET	S10	PICK UP	CAFÉ	DK72199	17/06/2006	2,800.00
34	FORD	MERCURY	SEDAN	BLANCO	DXC 6348	05/11/2006	2,800.00
35	MAZDA	GUAYIN	GUAYIN	BLANCO	DVY1215	05/04/2006	2,800.00
36	FORD	VAGONETA	CAMIONETA	AZUL	DYY 7963	21/07/2006	2,200.00
38	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXM 8463	25/01/2004	1,800.00
39	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	AZUL	DYA1174	15/07/2006	1,650.00
40	CHRYSLER	DART	SEDAN	GRIS	DXB 5886	14/10/2006	1,550.00
41	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DK86518	26/11/2007	2,850.00
42	DODGE	PICK UP	PICK UP	NEGRA	DR 29882	06/08/2006	2,850.00
43	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	017847 E	18/03/2006	1,600.00
44	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	DORADO	DYK 5665	29/10/2007	1,200.00
45	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	MORADO	DYJ1273	31/08/2005	1,600.00
50	CHEVROLET	ANBU	SEDAN	BLANCO	DVN 1209	22/08/2006	1,400.00
52	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	97962 e	15/06/2006	1,450.00
53	FORD	PICK UP	PICK UP	AZUL DORADO	DN33275	27/07/2006	2,200.00
56	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	BLANCO	DZX 5066	19/01/2007	3,600.00
58	VOLKSWAGEN	VAN	CAMIONETA	AZUL	DM 77624	23/11/2006	2,850.00
61	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DWY9923	15/07/2006	1,200.00
62	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	GUINDA/GRIS	DK 18694	07/03/2006	2,200.00
63	FORD	BRONCO	CAMIONETA	AZUL GRIS	DVK9801	02/07/2005	2,000.00
64	CHEVROLET	OLDSMOBILE	CAMIONETA	VAGONETA	DYA 2179	07/07/2006	1,600.00
65	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DVE2985	24/03/2005	1,200.00
66	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CAFÉ	DYS 4659	04/09/2005	2,200.00
69	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DYT1737	25/03/2006	1,200.00
70	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	AZUL	DWY 2516	16/01/2007	1,400.00
72	TOYOTA	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DK 98293	24/11/2006	1,850.00
74	PLYMOUTH	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWX 9665	26/12/2006	1,400.00
78	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYZ 4226	04/03/2007	1,200.00
79	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DYJ9063	28/10/2006	1,600.00
82	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	BLANCO	EAK 2815	17/12/2006	2,200.00
83	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	GUINDA	090932 E	29/09/2006	2,200.00
84	DODGE	PICK UP	PICK UP	DESPINTADA	DL 47127	23/10/2006	1,600.00
85	FORD	MERCURY	SEDAN	GUINDA	DWL8330	08/11/2005	2,000.00
86	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DP 00811	21/03/2007	2,600.00
88	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DYM 9578	13/03/2006	2,200.00
89	HONDA	ACORD	SEDAN	GRIS	DYJ3642	23/11/2007	1,800.00
90	FORD	PICK UP	PICK UP	CREMA	DL 05244	29/09/2006	2,000.00
91	TOYOTA	GUAYIN	GUAYIN	GRIS	DYG1861	22/08/2006	1,400.00
92	GMC	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DM 76175	22/10/2007	2,200.00

94	VOLKSWAGEN	VAGONETA	CAMIONETA	BLANCO	DYJ 1496	22/10/2007	1,800.00
95	FORD	CROWN VICOTRIA	SEDAN	BEIGE	DYP3908	12/01/2007	2,000.00
96	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYK 9242	10/05/2006	1,800.00
97	CHEVROLET	S10	PICK UP	BEIGE	DS51873	08/10/2006	2,200.00
98	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	EAD 3423	13/10/2006	1,200.00
99	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DYB9596	29/11/2006	1,400.00
101	NISSAN	DATSUN	SEDAN	CAFÉ	DXC7406	12/03/2007	1,200.00
102	DODGE	ARIES	SEDAN	CAFÉ	DYZ 1752	24/09/2006	1,200.00
104	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	CREMA	DXG 9546	20/05/2006	2,600.00
105	DODGE	NEON	SEDAN	MORADO	046541 E	21/10/2006	1,800.00
106	FORD	TOPAZ LS	SEDAN	DORADO	DYB 3566	30/09/2006	1,400.00
107	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN39384	14/02/2006	1,800.00
108	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	GRIS	DYD 6572	09/10/2005	2,200.00
109	VW	CARIBE	GUAYIN	CAFÉ	DZU9980	23/11/2006	1,200.00
110	DODGE	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DYR 6029	03/11/2006	1,200.00
111	CHEVROLET	SITATION	GUAYIN	AZUL	DVN1187	17/09/2006	1,200.00
112	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DYG 1411	18/08/2006	1,800.00
113	FORD	ESCORT	SEDAN	ROJO	DXJ1490	14/07/2006	1,400.00
114	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN 43469	29/10/2006	1,800.00
115	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	EAD4734	29/05/2006	2,000.00
116	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	LADRILLO	DYB 6613	11/05/2006	1,400.00
117	CHEVROLET	CHEVY LUB	PICK UP	AZUL	DK81004	18/11/2006	1,600.00
118	PLYMOUTH	SEDAN	SEDAN	PISTACHE	DXM 6243	06/10/2006	1,200.00
119	CHEVROLET	MONTECARLO	SEDAN	BLANCO	DYD7011	11/06/2006	1,650.00
122	FORD	SEDAN	SEDAN	VIOLETA	DUT 5980	23/08/2006	1,200.00
123	DODGE	NEON	SEDAN	NEGRO	031209 E	29/11/2006	1,600.00
124	FORD	LTD	SEDAN	DORADO	DXG 1961	11/06/2007	1,700.00
125	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	DXU6127	31/03/2006	1,200.00
126	CHEVROLET	REGAL	SEDAN	VERDE	DVM 6239	13/01/2007	1,400.00
127	CHEVROLET	CHEVY LUB	PICK UP	BLANCO	DR66184	10/05/2006	1,650.00
128	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DK 75652	19/11/2006	2,200.00
129	CHEVROLET	1500	PICK UP	BLANCO	DG50270	31/03/2006	2,200.00
131	FORD	TOPAZ	SEDAN	ROJO	ZFJ7067	29/05/2006	1,400.00
132	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	NARANJA	DYF 6154	05/12/2006	1,200.00
133	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DN15965	16/09/2006	1,850.00
134	MITSUBISHI	PICK UP	PICK UP	ROJO	DM 76265	03/11/2006	1,600.00
135	CHEVROLET	ODSMOBILE	SEDAN	AZUL	DUV3985	02/01/2006	1,450.00
136	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUP 8252	13/03/2006	1,200.00
138	FORD	FAIRMONT	SEDAN	GRIS	DYF 1218	30/09/2006	1,650.00
140	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYZ 6646	13/07/2006	1,200.00
141	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DXA4813	27/08/2006	1,450.00
142	FORD	SEDAN	SEDAN	GRIS	DWX 5501	28/10/2004	1,650.00
146	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DP 10191	27/04/2006	2,200.00
147	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DVL6302	22/10/2004	2,400.00
148	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	NEGRO	DYE 4739	27/03/2007	2,650.00

149	VW	BOCHO	SEDAN	DESPINT	DVL6361	11/07/2004	1,200.00
150	FORD	FAIRMONT	SEDAN	AZUL	DVM 6919	17/08/2004	1,650.00
151	VOLVO	SEDAN	SEDAN	AZUL	002331 E	11/09/2006	2,450.00
152	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DR 19990	27/10/2006	2,600.00
154	DATSUN	VAGONETA	CAMIONETA	NARANJA	DUS 7070	08/05/2004	1,200.00
156	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	BLANCO	DWV 7946	30/10/2004	1,650.00
157	MAZDA	V2000	PICK UP	GRIS	DM75582	23/10/2004	1,600.00
158	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DWG 4969	11/05/2005	2,000.00
159	CHEVROLET	S10	PICK UP	DORADO	DH84874	19/04/2005	2,400.00
160	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	DUP 4362	02/07/2005	1,400.00
161	HONDA	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVZ 5537	31/08/2003	1,450.00
162	DODGE	SEDAN	SEDAN	CAFÉ	DYD 5103	01/09/2003	1,400.00
163	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DJ06014	02/09/2003	2,200.00
164	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DYH 4874	01/12/2003	2,450.00
165	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	GRIS	098483 E	27/10/2003	1,450.00
166	FORD	FAIRMONT	SEDAN	BLANCO	DXZ 5842	18/01/2007	1,600.00
168	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DWJ 7852	15/01/2004	1,400.00
171	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	BLANCO	DYH4320	07/10/2004	1,200.00
172	FORD	SEDAN	SEDAN	MORADO	DXB 6980	15/07/2006	1,450.00
173	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DVN9750	25/02/2005	1,600.00
175	DODGE	DART K	SEDAN	CAFÉ	DYU1936	15/04/2006	1,450.00
176	FORD	MAVERICK	SEDAN	AMARILLO	DXM 4035	19/03/2005	1,600.00
177	MITSUBICHI	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN61833	16/04/2004	1,450.00
178	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUY 2792	22/12/2003	1,400.00
179	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	ROJO	DVY9886	13/01/2004	1,400.00
180	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DWK 1895	31/05/2004	1,850.00
181	FORD	ESCORT	SEDAN	AZUL	DYD7878	23/04/2005	1,450.00
182	FORD	SEDAN	SEDAN	CREMA	DVB 3056	06/08/2006	1,450.00
183	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DYD7416	15/03/2005	1,450.00
185	CHEVROLET	CAVALIER	GUAYIN	GUINDA	DXP1281	14/06/2006	1,650.00
186	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	GRIS	DYP 3003	16/04/2005	2,200.00
188	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DWK 2327	26/06/2004	1,450.00
190	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DVL 4614	03/08/2005	1,450.00
192	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GUINDA	DYD 6545	19/04/2005	2,200.00
193	FORD	TOPAZ	SEDAN	MORADO	DWG4280	24/09/2004	1,450.00
194	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DVG 3513	11/07/2004	1,850.00
195	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	VERDE	DWY4115	20/03/2004	1,400.00
196	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CREMA	DWK 6319	28/11/2004	2,450.00
197	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DWY9598	16/12/2003	1,950.00
198	TOYOTA	PICK UP	SEDAN	AMARILLO	DJ 60188	29/04/2006	2,600.00
200	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	NEGRO	DUY 2895	31/12/2003	1,450.00
201	NISSAN	DATSUN	SEDAN	AZUL	DYB2775	16/10/2005	1,400.00
202	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	BLANCO	DYD 5531	17/12/2004	1,750.00
206	FORD	ESCORT	SEDAN	NEGRO	DXM 8689	15/04/2005	1,450.00
207	VW	CARIBE	GUAYIN	GRIS	DYJ7441	04/07/2004	1,200.00

209	VW	BOCHO	SEDAN	GUINDA	DWW1202	18/07/2004	1,200.00
211	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DYF6242	02/04/2006	1,850.00
212	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DYD 5687	13/12/2003	1,450.00
213	DODGE	DART K	SEDAN	GRIS	DYD8579	03/05/2004	1,450.00
214	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	ROJO	DWW 5530	17/07/2004	1,600.00
216	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DVH 1578	09/11/2003	1,700.00
219	DODGE	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DWG5457	10/09/2004	1,500.00
220	FORD	FAIRMONT	SEDAN	ROJO	DXC 4112	28/11/2004	1,250.00
224	DODGE	KING CAB	PICK UP	GUINDA	DK 44611	21/12/2003	2,200.00
226	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	NEGRO	DYA 3625	14/05/2004	1,600.00
227	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	BLANCO	DVB9539	15/12/2003	1,400.00
229	CHEVROLET	SITATION	GUAYIN	AMARILLO	DTE9760	20/12/2003	1,400.00
230	VOLKSWAGEN	PULSAR	SEDAN	GRIS	DYA 3203	29/08/2003	1,400.00
232	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	NARANJA	DWW 8283	28/02/2005	1,200.00
233	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYT2898	02/06/2006	1,450.00
234	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	NARANJA	DVG3281	20/12/2003	1,200.00
235	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BEIGE	DWZ7894	08/04/2006	1,650.00
237	DODGE	DART K	SEDAN	GUINDA	DVG4457	25/06/2006	1,500.00
238	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXB 5392	05/06/2004	1,350.00
239	MITSUBICHI	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DM74466	13/07/2004	1,700.00
241	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	AZUL	DXD7760	31/12/2003	1,150.00
242	FORD	TOPAZ	SEDAN	DORADO	DXG 2671	10/04/2004	1,450.00
244	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DUW 8343	03/04/2007	1,250.00
246	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DUV 6807	31/12/2003	1,250.00
247	FORD	PROBE	GUAYIN	BLANCO	153453 E	17/07/2005	1,750.00
248	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	VERDE	DUY 9846	16/08/2003	1,300.00
249	FORD	TOPAZ	SEDAN	BLANCO	DYD8914	25/06/2006	1,400.00
253	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DWT4150	30/09/2003	1,550.00
254	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXR 5109	05/12/2006	1,350.00
257	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	VERDE	DYD6169	20/03/2005	1,400.00
259	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	GRIS	DXZ9915	25/06/2006	2,350.00
260	CHEVETE	CAMIONETA	CAMIONETA	CAFÉ	DXY 1380	22/05/2004	2,450.00
262	CHEVROLET	OLDSMOBILE	SEDAN	GRIS	DXG 2249	16/09/2003	1,550.00
264	NISSAN	CAMIONETA	CAMIONETA	VERDE	DWJ 9622	08/12/2003	1,650.00
265	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DM38258	07/08/2006	2,350.00
266	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NARANJA	DK 85904	27/12/2003	2,450.00
267	DODGE	ARIES	SEDAN	VERDE	DXZ5663	24/10/2003	1,300.00
268	DODGE	DART K	SEDAN	NEGRO	DUY 9512	22/12/2003	1,350.00
270	DODGE	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVG 2332	31/08/2003	1,400.00
271	ISUZU	PICK UP	PICK UP	ROJO	DK 95380	06/12/2006	1,850.00
272	DATSUN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DUW 9814	25/08/2004	1,350.00
274	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVB 4772	02/05/2004	1,400.00
275	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	GRIS	DVE1631	29/04/2006	1,250.00
277	FORD	RANGER	PICK UP	BEIGE	DN53486	13/05/2005	2,650.00
278	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	GUINDA	DYK 6486	20/02/2005	3,200.00

282	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWK 5709	03/04/2007	1,550.00
283	FORD	CROWN VICOTRIA	SEDAN	CAFÉ	DTT4966	06/08/2004	2,860.00
285	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	GUINDA	5804 E	05/12/2006	1,750.00
286	CHEVROLET	CUTLAS	SEDAN	VERDE	DXU 3543	07/12/2003	1,850.00
287	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	NARANJA	EAF1920	16/07/2006	1,400.00
288	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	NARANJA	DVG 3545	16/12/2003	1,550.00
289	VW	GOLF	CAMIONETA	NEGRO	DWG2123	20/02/2006	1,650.00
290	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DXJ 7828	18/06/2006	2,750.00
291	FORD	TAURUS	SEDAN	NEGRO	DYH6507	29/05/2005	1,850.00
292	DODGE	VAN	CAMIONETA	AMARILLO	DK 98264	24/11/2006	2,950.00
293	VW	CAMIONETA	VAN	BLANCO	DYF1449	13/05/2006	3,250.00
295	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	ROJO	DXM5519	13/11/2004	1,700.00
296	DODGE	PICK UP	PICK UP	AZUL	DK 92801	20/11/2004	2,950.00
298	FORD	MUSTANG	PICK UP	AMARILLO	DWX 9914	27/06/2004	1,950.00
299	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DXW1779	14/11/2003	1,450.00
301	VW	GOLF	GUAYIN	VERDE	DWD4077	10/12/2003	1,600.00
302	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVD 5978	19/09/2004	1,550.00
304	FORD	MERCURY	SEDAN	BLANCO	DXY 4378	18/07/2004	2,650.00
305	DODGE	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DVH5627	02/12/2003	1,850.00
306	DODGE	VAN	CAMIONETA	NARANJA	DYF 4490	05/12/2006	2,350.00
307	FORD	TAURUS	SEDAN	NEGRO	DYG6741	19/01/2005	1,750.00
308	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVC 4981	20/02/2006	1,350.00
310	NISSAN	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DK 89728	23/05/2005	2,800.00
311	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	VERDE	DWL6827	12/09/2004	2,350.00
312	DODGE	SEDAN	PICK UP	CREMA	DYD 9239	17/10/2003	1,750.00
313	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DYD8363	30/04/2004	1,550.00
314	DODGE	PT	SEDAN	NARANJA	DXX 7568	13/12/2003	1,650.00
316	DODGE	CAMION DE CARGA	CAMION	GUINDA	DJ 26190	20/12/2003	3,250.00
318	DODGE	ASPEN	CAMIONETA	BLANCO	DYL 8032	30/11/2003	1,650.00
319	DODGE	SPIRIT	SEDAN	VERDE	DWF9925	13/05/2006	1,750.00
320	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DWK 3195	10/11/2006	1,550.00
321	CHRYSLER	CHEROKEE	PICK UP	VERDE	DH84795	01/11/2004	2,450.00
322	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	DORADO	DVD 7905	07/08/2006	1,200.00
324	DODGE	PICK UP	PICK UP	VERDE	DN 02874	19/12/2005	1,950.00
327	CHEVROLET	S10	PICK UP	GRIS	DM45813	05/07/2004	2,450.00
328	CHEVROLET	AEROSTAR	CAMIONETA	GRIS	DWU 9585	18/09/2004	2,750.00
329	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	GRIS	DWT6349	11/10/2005	1,450.00
330	FORD	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN 12285	07/08/2006	2,950.00
331	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	BLANCO	DWX5370	25/07/2004	1,700.00
332	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWX 6050	20/03/2005	1,450.00
333	DODGE	SPIRIT	SEDAN	DORADO	DWT3381	09/10/2003	1,950.00
335	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DK53211	09/04/2003	3,000.00
339	NISSAN	TSURU	SEDAN	NEGRO	DXR 39 74	29/01/2005	1,450.00
340	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	BLANCO	DWZ 3848	11/01/2005	1,550.00
341	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DK 85 235	15/08/2004	3,100.00

343	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DZA 43 77	03/04/2007	3,250.00
344	FORD	COUGAR	SEDAN	GRIS	DWL 4123	06/08/2004	2,850.00
346	DODGE	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DN 77752	08/09/2004	2,950.00
347	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	CREMA	DVH 71 94	05/07/2004	2,900.00
348	GMC	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM 67206	18/12/2004	3,150.00
349	HONDA	TERCEL	SEDAN	ROJO	DWF 51 79	05/06/2004	1,650.00
350	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVM 3006	04/06/2004	1,200.00
351	DODGE	RAM CHARGER	PICK UP	GUINDA	DVG 28 37	01/01/2005	3,200.00
353	NISSAN	DATSUN	SEDAN	ROJO	DYM 16 78	20/03/2005	1,400.00
354	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	DORADO	DYL 1067	11/10/2005	1,400.00
356	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYP 7031	19/10/2005	1,950.00
358	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXR 5673	11/01/2005	1,450.00
360	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DVY 6926	16/10/2005	1,200.00
362	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DWW 7247	28/05/2005	1,450.00
364	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	CAFÉ	DWL 9076	10/06/2004	1,350.00
365	FORD	SE	SEDAN	ROJO	DYK 58 17	07/02/2008	1,600.00
366	CHEVROLET	OLDSMOBILE	SEDAN	BLANCO	DYH 9650	23/01/2004	1,750.00
367	FORD	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DK 13 255	14/08/2004	2,850.00
368	FORD	MUSTANG	SEDAN	NEGRO	DWU 7352	12/11/2004	2,900.00
369	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DYH 82 11	11/04/2006	1,400.00
375	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	VERDE	DYG 23 11	09/08/2005	1,350.00
377	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DYR 40 15	08/04/2006	1,250.00
378	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DXM 7982	27/11/2005	1,200.00
379	CHEVROLET	MAZDA	PICK UP	GRIS	DWZ 59 17	21/06/2006	1,950.00
380	NISSAN	210	SEDAN	ROJO	DWU 4823	06/05/2005	1,250.00
382	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DUM 3490	26/04/2005	1,650.00
383	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DK 97 526	01/07/2005	2,850.00
385	FORD	MUSTANG	SEDAN	CAFÉ	DXM 41 89	01/05/2006	2,900.00
386	FORD	TEMPO	SEDAN	CREMA	DWY 2400	13/04/2006	1,750.00
388	FORD	FAIRMONT	SEDAN	GRIS	DYA 2416	22/04/2006	1,550.00
389	FORD	ESCOT	SEDAN	CAFÉ	DWL 49 52	10/06/2006	1,650.00
390	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWY 6044	07/07/2006	1,200.00
391	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DXX 13 72	24/09/2006	1,650.00
395	CHISLER	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DVH 46 23	09/04/2006	1,200.00
396	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DVY 2164	03/12/2005	2,900.00
397	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN 33 713	05/05/2006	3,250.00
398	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DYD 3487	13/05/2007	1,200.00
399	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	CREMA	EAD 72 48	18/05/2007	1,750.00
400	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN	MORADO	DZB 5716	22/09/2007	1,550.00
401	CHISLER	NEW YORK	SEDAN	GRIS	VVG 75 08	19/11/2006	1,950.00
402	PLYMOUTH	DART K	SEDAN	CREMA	DYS 2028	29/04/2007	1,550.00
403	FORD	MARQUIS	SEDAN	AZUL MARINO	DXR 20 65	13/05/2006	2,950.00
406	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DZX 5603	28/05/2007	1,650.00
407	DODGE	SPIRIT	SEDAN	AZUL	DYD 92 08	06/04/2006	1,800.00
408	AMERICAN	CAPRI	SEDAN	CAFÉ	DXT 7311	30/11/2004	1,550.00

409	CHEVROLET	S-10	PICK UP	ROJO	DL 38 017	30/04/2006	2,960.00
410	DODGE	PICK UP	PICK UP	NARANJA	DG 59723	20/04/2006	1,950.00
412	GMC	VAN	CAMIONETA	VERDE	DWU 9775	30/06/2006	2,950.00
413	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXD 82 90	12/05/2006	1,550.00
414	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CREMA	DXA 7436	14/04/2006	1,400.00
415	DODGE	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DYR 28 55	05/07/2006	1,650.00
416	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	EAA 3262	26/05/2007	1,400.00
417	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DN 64 116	20/02/2007	2,200.00
418	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DYJ 7283	17/10/2005	1,350.00
419	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	DYJ 54 64	07/07/2005	1,250.00
420	DATSUN	SEDAN	SEDAN	VERDE	DYZ 8418	17/02/2007	1,200.00
421	VW	GOLF	SEDAN	GRIS	DXG 79 96	20/03/2007	1,450.00
422	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYM 1324	19/08/2006	1,200.00
423	CHEVROLET	PONTIAC	SEDAN	GRIS	EAK 25 09	26/03/2007	1,450.00
424	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	AZUL	DWL 9011	01/05/2005	1,350.00
425	CHEVROLET	CABALIER	SEDAN	NEGRO	DYF 89 13	04/07/2006	1,500.00
426	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DXD 1738	24/03/2005	1,650.00
429	CHISLER	CELBILITY	CAMIONETA	BLANCO	DWW 77 91	23/06/2006	1,450.00
430	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM 82862	29/03/2007	2,200.00
433	CHEVROLET	PONTIAC	SEDAN	AZUL	DWW 49 22	19/06/2006	1,450.00
434	FORD	FAIRMONT	SEDAN	CAFÉ	DXT 6875	27/02/2006	1,600.00
435	CHEVROLET	BRONCO	CAMIONETA	NARANJA	DXG 76 98	26/11/2005	1,900.00
436	DODGE	NEW YORKER	SEDAN	CAFÉ	DYB 3748	26/02/2006	1,950.00
437	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYJ 91 25	27/02/2006	1,200.00
438	FORD	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DL 06823	29/04/2006	1,900.00
439	CHEVROLET	RIGAL	SEDAN	AZUL	DYG 11 04	29/04/2006	1,400.00
440	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	CREMA	DN 64323	18/06/2005	1,650.00
441	CHISLER	CELBILITY	SEDAN	GRIS	DWG 79 28	13/05/2006	1,800.00
442	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	HWR 9648	10/11/2006	1,950.00
443	FORD	FERMONT	SEDAN	GRIS	DVD 81 32	20/11/2003	1,700.00
444	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	AZUL	DVL 2205	07/05/2004	1,900.00
445	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DWL 98 31	03/03/2004	1,500.00
446	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CREMA	DXR 2216	12/06/2005	2,200.00
449	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	GUINDA	DXK 41 64	15/10/2005	1,600.00
450	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYJ 5041	06/08/2006	1,200.00
451	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DXA 36 10	26/07/2006	2,450.00
452	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	GRIS	DYJ 5576	01/03/2006	1,800.00
454	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	GRIS	DYF 7584	30/04/2006	1,400.00
455	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DYB 52 22	27/07/2006	1,200.00
456	DODGE	VAN	CAMIONETA	GUINDA	DTF 5102	16/10/2003	2,650.00
457	NISSAN	SENTRA	SEDAN	MORADO	S/P	30/08/2006	1,400.00
458	FORD	TEMPO	SEDAN	AZUL	DXY 4808	09/06/2006	1,450.00
460	DODGE	VOYAGER	CAMIONETA	AZUL	DZT 5903	20/05/2006	2,400.00
462	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	AZUL	DYH 6792	01/06/2004	2,850.00
464	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYD 7852	19/06/2006	1,400.00

465	NISSAN	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DJ 61 334	19/08/2004	2,900.00
466	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN 20507	18/11/2006	2,750.00
468	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXZ 9346	21/09/2007	1,200.00
469	CHRYSLER	DART K	CAMIONETA	CREMA	DXY 23 37	25/03/2007	1,450.00
473	FORD	MARQUIS	SEDAN	GRIS	DYU 60 60	30/08/2006	2,450.00
474	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	VERDE	DYR 2985	08/05/2006	1,200.00
475	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DT 20 111	14/01/2007	2,800.00
477	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	DP 17 739	09/07/2006	2,900.00
478	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DXY 4057	14/05/2006	1,450.00
479	NISSAN	PICK UP	PICK UP	VERDE	DJ 58 902	19/04/2005	2,600.00
480	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	BLANCO	DXZ 4669	12/08/2006	1,200.00
481	FORD	PICK UP	PICK UP	AZUL	DP 09 349	08/08/2005	2,700.00
482	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYH 7092	28/11/2005	1,200.00
485	FORD	MUSTANG	SEDAN	NARANJA	DWD 66 88	28/04/2004	1,650.00
486	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	BLANCO	DVE 1923	18/10/2004	1,400.00
488	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DXA 2852	01/12/2006	2,200.00
490	FORD	LTD	SEDAN	NEGRO	DZW 3604	24/12/2006	1,650.00
492	FORD	LTD	SEDAN	BLANCO	DXH 5002	10/06/2006	1,700.00
494	DATSUN	210	SEDAN	ROJO	DYE 8242	08/12/2006	1,650.00
498	FORD	PICK UP	SEDAN	BLANCO	DH 32078	28/03/2004	2,700.00
500	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXM 8806	17/03/2006	1,400.00
501	FORD	F250	PICK UP	ROJO	9398BT	04/04/2005	2,600.00
502	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DK99537	01/02/2006	2,750.00
503	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	ROJO	DT41971	31/12/2007	2,950.00
505	DODGE	150	PICK UP	GRIS	DL36970	10/05/2006	2,600.00
507	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DH48836	10/02/2007	2,450.00
508	CHRYSLER	PT CRUISIER	CAMIONETA	GRIS	DVE7990	03/03/2004	3,950.00
511	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	CAFÉ	LXR3057	20/03/2007	1,850.00
513	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	DYF6337	30/08/2004	3,500.00
514	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DVE1047	06/10/2003	1,650.00
515	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DVF2333	30/11/2005	1,850.00
517	CHEVROLET	COUPLAS	SEDAN	GUINDA	EAH9311	08/04/2007	1,800.00
518	ISUZU	2200	PICK UP	BLANCO	DR27475	09/01/2007	1,900.00
519	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	VERDE	GHH1110	09/02/2008	2,500.00
520	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	NEGRO	DXD2241	11/11/2005	1,800.00
522	CHEVROLET	SUBURBAN	CAMIONETA	AZUL	DYL4715	28/09/2008	3,200.00
523	VW	BOCHO	SEDAN	NARANJA	DXC6420	24/09/2006	1,200.00
524	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	ROJO	DVN4498	06/12/2006	2,600.00
526	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	BLANCO	DXC5356	06/08/2006	2,200.00
527	BUICK	SKILARK	SEDAN	BLANCO	DXT1417	19/07/2005	1,650.00
529	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	CAFÉ	DWD4865	06/11/2005	1,800.00
530	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	GUINDA	063198 E	15/03/2006	3,250.00
531	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXJ8522	18/05/2006	1,750.00
532	CHEVROLET	S10	PICK UP	GUINDA	DR67190	08/12/2007	2,350.00
533	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	GRIS	DZX7851	04/11/2006	1,400.00

534	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DVL2538	10/06/2006	1,450.00
535	SUSKI	SIDEKICK	JEEP	ROJO	DYM9506	26/09/2006	2,550.00
537	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	BLANCO	DZV4518	01/12/2006	1,650.00
538	CHEVROLET	TRACER	SEDAN	ROSA	045434 E	16/08/1965	2,650.00
539	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GUINDA	DXZ6416	20/07/2006	1,600.00
540	FORD	MUSTANG	SEDAN	ROJO	EAY5924	13/02/2007	2,300.00
541	MITSUBICHI	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXX9290	15/11/2005	1,400.00
542	VW	WAGONER	VAGONETA	BLANCO	DUD7751	24/04/2004	2,300.00
543	FORD	RANGER	PICK UP	AMARILLO	DN15122	08/12/2007	2,650.00
546	VW	JETTA	SEDAN	AZUL	DXM5843	29/11/2004	1,550.00
547	FORD	COUGAR	SEDAN	GRIS	DVY2850	14/05/2004	2,100.00
552	CHEVROLET	CAPRICE	SEDAN	GRIS	DXN6288	27/05/2006	1,400.00
555	VW	POINTER	SEDAN	GRIS	DXZ6886	20/10/2004	3,150.00
556	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	DVA3098	17/09/2004	2,450.00
557	FORD	ESCORT	SEDAN	GUINDA	DYB5631	19/09/2004	1,450.00
558	DODGE	RAM CHARGER	CAMIONETA	GRIS	DVM2980	05/03/2005	2,300.00
560	DODGE	SPIRIT	SEDAN	VERDE	DXU3275	09/05/2005	1,650.00
561	CHEVROLET	S10	PICK UP	BLANCO	DN16006	07/01/2007	2,350.00
563	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DYY1554	01/10/2007	1,450.00
564	CHRYSLER	PT CRUISIER	CAMIONETA	ROJO	DYL7581	08/12/2005	3,950.00
566	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	VERDE	EAP2572	15/02/2007	2,500.00
568	DODGE	CHEROKEE	CAMIONETA	NEGRO	DYT7622	02/09/2006	3,450.00
570	CHEVROLET	JIMMY	CAMIONETA	VERDE	031186 E	20/05/2007	3,200.00
573	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	CAFÉ	DYJ4819	12/05/2008	1,600.00
575	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	GUINDA	DYD4580	31/07/2005	3,200.00
578	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DYY1086	08/12/2005	1,200.00
579	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DZK4551	06/08/2006	1,200.00
580	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DYZ7558	25/01/2008	1,400.00
581	DODGE	DART K	SEDAN	BLANCO	EBC5691	02/03/2008	1,250.00
582	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	AZUL	095186 E	09/03/2008	2,800.00
583	DODGE	DAKOTA	PICK UP	BLANCO	DP69999	27/11/2007	2,500.00
585	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DZU6607	24/02/1917	1,400.00
588	CHEVROLET	S15	PICK UP	VERDE	DT46488	21/02/2008	1,450.00
589	NISSAN	TSURU	SEDAN	GUINDA	EAJ9045	20/02/2008	1,400.00
590	NISSAN	STANZA	SEDAN	GUINDA	DYY3033	11/11/2007	1,200.00
591	CHEVROLET	VAN	VAGONETA	GUINDA	DYG5494	22/11/2007	1,400.00
592	NISSAN	200SX	SEDAN	GRIS	DZY1594	26/01/2008	1,900.00
593	BONEVILLE	PONTIAC	SEDAN	AZUL	099059 E	24/11/2007	1,800.00
594	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EAX8740	12/08/2007	1,250.00
595	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	ROJO	EAS7334	25/11/2007	1,600.00
600	FORD	WINDSTAR	CAMIONETA	CAFÉ	EBD5215	26/01/2008	3,400.00
605	FORD	COUGAR	SEDAN	VERDE	DZV3803	26/01/2008	2,200.00
606	FORD	RANGER	PICK UP	CAFÉ	DS52096	25/12/2007	2,150.00
607	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	CAFÉ	031644 E	01/01/2008	1,950.00
609	HONDA	CIVIC	SEDAN	BLANCO	094240 E	08/03/2008	1,540.00

611	FORD	COUGAR	SEDAN	GUINDA	EBF1754	20/11/2007	2,100.00
612	PONTIAC	FIERO	SEDAN	NEGRO	017910 E	30/12/2007	1,600.00
613	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	GRIS	016880	29/12/2007	1,300.00
615	DODGE	SPIRIT	SEDAN	ROJO	DWY3710	19/11/2007	1,450.00
616	DATSUN	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DL80553	21/08/2006	1,450.00
617	FORD	F250	PICK UP	GRIS	DT24486	05/04/2008	2,600.00
620	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	AZUL	DYZ2315	16/03/2008	1,450.00
622	DODGE	SPIRIT	SEDAN	ROJO	01460 E	18/09/2007	1,500.00
623	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	AZUL	DXB5196	17/11/2007	1,550.00
625	CADILLAC	EL DORADO	SEDAN	BLANCO	EAX8457	29/02/2008	3,200.00
627	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	EAR7051	07/02/2008	1,200.00
628	VW	CARIBE	CAMIONETA	AZUL	038791 E	17/11/2007	1,200.00
629	DODGE	RAMLER	SEDAN	VERDE	DZL2211	21/03/2008	1,200.00
630	DATSUN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DR32933	20/04/2008	1,150.00
632	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CAFÉ	EAM4703	01/12/2007	1,200.00
633	DODGE	RELIANT	SEDAN	AZUL	DZK9010	15/12/2007	1,350.00
634	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	EAY9192	18/11/2007	1,450.00
636	FORD	RANGER	PICK UP	BLANCO	DR31956	18/11/2007	1,900.00
638	VW	CARIBE	CAMIONETA	ROJO	091664 E	22/12/2007	1,200.00
639	CHEVROLET	CHEBETE	SEDAN	CAFÉ	EAR2178	21/12/2007	1,200.00
642	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DZA8075	19/12/2007	1,200.00
643	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	CAFÉ	DXM6277	04/08/2007	1,500.00
645	VW	GOLF	CAMIONETA	AZUL	DYZ8592	16/02/2008	1,450.00
646	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DYY7487	26/01/2008	1,200.00
648	FORD	LTD	SEDAN	GRIS	DZR7191	17/11/2007	1,800.00
649	CHEVROLET	S 10	PICK UP	GRIS	DG85426	16/08/2007	2,100.00
652	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EZC1458	28/05/2007	1,400.00
654	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	AZUL	DYE4712	26/05/2007	1,600.00
655	IZUSU	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM50714	17/11/2007	1,800.00
656	DATSUN	510	SEDAN	MORADO	DZW4915	18/11/2007	1,200.00
658	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DZS7810	30/01/2008	1,200.00
659	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	EAU8835	21/10/2007	1,400.00
660	FORD	RANGER	PICK UP	CAFÉ	DR97568	02/11/2007	1,950.00
662	ODSMOBILE	OMEGA	SEDAN	ROJO	EBA3095	27/10/2007	1,450.00
663	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAH7065	01/11/2007	2,100.00
664	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DZN3906	16/08/2007	1,200.00
665	VW	BOCHO	SEDAN	GRIS	EAU2390	29/06/2007	1,200.00
666	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	EAP3193	20/08/2007	1,400.00
667	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EBA9828	22/02/2008	1,400.00
669	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	EAJ2711	12/01/2008	2,100.00
670	FORD	PICK UP	PICK UP	VERDE	DK96210	23/12/2007	2,600.00
672	DODGE	INTREPID	SEDAN	BLANCO	EAY9505	13/12/2007	2,550.00
673	CHEVROLET	COUTLAS	SEDAN	ROJO	DZU8503	25/11/2007	1,800.00
674	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	EAT7551	11/08/2007	1,200.00
676	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAG5698	06/02/2008	2,100.00

677	VW	JETTA	SEDAN	ROJO	037719 E	13/03/2008	1,600.00
678	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	EAY6854	20/08/2007	1,400.00
679	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	EBA9970	13/02/2008	1,200.00
680	DATSUN	210	SEDAN	GUINDA	DZX6575	18/01/2008	1,200.00
681	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	EBE2071	11/11/2007	1,600.00
682	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	BLANCO	DT53302	03/01/2008	2,700.00
683	VW	JETTA	SEDAN	GUINDA	DXC7079	14/03/2008	2,100.00
684	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	VERDE	089554 E	21/07/2007	1,850.00
685	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	CAFÉ	DZT5357	20/12/2007	2,350.00
686	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DZZ5795	17/11/2007	1,400.00
687	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	AZUL	DS06772	12/01/2008	1,650.00
688	CHEVROLET	S15	PICK UP	GRIS	DT48775	06/10/2007	2,450.00
689	CHEVROLET	S15	PICK UP	VERDE	DR97132	01/01/2007	2,600.00
690	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	EAC3525	15/03/2008	1,400.00
691	DODGE	DINASTY	SEDAN	GUINDA	56446 E	14/10/2007	1,400.00
692	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DZS5653	14/10/2007	1,400.00
693	FORD	PROBE	SEDAN	ROJO	EBD5255	03/12/2007	1,900.00
694	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DT47433	10/11/2007	2,100.00
697	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EBA1468	26/11/2005	1,400.00
698	DODGE	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DZA4217	07/08/2005	1,450.00
699	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	EAS4557	10/07/2006	1,650.00
700	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	EAF7683	16/02/2008	1,300.00
701	DATSUN	510	SEDAN	AZUL	EBF1555	09/02/2008	1,200.00
702	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	CAFÉ	120281 E	01/04/2007	1,650.00
703	DATSUN	210	CAMIONETA	AZUL	EBA1979	15/12/2007	1,200.00
705	PONTIAC	SUINFIRE	SEDAN	GRIS	DXF8308	24/11/2007	1,650.00
709	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	EAF6409	08/12/2007	1,900.00
710	PONTIAC	6000	SEDAN	AZUL	EAS8031	17/08/2007	1,450.00
711	DODGE	VAN	CAMIONETA	CAFÉ	EAD2677	14/10/2007	2,100.00
712	CHEVROLET	2500	PICK UP	GUINDA	DT24505	08/12/2007	1,900.00
713	TOYOTA	THUNDRA	PICK UP	NEGRO	DR30656	01/03/2008	1,650.00
714	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	NEGRO	DYJ5347	11/01/2008	1,950.00
715	MAZDA	2200	PICK UP	ROJO	093958 E	29/11/2007	1,600.00
716	FORD	F250	PICK UP	NEGRO	DS50979	21/11/2007	2,400.00
717	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	NEGRO	DS05030	06/01/2008	2,950.00
719	MAZDA	2000	VAGONETA	AZUL	035112 E	02/06/2007	1,450.00
720	DODGE	DINASTY	SEDAN	GRIS	DZY3280	07/06/2007	1,400.00
721	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GUINDA	DXK8162	26/01/2008	1,650.00
722	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	NEGRO	DR32770	02/11/2007	1,800.00
723	LINCOLN	CONTINENTAL	SEDAN	GUINDA	FZB2156	12/12/2006	3,500.00
724	FORD	F250	PICK UP	GRIS	DN24923	26/05/2007	2,300.00
725	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYB3865	18/11/2007	1,400.00
728	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	DYZ4970	24/01/2008	1,200.00
729	HONDA	ACORD	SEDAN	BLANCO	EBA8914	02/12/2007	1,900.00
730	PONTIAC	6000	SEDAN	GUINDA	EAL4771	19/09/2007	1,600.00

731	DODGE	DART K	VAGONETA	CAFÉ	DZX8250	26/06/2007	1,400.00
732	DATSUN	210	PICK UP	BLANCO	DS53098	09/11/2007	1,200.00
733	MITSUBICHI	GALANT	SEDAN	AZUL	097194 E	14/12/2007	1,900.00
736	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	EAL1101	27/08/2007	1,650.00
737	DODGE	RELIANT	SEDAN	AZUL	EAR3703	01/07/2007	1,400.00
738	FORD	TOPAZ	SEDAN	BLANCO	DYZ8135	18/10/2007	1,400.00
739	MAZDA	2200	SEDAN	BLANCO	094121 E	07/01/2008	1,750.00
740	VW	GOLF	CAMIONETA	GRIS	DYY3303	22/05/2007	1,700.00
743	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXG8960	03/08/2007	1,400.00
744	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GRIS	DXZ9689	29/07/2007	1,800.00
745	NISSAN	TSURU	SEDAN	CAFÉ	DXD9591	24/01/2007	1,400.00
748	NISSAN	TSURU	SEDAN	GUINDA	DYR4539	07/09/2007	1,400.00
749	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DXB6107	25/03/2007	2,100.00
750	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DN70574	19/05/2007	2,550.00
751	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	GRIS	DN87690	23/05/2007	2,600.00
753	GEO	TRACKER	JEEP	VERDE	DZZ5670	17/11/2007	2,300.00
754	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DZZ9743	29/11/2007	1,200.00
755	FORD	BRONCO	CAMIONETA	GUINDA	EBC4792	28/12/2007	2,100.00
756	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	AZUL	DYA3134	02/05/2007	2,300.00
757	PONTIAC	BONEVILLE	SEDAN	VERDE	DZT4149	02/01/2008	1,600.00
759	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DN13151	30/05/2007	2,350.00
760	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DXP7141	25/05/2007	1,200.00
761	FORD	TRACER	SEDAN	BLANCO	DXD3917	02/11/2007	1,900.00
762	FORD	TOPAZ	SEDAN	ROJO	EAK1199	05/06/2007	1,300.00
763	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	VERDE	039193 E	20/05/2007	1,800.00
764	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	GUINDA	DZA4720	23/02/2008	1,450.00
765	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXZ8969	09/02/2008	1,450.00
766	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	CAFÉ	DYR6674	28/05/2007	1,500.00
767	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	GUINDA	DYJ4207	26/11/2007	1,400.00
769	CHEVROLET	S15	PICK UP	BLANCO	DS98243	22/04/2007	2,450.00
770	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DH79954	11/02/2008	2,400.00
771	MITSUBICHI	D50	PICK UP	ROJO	DS81095	25/04/2007	2,300.00
773	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DM95366	14/12/2007	2,850.00
774	CHEVROLET	CHEEVETE	SEDAN	AZUL	DVA9197	06/01/2008	1,200.00
775	FORD	GUIA	SEDAN	NEGRO	FZB1357	17/08/2007	1,400.00
778	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	MORADO	DYN1685	14/05/2007	1,900.00
779	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GUINDA	DXA8949	03/09/2007	2,100.00
785	CHRYSLER	CHEROKEE	JEEP	ROJO	DZH5854	02/09/2007	3,200.00
787	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	DZS6642	22/02/2005	1,400.00
789	NISSAN	DATSUN	SEDAN	CAFÉ	DYZ8740	17/08/2007	1,200.00
790	VW	CARIBE	CAMIONETA	VERDE	DXP8649	13/09/2007	1,200.00
791	CHEVROLET	S15	PICK UP	NEGRO	DT14529	28/04/2007	2,450.00
793	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EAH9192	17/01/2008	1,400.00
794	FORD	TOPAZ	SEDAN	VERDE	DYH7094	24/06/2007	1,400.00
795	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	VERDE	DXC5517	03/07/2007	1,450.00

797	VW	JETTA	SEDAN	AZUL	DZW7751	24/05/2007	1,900.00
798	FORD	LTD	SEDAN	BLANCO	EBB3022	26/03/2004	1,800.00
799	FORD	LOBO	PICK UP	BLANCO	P8281 S	15/08/2007	3,200.00
800	CHEVROLET	S 15	PICK UP	BLANCO	DR48126	16/08/2007	1,900.00
801	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GUINDA	EAD9411	12/09/2007	1,500.00
802	DODGE	RAM	PICK UP	BLANCO	DM21037	14/10/2006	2,300.00
803	CHEVROLET	2500	PICK UP	BLANCO	DN76684	09/09/2007	2,300.00
804	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	BLANCO	DYC8655	19/05/2006	1,900.00
805	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DT43837	18/01/2008	2,100.00
806	DODGE	RAM	PICK UP	NEGRO	DP75712	09/05/2007	2,500.00
807	CHEVROLET	S 10	PICK UP	BLANCO	DT19291	16/02/2007	1,950.00
808	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	ROJO	EAG6371	08/03/2008	2,300.00
810	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GRIS	DYF6223	24/04/2007	1,900.00
811	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	EAZ2676	03/06/2008	2,150.00
812	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EBD6477	26/12/2007	1,550.00
813	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	EAS7951	08/01/2008	1,950.00
814	DODGE	3500	PICK UP	BLANCO	DR59892	05/01/2008	2,300.00
815	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYB8661	24/07/2006	1,400.00
816	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYT3671	15/01/2006	1,950.00
817	NISSAN	PLATINA	SEDAN	GRIS	DYL9985	28/05/2005	3,200.00
819	FORD	GRANADA	SEDAN	AZUL	DVV3211	05/10/2006	1,300.00
820	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DR48688	02/01/2007	1,650.00
821	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	VERDE	EAF7807	01/07/2006	1,450.00
822	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DS54334	07/10/2006	1,900.00
823	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DZR7967	08/02/2007	1,400.00
824	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	NEGRO	DYB9566	13/12/2006	2,100.00
825	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	ROJO	DN55626	20/09/2006	1,600.00
826	DODGE	DINASTY	SEDAN	AZUL	097720 S	26/07/2007	1,450.00
827	TOYOTA	CAMRY	SEDAN	BLANCO	EAH8323	24/07/2007	1,750.00
828	DODGE	STRATUS	SEDAN	VERDE	EAS4785	03/03/2008	2,300.00
829	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	AZUL	DWA6276	18/05/2008	1,550.00
830	FORD	RANGER	PICK UP	ROJO	CE49560	29/10/2007	2,100.00
831	DODGE	DAKOTA	PICK UP	ROJO	DS06537	19/11/2006	1,800.00
833	DODGE	SHADOW	SEDAN	ROJO	EAM5603	17/08/2005	1,300.00
834	CHRYSLER	NEON	SEDAN	ROJO	015137 E	06/08/2007	1,500.00
835	NISSAN	TS II	SEDAN	ROJO	DZW7152	31/08/2007	1,350.00
837	NISSAN	TSURU	SEDAN	VERDE	DZB3837	01/04/2007	1,400.00
838	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DYP4837	29/07/2007	1,400.00
839	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DM15164	14/05/2008	1,650.00
840	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DWV1041	13/05/2006	1,700.00
841	CHEVROLET	LUV	PICK UP	AZUL	DN11830	14/10/2005	1,900.00
842	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DN88159	05/10/2005	2,100.00
844	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GUINDA	DXZ2760	01/03/2008	1,550.00
845	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DXY2921	16/09/2006	1,200.00
846	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DYE9312	22/04/2007	1,350.00

847	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	NEGRO	DYB7183	04/09/2006	1,700.00
848	VW	POINTER	PICK UP	GRIS	DN66439	30/04/2007	2,100.00
850	HONDA	ACORD	SEDAN	ROJO	DYK6174	22/09/2006	1,700.00
851	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	ROJO	EBA2583	20/12/2007	2,100.00
852	VW	BRASILIA	CAMIONETA	BLANCO	DWW1245	29/10/2006	1,200.00
854	NISSAN	STANZA	SEDAN	GUINDA	DYD8593	22/11/2007	1,200.00
857	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DN86391	05/06/2006	1,900.00
858	CHRYSLER	NEON	SEDAN	NEGRO	033855 E	02/04/2006	1,750.00
859	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	AZUL	EAG7574	30/07/2006	1,200.00
861	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	GRIS	DYU4283	19/08/2006	1,400.00
862	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DN30083	04/08/2007	1,800.00
863	FORD	ESCORT	SEDAN	ROJO	EAH8290	07/09/2007	1,400.00
865	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GRIS	041397 E	03/11/2007	1,700.00
869	CHEVROLET	S 10	PICK UP	MORADO	083582 E	03/02/2008	1,850.00
870	DATSUN	310	SEDAN	NEGRO	DXZ9923	11/02/2007	1,200.00
871	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	AZUL	DXB6419	17/02/2007	1,400.00
872	FORD	250	PICK UP	BLANCO	DN29487	28/05/2007	1,700.00
874	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	NEGRO	DYD8056	11/02/2007	1,500.00
875	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DXZ2225	31-09-05	1,200.00
876	DODGE	ATOS	SEDAN	BLANCO	EAG4788	01/09/2007	2,100.00
877	CHRYSLER	VOLARE	SEDAN	GRIS	DXD1612	17/06/2006	1,200.00
879	VW	WAGONER	VAGONETA	GUINDA	DXK5633	13/04/2006	1,450.00
880	DODGE	VAN	VAGONETA	VERDE	DYZ1838	19/11/2006	2,200.00
881	CHEVROLET	SUBURBAN	VAGONETA	CAFÉ	DYD5034	29/10/2006	2,700.00
882	DODGE	RAM	PICK UP	VERDE	PR88513	15/11/2006	1,900.00
883	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DM49546	07/12/2006	1,950.00
885	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	GRIS	DYU2198	16/12/2007	1,200.00
886	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	DXW1314	03/10/2006	1,200.00
887	DODGE	D150	PICK UP	GRIS	DL54336	30/08/2006	1,700.00
888	FORD	F250	PICK UP	NEGRO	DR25668	09/01/2007	1,650.00
889	CHEVROLET	VAN	VAGONETA	CAFÉ	DYK8486	02/10/2006	1,550.00
890	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	EAY1243	29/02/2008	1,300.00
892	FORD	MARQUIZ	SEDAN	ROJO	DYB6912	08/12/2006	1,700.00
894	MAZDA	2200	PICK UP	ROJO	DK88393	20/03/2007	1,450.00
895	CHEVROLET	ASTRO	VAGONETA	BLANCO	044314 E	26/02/2007	1,700.00
896	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DXR5333	12/06/2005	1,750.00
897	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	ROJO	EBC4869	04/07/2007	2,100.00
899	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EAL3820	11/02/2007	1,500.00
900	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	AZUL	DXN7189	25/11/2005	1,400.00
901	DATSUN	210	GUAYIN	BLANCO	DYH7822	03/07/2007	1,200.00
902	FORD	MUSTANG	SEDAN	CAFÉ	DXM4607	22/11/2007	1,700.00
906	CHEVROLET	MALIBU	GUAYIN	ROJO	DZB4118	04/03/2006	1,400.00
907	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DYR9711	11/04/2007	1,200.00
908	SUBARU	SEDAN	SEDAN	VERDE	EAR2668	13/11/2006	1,100.00
910	CHEVROLET	COUTLAS	SEDAN	GRIS	DXA6332	28/01/2007	1,600.00

912	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DN02611	26/04/2007	1,700.00
913	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	AZUL	DWW4241	17/06/2006	1,200.00
914	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	ROJO	DR69673	19/11/2006	1,600.00
916	DODGE	RELIANT	GUAYIN	GRIS	046343 E	01/07/2007	1,200.00
920	GMC	S15	PICK UP	AZUL	DS98545	24/04/2008	1,550.00
921	CHRYSLER	NEON	SEDAN	AZUL	EAL4779	03/02/2008	1,700.00
922	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DN30188	06/06/2008	1,800.00
923	MINISUBISHI	TALON	SEDAN	BLANCO	EAA3134	25/08/2008	1,750.00
924	FORD	LOBO	PICK UP	GRIS	DT13831	14/03/2008	2,100.00
925	NISSAN	TS II	SEDAN	NEGRO	EAD5565	25/11/2007	1,200.00
926	NISSAN	TSII	SEDAN	ROJO	DZW4787	18/02/2008	1,200.00
927	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DZV6752	06/04/2008	1,200.00
929	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	GUINDA	095545 E	18/11/2007	1,100.00
930	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYZ4162	20/11/2007	1,100.00
931	NISSAN	SEDAN	SEDAN	GRIS	EAR7141	16/02/2008	1,100.00
932	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DZY3050	13/04/2008	1,200.00
933	FORD	FAIRMONT	SEDAN	CAFÉ	DZR3985	11/04/2008	1,500.00
936	VW	CARIBE	CAMIONETA	AMARILLO	EAR5847	15/03/2008	1,100.00
937	MERCURY	TEMPO	SEDAN	GUINDA	EAD4954	31/05/2008	1,200.00
939	CHRYSLER	ASPEN	CAMIONETA	BLANCO	EAA5304	23/01/2008	1,200.00
941	VW	GOLF	CAMIONETA	BLANCO	EAL7557	25/05/2008	1,450.00
942	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DYY3371	05/08/2007	1,400.00
945	ISUZU	PICK UP	PICK UP	AZUL	DN25628	09/05/2008	1,450.00
947	DATSUN	510	SEDAN	BLANCO	DZZ9592	27/04/2008	1,100.00
948	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EAM4019	28/05/2008	1,200.00
949	NISSAN	TSII	SEDAN	GRIS	DZS1445	30/05/2008	1,100.00
950	JEEP	WRANGLER	JEEP	GRIS	DZX4702	28/05/2008	1,450.00
951	NISSAN	TSII	SEDAN	ROJO	DZX9904	31/05/2008	1,200.00
952	DATSUN	210	GUAYIN	AZUL	EAL6382	13/10/2007	1,100.00
953	FORD	AEROSTAR	VAN	AZUL	DYF7428	13/08/2007	1,700.00
954	FORD	AEROSTAR	VAN	AZUL	DYP7437	30/06/2007	1,850.00
955	MINISUBICHI	ECLIPSE	SEDAN	ROJO	037878 E	10/09/2007	1,600.00
956	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GRIS	DYL6840	01/05/2007	1,550.00
957	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DYY2470	28/07/2007	1,600.00
959	DODGE	VAN	VAGONETA	VERDE	EAH5121	28/06/2007	1,700.00
960	FORD	FERMONT	SEDAN	VERDE	DXD2404	16/09/2007	1,200.00
961	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DXD3994	29/06/2007	1,200.00
966	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DZW3442	08/07/2007	1,800.00
967	DATSUN	210	SEDAN	ROJO	DYG5211	13/11/2005	1,100.00
968	DODGE	DAKOTA	PICK UP	MORADO	DS53635	03/08/2007	1,550.00
969	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CAFÉ	EAY6754	09/09/2007	1,200.00
970	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	CAFÉ	DXM8424	17/08/2006	1,100.00
971	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	DZX7732	14/09/2007	1,200.00
972	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	CAFÉ	DS96539	18/10/2007	1,400.00
974	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	GRIS	DYJ9352	02/08/2007	1,200.00

977	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	EAR5792	10/09/2007	1,200.00
979	FORD	TAURUS	SEDAN	CAFÉ	019988 E	29/06/2007	1,450.00
980	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	BLANCO	DZW7582	10/09/2007	1,200.00
981	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DS78069	23/02/2008	1,700.00
982	FORD	TEMPO	SEDAN	NEGRO	EAR7184	25/08/2007	1,300.00
983	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GRIS	EAZ1463	07/09/2007	1,550.00
984	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AMARILLO	DYM7796	10/09/2005	1,200.00
985	DODGE	DART K	SEDAN	CAFÉ	EAY4690	25/08/2007	1,200.00
987	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	VERDE	DZS3905	29/09/2007	1,450.00
988	PONTIAC	SUNFIRE	SEDAN	GUINDA	038860 E	08/09/2007	1,600.00
989	CHEVROLET	CHEVY	PICK UP	NEGRO	DS69028	01/09/2007	1,700.00
990	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYP8154	17/09/2007	1,200.00
991	VW	CARIBE	CAMIONETA	ROJO	DYF8739	10/08/2007	1,200.00
992	CHEVROLET	S 10	PICK UP	ROJO	DL62595	11/08/2007	1,600.00
993	CHEVROLET	LUB	PICK UP	GRIS	DN11950	07/07/2007	1,500.00
995	MAZDA	2200	PICK UP	BLANCO	DL83510	29/06/2007	1,600.00
996	DODGE	D150	PICK UP	GRIS	DN14403	22/07/2007	1,800.00
998	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	EBC3158	14/09/2007	1,200.00
1000	VW	ATLANTIC	SEDAN	NEGRO	DYL1298	12/09/2007	1,100.00
1002	VW	ATLANTIC	SEDAN	BLANCO	DYT7383	17/01/2007	1,100.00
1003	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DYZ6817	01/08/2007	1,200.00
1004	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	AZUL	DXB7836	05/11/2007	1,500.00
1006	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAZ3077	22/09/2007	1,800.00
1007	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	BLANCO	014585 E	29/09/2007	1,400.00
1008	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	CAFÉ	EAN6076	13/09/2007	1,900.00
1009	CHEVROLET	S 10	PICK UP	BLANCO	DR48891	27/09/2007	1,950.00
1010	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	EBA8594	17/12/2007	1,700.00
1011	ODSMOBILE	COUPLAS	SEDAN	AZUL	EAS7269	25/11/2007	1,600.00
1013	DATSUN	510	GUAYIN	AZUL	EAF6764	08/09/2007	1,200.00
1014	LINCOLN	CONTINENTAL	SEDAN	CAFÉ	099312 E	11/08/2007	2,500.00
1015	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	EAW2563	29/09/2006	1,100.00
1016	NISSAN	SAKURA	SEDAN	GRIS	EAX8829	04/11/2007	1,100.00
1018	FORD	CONTOUR	SEDAN	CAFÉ	DYA4019	06/08/2005	1,500.00
1019	FORD	MARQUIZ	GUAYIN	CAFÉ	EAZ3571	07/03/2008	1,850.00
1020	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	CAFÉ	EAL3006	03/11/2007	1,400.00
1021	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	EAZ2048	11/11/2007	1,300.00
1022	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DK88695	15/03/2007	1,700.00
1023	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	BLANCO	DT47086	09/09/2007	1,550.00
1024	ISUZU	PICK UP	PICK UP	GUINDA	015753 E	22/09/2007	1,600.00
1025	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	NEGRO	DZV2763	05/06/2008	1,350.00
1026	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	BLANCO	DP25092	11/07/2007	1,550.00
1033	FORD	MUSTANG	SEDAN	ROJO	DXM8331	11/12/2005	1,750.00
1034	PONTIAC	SEDAN	GUAYIN	CAFÉ	DTP5151	20/10/2007	1,200.00
1039	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	EAP1585	22/08/2006	1,750.00
1042	FORD	MERCURY	GUAYIN	GUINDA	DWW4173	05/09/2005	1,650.00

1043	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	DXC9536	19/08/2006	1,200.00
1045	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DXR2074	23/05/2007	1,100.00
1046	CHEVROLET	MONTECARLO	SEDAN	CREMA	DYL7737	08/11/2003	1,400.00
1048	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	EAA4702	21/12/2006	1,200.00
1049	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	DZZ7157	17/05/2007	1,300.00
1050	DODGE	D50	CAMIONETA	BLANCO	DYD6609	21/01/2006	1,650.00
1052	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	EAZ9081	07/06/2007	1,100.00
1053	NISSAN	TSURU	SEDAN	CAFÉ	DYJ9498	30/04/2007	1,100.00
1056	FORD	MUSTANG	SEDAN	GUINDA	DVA9284	21/10/2004	1,600.00
1057	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	BLANCO	DXX3284	13/04/2006	1,400.00
1058	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DYH6172	20/02/2007	1,400.00
1059	FORD	TEMPO	PICK UP	NEGRO	DL37423	03/03/2007	1,200.00
1060	FORD	TOPAZ	SEDAN	GUINDA	DZA3778	09/03/2007	1,400.00
1063	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	AZUL	DL59669	25/11/2007	1,550.00
1065	VW	BOCHO	SEDAN	GRIS	DYK1816	13/06/2005	1,100.00
1066	FORD	ESCORT	SEDAN	NARANJA	DYB9517	25/05/2006	1,300.00
1067	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	NEGRO	EAA4101	18/03/2007	1,300.00
1068	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DXJ7665	02/03/2008	1,700.00
1072	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DXD8492	16/10/2004	1,650.00
1074	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DZP8905	04/07/2006	1,200.00
1077	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DYH6205	13/02/2007	1,100.00
1079	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DVA8856	11/04/2004	1,100.00
1080	DODGE	D150	PICK UP	CAFÉ	DN51686	20/08/2005	1,550.00
1082	DATSUN	210	GUAYIN	NARANJA	DXA9584	24/02/2006	1,100.00
1085	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	BLANCO	DWW6902	13/01/2007	1,300.00
1086	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DXC8713	30/04/2007	1,300.00
1090	FORD	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYK5377	21/01/2006	1,100.00
1091	MAZDA	2000	PICK UP	GRIS	DL34513	29/09/2006	1,200.00
1092	DATSUN	510	GUAYIN	GUINDA	033270 E	30/11/2007	1,100.00
1094	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EAL4410	27/04/2008	1,450.00
1095	DATSUN	210	SEDAN	ARENA	DXG8981	22/04/2006	1,100.00
1097	CHEVROLET	METRO	SEDAN	GUINDA	DYB6643	21/05/2007	1,100.00
1098	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	CAFÉ	DXR9501	24/01/2007	1,400.00
1099	BUICK	PONTIAC	SEDAN	BLANCO	018749 E	14/09/2006	1,200.00
1100	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DUX9153	13/09/2007	1,750.00
1101	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DYG1315	28/02/2006	1,200.00
1103	ODSMOBILE	PONTIAC	SEDAN	GRIS	DWK1053	23/01/2004	1,450.00
1105	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DUX7904	14/03/2006	1,100.00
1106	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DYH4371	04/04/2005	1,200.00
1108	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DXA7775	06/01/2004	1,600.00
1109	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	AZUL	DYH9384	31/08/2004	1,400.00
1110	DATSUN	210	SEDAN	NARANJA	DWX6850	13/11/2005	1,100.00
1111	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWK4409	15/04/2005	1,300.00
1112	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DXK7291	18/03/2006	1,550.00
1113	CHEVROLET	S15	PICK UP	BLANCO	DN15329	14/05/2006	1,600.00

1114	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DYZ2919	17/02/2007	1,700.00
1115	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	AZUL	DXD5172	14/03/2006	1,400.00
1116	FORD	MAVERICK	SEDAN	GUINDA	DYF6214	20/11/2005	1,200.00
1118	FORD	TEMPO	SEDAN	AZUL	DXU4266	13/11/2005	1,200.00
1120	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DXV7108	15/10/2005	1,100.00
1121	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DXR5684	06/02/2005	1,200.00
1122	NISSAN	STANZA	SEDAN	GRIS	DYD5175	15/09/2005	1,500.00
1123	DODGE	RAM	PICK UP	GRIS	DN59366	06/05/2006	2,100.00
1125	MAZDA	2200	PICK UP	NEGRO	DN44270	12/11/2005	1,600.00
1127	FORD	MERCURY	SEDAN	VERDE	DWG1494	16/12/2005	1,450.00
1130	HONDA	ACORD	GUAYIN	GRIS	DYB37032	10/04/2004	1,400.00
1131	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	NARANJA	DXC6428	05/02/2004	1,200.00
1132	FORD	TOPAZ	SEDAN	VERDE	DYM7618	31/10/2005	1,300.00
1133	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWD1444	31/10/2004	1,300.00
1134	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DYH5791	24/08/2004	1,300.00
1135	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXC8249	14/08/2005	1,200.00
1136	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	GRIS	DWB6665	10/02/2006	1,100.00
1137	KEN JHONS	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DXA7244	18/12/2005	1,650.00
1138	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DJ06706	08/03/2006	1,800.00
1140	CHEVROLET	S15	PICK UP	NEGRO	DN56071	17/11/2005	1,750.00
1142	FORD	F150	PICK UP	NEGRO	DN53755	17/02/2006	1,650.00
1143	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	DXG9853	15/02/2006	1,100.00
1144	FORD	TAURUS	SEDAN	BLANCO	DXC5388	04/02/2006	1,300.00
1147	DODGE	RELIANT	SEDAN	NEGRO	DWL7436	02/07/2006	1,100.00
1148	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DYA1181	26/01/2006	1,200.00
1149	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DYF1458	11/03/2005	1,300.00
1150	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYG1797	04/02/2006	1,350.00
1151	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DVF1119	12/10/2005	1,300.00
1152	CHEVROLET	BERETA	SEDAN	BLANCO	DYJ5756	23/10/2005	1,400.00
1153	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DWY9348	02/04/2006	1,200.00
1154	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	GRIS	DYG1517	11/03/2008	1,300.00
1155	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	CREMA	DP69539	31/01/2007	1,700.00
1156	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXR1816	13/06/2005	1,200.00
1157	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DVM2521	30/04/2006	1,200.00
1158	FORD	MAVERICK	SEDAN	NARANJA	DWY7627	21/11/2005	1,100.00
1163	FORD	COUGAR	SEDAN	CREMA	DWH1591	20/08/2004	1,500.00
1164	CHEVROLET	CENTURY	GUAYIN	BLANCO	DXD1853	21/08/2004	1,200.00
1165	FORD	F150	PICK UP	AZUL	DM77281	21/01/2006	1,650.00
1168	FORD	F250	SEDAN	CAFÉ	DXF5098	08/10/2005	1,700.00
1170	HONDA	ACORD	SEDAN	BLANCO	DWK9659	11/12/2005	1,400.00
1172	FORD	F150	SEDAN	BLANCO	DYB7427	14/01/2007	1,650.00
1174	FORD	MERCURY	SEDAN	NARANJA	DYJ4608	23/10/2004	1,300.00
1175	FORD	FERMONT	SEDAN	VERDE	YDD6150	14/02/2004	1,100.00
1179	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXF8567	24/10/2004	1,100.00
1182	LINCONLN	TOWN CAR	SEDAN	AMARILLO	DYR6196	31/12/2004	2,400.00

1184	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	GRIS	DYB7134	10/09/2005	1,400.00
1185	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYR8923	02/04/2005	1,300.00
1186	DATSUN	210	SEDAN	CAFÉ	DXZ4532	10/07/2005	1,100.00
1187	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYK6099	24/11/2005	1,200.00
1188	DATSUN	210	SEDAN	VERDE	DXD2801	29/11/2005	1,100.00
1189	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DWW8682	17/10/2004	1,200.00
1190	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYJ5585	31/10/2004	1,200.00
1192	CHRYSLER	ARIES K	SEDAN	CAFÉ	DYH7920	19/07/2005	1,200.00
1193	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXR3731	27/09/2005	1,200.00
1194	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DWD9248	16/01/2006	1,500.00
1195	DATSUN	1800	GUAYIN	BLANCO	DXJ8765	20/11/2005	1,100.00
1196	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	DVJ6994	05/03/2006	1,400.00
1197	FORD	MUSTANG	SEDAN	NEGRO	DUS7444	21/10/2005	1,700.00
1198	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DWY5522	04/09/2005	1,400.00
1199	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DXC6876	21/06/2006	1,100.00
1200	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXG1469	30/04/2006	1,200.00
1202	FORD	MARQUIZ	SEDAN	CAFÉ	DYG3073	27/04/2007	1,600.00
1203	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DYB7248	27/08/2004	1,700.00
1204	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DXB5731	25/04/2005	1,650.00
1205	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DYJ2778	22/04/2006	1,100.00
1206	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DM23400	14/12/2005	1,650.00
1207	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DWY3233	03/08/2004	1,100.00
1208	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	GRIS	174503 E	23/02/2005	1,300.00
1210	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DYT2865	13/04/2006	1,200.00
1211	CHEVROLET	LUV	PICK UP	AZUL	DN00193	31/12/2005	1,500.00
1212	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	CAFÉ	DYR4681	22/05/2005	1,800.00
1213	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	AZUL	DYB9386	11/09/2005	1,100.00
1215	DATSUN	510	GUAYIN	GUINDA	DXK6380	30/07/2006	1,100.00
1216	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	AZUL	DN30477	18/02/2005	1,700.00
1217	VW	BRASILIA	GUAYIN	ARENA	DXZ5624	26/11/2004	1,200.00
1218	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXU6189	01/05/2007	1,200.00
1219	DATSUN	210	GUAYIN	BLANCO	DXK6003	01/04/2004	1,100.00
1220	PONTIAC	GRNAD AM	SEDAN	BLANCO	DWU3489	26/12/2005	1,400.00
1221	FORD	F150	SEDAN	BLANCO	DVL7174	26/01/2006	1,650.00
1222	VW	BOCHO	SEDAN	ROSA	DWW5647	04/04/2004	1,100.00
1223	FORD	ESCORT	SEDAN	DESPINTADO	DWD1083	15/04/2005	1,200.00
1225	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXC4685	07/02/2006	1,100.00
1227	FORD	COURIER	PICK UP	BLANCO	DN29416	24/03/2004	1,300.00
1230	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	DYL1556	04/08/2005	1,300.00
1231	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DXA3623	15/07/2007	1,300.00
1232	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DYM9760	20/12/2003	1,100.00
1234	NISSAN	GUAYIN	CAMIONETA	AMARILLO	DXT6029	23/02/2005	1,100.00
1235	FORD	AEROSTAR	CAMIONETA	GUINDA	DYK8546	05/04/2005	1,550.00
1236	FORD	ESCORT	GUAYIN	BLANCO	DYH7819	23/05/2005	1,200.00
1237	DATSUN	210	SEDAN	GRIS	DXR2353	14/07/2004	1,100.00

1238	DATSUN	210	SEDAN	NARANJA	DXM8832	16/07/2006	1,100.00
1239	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DXA7906	27/06/2005	1,100.00
1240	CHRYSLER	PHANTOM	SEDAN	ARENA	002472 E	07/04/2008	1,300.00
1241	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXB5097	12/02/2005	1,100.00
1242	CHEVROLET	S 15	PICK UP	ROJO	DJ65680	06/09/2005	1,550.00
1244	CHEVROLET	S 10	PICK UP	NEGRO	DN33037	24/09/2004	1,550.00
1245	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYJ8537	23/11/2004	1,300.00
1246	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	GRIS	DK85078	04/07/2005	1,600.00
1248	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GUINDA	DXZ9166	18/03/2005	1,400.00
1249	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	GUINDA	DXM6471	22/02/2004	1,300.00
1251	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DYT3222	06/01/2006	1,300.00
1253	FORD	COUGAR	SEDAN	NEGRO	DWX8882	24/09/2004	1,650.00
1254	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DVD3480	04/11/2004	1,650.00
1255	FORD	PROBE	SEDAN	GRIS	DYB4007	10/04/2004	1,400.00
1256	CHEVROLET	ODSMOBILE	SEDAN	VERDE	DXY7167	17/07/2004	1,300.00
1258	DODGE	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXB7161	19/11/2004	1,400.00
1259	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVJ2780	22/10/2004	1,300.00
1261	FORD	TEMPO	SEDAN	VERDE	DWC9955	13/08/2004	1,300.00
1262	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUN4437	10/07/2004	1,200.00
1263	FORD	FERMONT	SEDAN	GRIS	DYJ4347	22/03/2005	1,100.00
1264	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DWV8106	28/09/2006	1,100.00
1266	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DN34376	15/04/2005	1,600.00
1267	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DYE4913	12/03/2005	1,800.00
1268	FORD	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXD5906	25/07/2005	1,100.00
1269	CHEVROLET	2500	PICK UP	BLANCO	DK88428	28/10/2005	1,800.00
1270	VW	CARIBE	CAMIONETA	VERDE	DXY9468	06/02/2005	1,100.00
1271	DATSUN	210	GUAYIN	AZUL	DXL5922	11/03/2005	1,100.00
1272	CHEVROLET	S15	PICK UP	CAFÉ	DN33305	24/11/2004	1,700.00
1273	DODGE	VAN	CAMIONETA	BLANCO	DYF7870	13/04/2004	1,500.00
1274	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DYL6956	13/08/2005	1,100.00
1275	VW	CARIBE	CAMIONETA	NARANJA	DXM8509	02/07/2005	1,100.00
1278	VW	GOLF	SEDAN	VERDE	DYE4766	20/06/2005	1,100.00
1279	VW	RABBIT	CAMIONETA	BLANCO	DYG1672	06/07/2005	1,100.00
1280	NISSAN	STANZA	SEDAN	GRIS	DXC6930	23/05/2005	1,200.00
1281	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DWW2143	17/09/2004	1,100.00
1282	FORD	CAPRI	SEDAN	CREMA	DUU9111	09/04/2004	1,200.00
1284	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DXT7462	02/07/2005	1,100.00
1285	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DM77398	24/06/2005	1,700.00
1287	HONDA	CIVIC	SEDAN	BLANCO	DYC6766	22/10/2004	1,300.00
1288	FORD	F250	PICK UP	GUINDA	DN87487	16/10/2005	1,800.00
1289	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	AZUL	DYL3683	08/05/2004	1,400.00
1290	DATSUN	210	PICK UP	AZUL	DP00917	25/06/2005	1,100.00
1291	DODGE	OMNI	SEDAN	CAFÉ	DWX5071	19/06/2005	1,200.00
1293	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	DXY5401	05/05/2007	1,900.00
1294	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN	BLANCO	DWZ7229	21/03/2007	1,100.00

1295	FORD	MUSTANG	SEDAN	GUINDA	DWJ8062	23/04/2006	1,600.00
1296	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DWL6604	07/05/2004	1,400.00
1297	DATSUN	210	GUAYIN	CAFÉ	DVL2811	08/08/2004	1,100.00
1298	NISSAN	210	SEDAN	CAFÉ	DVE2287	07/06/2004	1,100.00
1300	GMC	S15	PICK UP	MORADO	DN30299	27/11/2004	1,850.00
1303	CHEVROLET	S 10	PICK UP	ROJO	DJ54811	11/09/2004	1,800.00
1304	FORD	ESCORT	SEDAN	MORADO	DWC2415	23/10/2004	1,200.00
1305	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DN87017	17/06/2005	1,950.00

POR LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTÍCULOS 320 FRACCIÓN III, 358, 359 FRACCIÓN I, 360 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN I INCISO B, FRACCIÓN V INCISO F., 34, 36 FRACCIONES I Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN., ESTA AUTORIDAD EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL ACTUAL DOMICILIO DE LOS MISMOS.

SEGUNDO.- ACUÉRDESE LA CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

TERCERO.- FÍJESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE ÉSTA OFICINA EJECUTORA.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LEÓN ANTONIO JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL RECAUDADOR DE RENTAS

3288-44-45

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ANEL CARO VILLAGRAN, con domicilio en Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Calle Cerro Mohinora, Loma Jaqueña, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 592.18 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al Norte	17.50 M	Calle Cerro Mohinora
Al Sur	14.00 M	C. Jesús Manuel Olivas
Al Este	37.60 M	C. Blas Soto
Al Oeste	Línea Quebrada de tres fracciones: 18.70 M, 3.65 M y 18.70 (Con Marciana Soto Medrano)	C. Marciana Soto Medrano

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 763 fojas 724 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 12:30 horas del día 29 del mes de mayo del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de mayo del año 2009.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.
3276-44-46

**RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.**



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA. DETERMINACIÓN DE AVALÚO

SFA/RR-001/2008/NPHJ

NOTIFICACIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO POR ESTA RENTÍSTICA, EN VIRTUD DEL OFICIO 008487 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, EN RELACIÓN CON LA CAUSA 182/2004 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL, DE FECHA 8 DE MARZO DEL AÑO 2006, INSTRUIDA EN CONTRA DE **HIRAM JAIR MORTERA VARGAS**, EN DONDE EN EL TERCERO Y CUARTO PUNTOS RESOLUTIVOS SE CONDENA A LA REFERIDA PERSONA AL PAGO UNA MULTA POR \$ 1, 684.40 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), Y DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE \$142,556.07 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.); POR LO QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 329 FRACCIÓN II, 333, 335, 336, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 444, 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AL TENOR DE LOS CUALES INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DEL CITADO **HIRAM JAIR MORTERA VARGAS**, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN LA CAUSA PENAL EN COMENTO, EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 445 CITADO ANTERIORMENTE; RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE CORREGIDORA NÚMERO 3103 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 690, A FOLIOS 107 DEL LIBRO 1049 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA **IRENE VARGAS MARTÍNEZ DE MORTERA Y HUGO MORTERA DÍAZ**, QUIENES SE CONSTITUYERON COMO GARANTES HIPOTECARIOS EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y:

RESULTANDO

ÚNICO- EN VISTA DE QUE NO SE HA CUBIERTO EL CRÉDITO A CARGO DE **HIRAM JAIR MORTERA VARGAS**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO INSTAURADO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, POR LO QUE AL NO SER LOCALIZADO EN LA CALLE PRIVADA DE CORREGIDORA NÚMERO 3103 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, ESTA AUTORIDAD ACORDÓ PRACTICAR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA REPARACIÓN DE DAÑO A QUE FUE SENTENCIADO EL REFERIDO **HIRAM JAIR MORTERA VARGAS** CONFORME A LO PREVISTO EN LA CAUSA 182/2004 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL, DE FECHA 8 DE MARZO DEL AÑO 2006, NOTIFICÁNDOSE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMOS QUE APARECIERON LOS DÍAS 18 Y 21 DE FEBRERO DEL 2009, Y DEL MISMO MODO SE ACORDÓ REQUERIR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL A LOS GARANTES HIPOTECARIOS **IRENE VARGAS MARTÍNEZ DE MORTERA Y HUGO MORTERA DÍAZ**, NOTIFICÁNDOSE DICHO ACUERDO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON LOS DÍAS 16 Y 20 DE MAYO DEL 2009, EN VIRTUD DE QUE NO SE LOCALIZARON EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRIVADA DE CORREGIDORA NÚMERO 3103 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN A FIN DE HACER EFECTIVA LA CITADA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA, Y:

CONSIDERANDO

I.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN III, 325, 329 FRACCIÓN II, 358, 359 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULOS 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I INCISO B), V INCISO F), 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 FRACCIONES I

Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

II.- EN VISTA DE LO COMENTADO EL RESULTANDO ÚNICO, ES PROCEDENTE SE FIJE LA BASE PARA EFECTUAR LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA, POR LO QUE PROCEDE SOLICITAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE QUE INDIQUE A ESTA RENTÍSTICA EL VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE CORREGIDORA NÚMERO 3103 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 690, A FOLIOS 107 DEL LIBRO 1049 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA IRENE VARGAS MARTÍNEZ DE MORTERA Y HUGO MORTERA DÍAZ; PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE CONTINUAR CON LA DILIGENCIA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA, PARA QUE CON EL PRODUCTO DEL REMATE SE CUBRA LA REPARACIÓN DE DAÑO A QUE FUE SENTENCIADO HIRAM JAIR MORTERA VARGAS., POR LO QUE EL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE.

ACUERDO:

PRIMERO.- SOLICÍTESE AL C. SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, EL VALOR COMERCIAL DE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE CORREGIDORA NÚMERO 3103 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 690, A FOLIOS 107 DEL LIBRO 1049 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA IRENE VARGAS MARTÍNEZ DE MORTERA Y HUGO MORTERA DÍAZ

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS AL C. HIRAM JAIR MORTERA VARGAS, EL PRESENTE ACUERDO DE SOLICITUD DE VALOR CATASTRAL DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA, EN VIRTUD DE QUE EL REFERIDO SENTENCIADO YA NO SE LOCALIZA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRIVADA DE CORREGIDORA NÚMERO 3103 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD., LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE DE NO ESTAR CONFORME CON LA DESIGNACIÓN SEÑALADA EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ NOMBRAR UN PERITO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS A LOS GARANTES HIPOTECARIOS DE HIRAM JAIR MORTERA VARGAS, IRENE VARGAS MARTÍNEZ DE MORTERA Y HUGO MORTERA DÍAZ EL PRESENTE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE LOCALIZAN EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRIVADA DE CORREGIDORA NÚMERO 3103 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD., LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE DE NO ESTAR CONFORME CON LA DESIGNACIÓN SEÑALADA EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ NOMBRAR UN PERITO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS.

CUARTO.- SOLICÍTESE AL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LEÓN ANTONIO JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL RECAUDADOR DE RENTAS

3290-44-45

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua. Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 150/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por CARLOS ALBERTO PALLARES ARANDA Y VANESSA IVONNE LUJÁN GRANADOS, y; RESULTANDO: CONSIDERANDO: Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se; RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio por Mutuo Consentimiento. SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron CARLOS ALBERTO PALLARES ARANDA Y VANESSA IVONNE LUJÁN GRANADOS, el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada. TERCERO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó transcrito en el Considerando III de la presente resolución. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese atento oficio al Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 234 que obra a folio 37, del libro 741, de la oficialía 01, levantada el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que dicho informe se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido. QUINTO. Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio, cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes en el convenio transcrito en el Considerando III de la presente resolución. SEXTO. No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a siete de mayo del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha trece de marzo del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a siete de mayo del año dos mil nueve. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día trece de marzo del año dos mil nueve, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. 3222-44

-0-

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.**

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el Expediente No. 05/09, instaurado con motivo de un animal depositado en el Rastro Municipal en calidad de mostrenco, se dictó un Acuerdo el veintiocho de mayo del año dos mil nueve, que a continuación se describe:

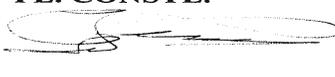
EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Vistas las constancias que integran el expediente al rubro indicado, instrumentado en la Coordinación de Desarrollo Rural Municipal, y considerando que ha transcurrido con exceso el término ordenado en el Artículo 32 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, sin que haya sido posible identificar al propietario de los animales cuyas características y fierro se señalaran mas adelante, con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la citada Ley, y practicando su avalúo por dos Peritos, es procedente realizar su venta. Para tales efectos avítese mediante oficio a la Secretaría de desarrollo Rural del gobierno del Estado y a la Asociación Ganadera Local. En vista de lo anterior anúnciese, por una sola vez su venta en el Periódico Oficial del Estado y en lugar visible de la Presidencia Municipal, mediante Edictos. La base total para el remate será la cantidad de **\$1,410.00 mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.**, que fue determinada por los peritos y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la suma que sirva de base para el remate, Los bienes mostrenco que se sacan a remate, son los siguientes; señalando además el costo individual.

ANIMAL	DESCRIPCION FIERRO	COSTO TOTAL
UN CABALLO OSCURO		\$1,410.00

Se señalan las **11:00 horas del día ocho de junio del año dos mil nueve** para que tenga verificativo su remate en los corrales de la Granja Municipal, cita en Carretera Tabalaopa y Carretera Nueva Aldama S/N kilómetro 2.5 de esta Ciudad. Comisionando para tales efectos al **C. ING. VICTOR MANUEL GARAY CORRAL**, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34 35, 36 y 37 de la Ley Ganadera del Estado de Chihuahua, lo que se publica en demanda de postores.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES ACTUA Y DA FE.- DOY FE. CONSTE.

AVISO DE FUSION

Mediante **Asambleas Generales Extraordinarias** de Accionistas de fecha **4 de Marzo de 2009**, celebradas de las **13:00 Hrs.** a las **15:00 Hrs.**, por **TECNICA HOTELERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.** y de las **16:00 Hrs.** a las **18:00 Hrs.**, por **ALBERGUES Y HOTELES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, se acordó la **Fusión** de ambas Sociedades, la primera como **Sociedad Fusionada** y que se **Extingue** y la segunda como **Sociedad Fusionante** y que **Subsiste**.

Por lo anterior se procede a dar cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los **Acuerdos de Fusión** que se tomaron en las Asambleas referidas, respecto a la publicación de los **Balances o Estados de Situación Financiera Pro forma** de ambas Sociedades y respecto al **Tratamiento de los Pasivos de la Sociedad Fusionada**, en los siguientes términos:

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERO.- La **Sociedad Fusionada** y la **Sociedad Fusionante** aprobaron en sus **Asambleas Generales Extraordinarias** referidas su Informe Financiero realizados en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO.- La **Sociedad Fusionada** se fusionó por **Incorporación** a la **Sociedad Fusionante**, **extinguiéndose** la primera y **subsistiendo** la segunda.

TERCERO.- La **Sociedad Fusionada** aportó en bloque la totalidad de su Patrimonio a la **Sociedad Fusionante**, misma que lo asumió, consistente en todo su **Activo, Pasivo** y Capital Contable que incluye el **Capital Social**, razón por la cual se procederá cuando el proceso de **Fusión** esté concluido, por lo que respecta al Capital Social de la **Sociedad Fusionada**, a cancelar la totalidad de sus acciones que lo integran.

CUARTO.- La **Sociedad Fusionante** aumentó su **Capital Variable** de su Capital Social por motivo de la **Incorporación** del Capital Social de la **Sociedad Fusionada** a su Patrimonio, en virtud de la **Fusión** referida.

QUINTO.- La **Sociedad Fusionante** entregará a los Accionistas de la **Sociedad Fusionada** de manera proporcional al Capital Social que aportaron por motivo de la **Fusión** referida, acciones nominativas, ordinarias y liberadas, del **Capital Variable** de su Capital Social.

SÉXTO.- Los Accionistas de la **Sociedad Fusionada** manifestaron su total adhesión a los Estatutos Sociales de la **Sociedad Fusionante**, así como su expreso consentimiento con las operaciones Sociales que dicha Sociedad había realizado hasta la fecha de la **Fusión** referida y asumieron la obligación de responder, hasta por el importe de las acciones que reciban de la **Sociedad Fusionante**, de todas las obligaciones Sociales contraídas por la **Sociedad Fusionante** antes de su ingreso como Accionistas de la **Sociedad Fusionada**, en los términos del artículo 13 en relación al artículo 87 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEPTIMO.- La **Fusión** referida surtirá plenos efectos legales, fiscales, administrativos y corporativos entre la **Sociedad Fusionada** y la **Sociedad Fusionante**, así como entre los Accionistas de ambas Sociedades a partir del día **5 de Mayo de 2009**.

Referente a acreedores y demás terceros la **Fusión** acordada surtirá plenos efectos legales una vez transcurrido el plazo de **3 meses** establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, contado a partir de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente la Escritura Pública mediante la cual se protocolice la **Fusión** acordada, haciéndose la observación que una vez transcurrido dicho plazo los efectos legales, fiscales, administrativos y corporativos de dicha **Fusión** se retrotraerán para con Acreedores y demás terceros a la fecha establecida en el párrafo que antecede.

OCTAVO.- Toda la información referente a las partidas e integración del **Activo**, del **Pasivo** y del Capital Contable de la **Sociedad Fusionada** y de la **Sociedad Fusionante** fue revisada a entera satisfacción por ambas Sociedades conforme a los Estados que integran la Información Financiera de dichas Sociedades, de manera previa a las **Asambleas Generales Extraordinarias** de Accionistas anteriormente referidas; habiéndose revisado de igual manera por ambas Sociedades a entera satisfacción su situación administrativa, fiscal y laboral.

3279-44

**PUBLICACIÓN DE LOS BALANCES
O ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE ANTES DE LA FUSION,
DE LA SOCIEDAD FUSIONADA
Y DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE DESPUES DE LA FUSION.**

Publicación del Estado de Situación Financiera de la Sociedad Fusionante elaborado antes de la Fusión referida.

**ALBERGUES Y HOTELES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
Sociedad Fusionante (Antes de la Fusión)**

Estado de Situación Financiera
al día 30 de Noviembre de 2008.

Cantidades expresadas en Moneda Nacional sin centavos.

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	3,091,375
Cuentas por cobrar	660
IVA por acreditar al pago	65,581
Impuestos por recuperar	310,240
Total Circulante	3,467,856
Fijo	
Inversiones en acciones	100,543
Mobiliario y equipo – neto	116,987,576
Total Fijo	117,088,119
Diferido	
Cargos diferidos	2,558,757
Total Diferido	2,558,757
Total de Activo	123,114,732

PASIVO

A Corto Plazo	
Otras cuentas por cobrar	13,388,529
A Largo Plazo	
Impuesto sobre la renta diferido	19,935,170
Total de Pasivo	33,323,699

CAPITAL CONTABLE

Capital Social Fijo	78,000
Capital Social Variable	36,465,751
Actualización del Capital	46,165,834
Resultado de Ejercicios Anteriores	24,054,022
Resultado del Ejercicio en curso	5,514,262
Otras Cuentas de Capital	-(22,486,836)
Total de Capital Contable	89,791,033
SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	123,114,732

Publicación del Estado de Situación Financiera Pro Forma de la Sociedad Fusionada.

**TECNICA HOTELERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
Sociedad Fusionada**

Estado de Situación Financiera
al día 30 de Noviembre de 2008.

Cantidades expresadas en Moneda Nacional sin centavos.

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	551,756
Cuentas por Cobrar	15,423,558
Inventarios	391,305
Total Circulante	<u>16,366,619</u>
Fijo	
Mobiliario y equipo – neto	1,931,620
Total Fijo	<u>1,931,620</u>
Diferido	
Cargos Diferidos	2,711,530
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,140,783
Total Diferido	<u>3,852,313</u>
Total de Activo	<u>22,150,552</u>

PASIVO

A Corto Plazo	
Otras cuentas por pagar	1,756,591
A Largo Plazo	
Provisiones de Pasivo	3,930,006
Total de Pasivo	<u>5,686,597</u>

CAPITAL CONTABLE

Capital Social Fijo	400
Capital Social Variable	7,812,443
Actualización del Capital	10,755,595
Resultado de Ejercicios Anteriores	-(6,850,817)
Resultado del Ejercicio en Curso	78,692
Otras cuentas de capital	4,667,642
Total de Capital Contable	<u>16,463,955</u>

SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>22,150,552</u>
---------------------------------------	--------------------------

Publicación del nuevo Estado de Situación Financiera Pro Forma de la Sociedad Fusionante realizado después de la Fusión referida, que refleja la nueva Situación Financiera generada con motivo de la Incorporación a su Patrimonio del Patrimonio de la Sociedad Fusionada.

ALBERGUES Y HOTELES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Sociedad Fusionante (Después de la Fusión)

Estado de Situación Financiera
al día 30 de Noviembre de 2008.

Cantidades expresadas en Moneda Nacional sin centavos.

ACTIVO

Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	3,643,131
Cuentas por cobrar	15,424,218
IVA por acreditar al pago	65,581
Impuestos por recuperar	310,240
Inventarios	391,305
Total Circulante	19,834,475

Fijo	
Inversiones en acciones	100,543
Mobiliario y equipo – neto	118,919,196
Total Fijo	119,019,739

Diferido	
Cargos diferidos	5,270,287
Total Diferido	5,270,287

Total de Activo	144,124,501
------------------------	--------------------

PASIVO

A Corto Plazo	
Otras Cuentas por pagar	15,145,120

A Largo Plazo	
Provisiones de Pasivo	3,930,006
Impuesto Sobre la Renta diferido	18,794,387
Total a largo plazo	22,724,393

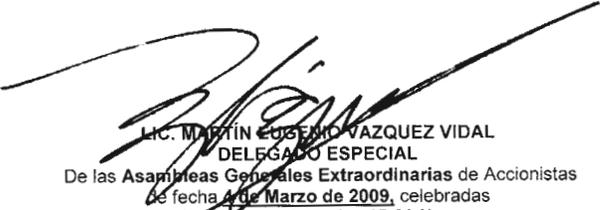
Total de Pasivo	37,869,513
------------------------	-------------------

Capital Social Fijo	78,000
Capital Social Variable	44,278,594
Actualización del Capital	56,921,429
Resultado de Ejercicios Anteriores	17,203,205
Resultado del Ejercicio en curso	5,592,954
Otras Cuentas de Capital	-(17,819,194)
Total de Capital Contable	106,254,988

SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	144,124,501
---------------------------------------	--------------------

TRATAMIENTO DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD FUSIONADA

La totalidad del **Pasivo** de la **Sociedad Fusionada** fue asumido y será cubierto de manera total e incondicional por la **Sociedad Fusionante** en los mismos términos y condiciones que fue contraído.


 LIC. MARTÍN EUSEBIO VÁZQUEZ VIDAL
 DELEGADO ESPECIAL
 De las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas
 de fecha 4 de Marzo de 2009, celebradas
 de las 13:00 Hrs. a las 15:00 Hrs.,
 por **TECNICA HOTELERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, como Sociedad Fusionada,
 y de las 16:00 Hrs. a las 18:00 Hrs.,
 por **ALBERGUES Y HOTELES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, como Sociedad Fusionante.

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE JESUS DUARTE DURAN, con domicilio en La Otra Banda del Río, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en La Otra Banda del Río, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,645.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	Línea quebrada de tres fracciones: 25.00 M., 12.00 M y 16.60 M (con derecho de vía Ferromex)	Derecho de Vía Ferromex
AL SUR	21.25 M.	C. Moisés Duarte Durán
AL ESTE	Línea quebrada de cuatro fracciones: 13.95 M., 8.93 M., 14.70 M. y 9.80 M. (con Lilia Duarte Durán)	C. Lilia Duarte Durán
AL OESTE	Línea quebrada de dos fracciones: 31.90 M., 23.10 M.(con Eduardo Bonilla Meléndez)	C. Eduardo Bonilla Meléndez

La solicitud quedó debidamente registrada, con el número 751 fojas 712 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 11:05 horas del día 25 del mes de mayo del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 25 de mayo del año 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reección.

El Presidente Municipal, PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH., El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

3249-44-46

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. REMEDIOS KARINA GAMBOA LEYVA, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Col. Fco. I. Madero cuadra No.12-C con una superficie total de 375.00 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide 12.50 m.	y linda con Calle Jesús Urueta
Al Sur	mide 12.50 m.	y linda con Terreno Municipal.
Al Este	mide 30.00 m.	y linda con Terreno Municipal
Al Oeste	mide 30.00 m.	y linda con Terreno Municipal

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reección

Presidente Municipal. PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario. PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

3094-42-44

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. J. RÁMON BURROLA SALCIDO, con domicilio en Filomeno Mata, Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en LA OTRA BANDA DEL RIO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 3,870.65 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	100.00 M.	C. Carmen Arballo de Salcido
AL SUR	91.10 M.	C. Ernesto Salcido Nieto
AL ESTE	40.20 M.	Derecho de vía FERROMEX
AL OESTE	42.50 M.	Río Santa Isabel

La solicitud quedó debidamente registrada, con el número 760 fojas 721 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 13:40 horas del día 27 del mes de mayo del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 27 de mayo del año 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo, No Reección.

El Presidente Municipal, PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH., El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.
3216-44-46

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MAYRALIZETH TREVIZO LOYA, con domicilio en Rancho de Rosas, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en, calle ROBLE, LOMAS DEL SANTUARIO en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M.	C. Rosalba Romero
AL SUR	10.00 M.	Calle Roble
AL ESTE	20.00 M.	C. Pedro Armendáriz
AL OESTE	20.00 M.	C. Socorro Romero

La solicitud quedó debidamente registrada, con el número 758 fojas 710 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 12:00 horas del día 26 del mes de mayo del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 26 de mayo del año 2009.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reección.

El Presidente Municipal, PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH., El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

3215-44-46

-0-

Tribunal Unitario Agrario
 Distrito 5
 Chihuahua, Chih.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 PRIMER DISTRITO
 POBLADO : "VILLA ALDAMA"
 MUNICIPIO : ALDAMA
 ESTADO : CHIHUAHUA
 EXPEDIENTE : 46/2009**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

**A GUSTAVO DÁVILA ROMO
 P R E S E N T E:**

Por medio del presente **EDICTO**, se le emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciéndole saber que el escrito ha sido presentado por LORENZO CASTILLO GASPAS, quien solicita que sea rectificado su nombre en la asignación del solar número 4, de la manza 16, del sector Rancho Largo, con superficie de 2,534.170 metros cuadrados, ubicado en el ejido VILLA ALDAMA, municipio de ALDAMA, Chihuahua, que se asignó incorrectamente a nombre de **GUSTAVO DÁVILA ROMO**, debiéndole ser el correcto **LORENZO CASTILLO GASPAS**, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, entre otras prestaciones y como consecuencia se le adjudiquen los derechos agrarios que quedaron asignados a Usted; se le previene para que manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones del accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, a más tardar al momento en que sea llamado para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE**, en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, ubicada en Calle Fernando de Borja 715, Colonia San Felipe de Esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por confeso respecto de los hechos que manifiesta el actor y por conforme con las pretensiones de éste; salvo que justifique causa legal de su inasistencia; previniéndole para que en dicha diligencia comparezca en compañía de un profesionista del derecho que la patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que el accionante cuenta con asesor jurídico; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que lo llama a juicio; advirtiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber al interesado que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir el actor, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua, debiendo efectuarse la **primera el veintisiete de mayo de dos mil nueve, y la segunda el tres de junio del mismo año**; asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estrados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del municipio que corresponde, donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

**A T E N T A M E N T E
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 5**

**LIC. MARIA GUADALUPE MONSERRAT HERRERA ZORRILLA
 SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5**

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. OLIVIA NOEMI MARIN ROMERO, con domicilio en Independencia s/n, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Angel Trías, Las Colonias, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,205.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL Norte	25.00 m.	Calle Angel Trías
AL Sur	25.00 m.	Calle Benito Juárez
Al Este	48.20 m.	Calle Teofilo Borunda
Al Oeste	48.20 m.	C. Velia Magallanes

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 750 fojas 711, del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 12:00 hrs. del día 21 del de mayo del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 21 de mayo del año 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal. L.E.F. ERNESTO VILLA V.
3027-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Galeana, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. RUBEN ORONA MENDOZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Galeana, Manzana 25, Lote 05, de esta población con una superficie de 1,084.77 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte	30.10 metros	Linda con Calle Ignacio Zaragoza
AL Sur	31.10 metros	Linda con Calle Roque Gómez
Al Este	33.90 metros	Linda con Calle del Mancomún
Al Oeste	37.00 metros	Linda con Lote 6

La solicitud quedó debidamente registrada a las 12:00 horas del día 05 de enero del 2009, en el libro de denuncios de la Administración 2007-2010 en foja No. 5 con el número de denuncia No. 5, el presente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Galeana, Chih., a abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. VERN ARIEL RAY ANGEL. La Secretaria del Ayuntamiento. C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA.

3015-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Galeana, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. TANIA ROCIO ALVAREZ GRIJALVA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Galeana, Manzana 14, Lote 05, de esta población con una superficie de 589.96 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte	24.00 metros	Linda con Calle 5 de Mayo
AL Sur	24.16 metros	Linda con Lote 6
Al Este	24.50 metros	Linda con Lote 3
Al Oeste	24.50 metros	Linda con Lote 7

La solicitud quedó debidamente registrada a las 12:45 horas del día 07 de enero del 2009, en el libro de denuncios de la Administración 2007-2010 en foja No. 6 con el número de denuncia No. 6, el presente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Galeana, Chih., a abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. VERN ARIEL RAY ANGEL. La Secretaria del Ayuntamiento. C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA.

3014-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Galeana, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JOSE ARIEL VILLALOBOS ESQUIVEL, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Galeana, Manzana 23, Lote 04, de esta población con una superficie de 1,329.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte	37.00 metros	Linda con Calle 5 de Mayo
AL Sur	36.05 metros	Linda con Terrero Baldío
Al Este	36.40 metros	Linda con Calle del Mancomún
Al Oeste	36.40 metros	Linda con Lote 1

La solicitud quedó debidamente registrada a las 10:50 horas del día 13 de enero del 2009, en el libro de denuncios de la Administración 2007-2010 en foja No. 7 con el número de denuncia No. 7, el presente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Galeana, Chih., a abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. VERN ARIEL RAY ANGEL. La Secretaria del Ayuntamiento. C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA.

3013-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Galeana, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. ALEJANDRO ESCUDERO LOZANO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Galeana, Manzana 14, Lote 04, de esta población con una superficie de 594.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte	24.50 metros	Linda con Lote 3
AL Sur	25.00 metros	Linda con Calle Galeana
Al Este	24.00 metros	Linda con Lote 2
Al Oeste	24.00 metros	Linda con Lote 6

La solicitud quedó debidamente registrada a las 13:15 horas día 17 del de enero del 2009, en el libro de denuncios de la Administración 2007-2010 en foja No. 8 con el número de denuncia No. 8, el presente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Galeana, Chih., a abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. VERN ARIEL RAY ANGEL. La Secretaria del Ayuntamiento. C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA.

3012-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Galeana, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. CESAR ALBERTO LUNA HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Galeana, Manzana 13, Lote 01, de esta población con una superficie de 878.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte	24.00 metros	Linda con Calle Galeana
AL Sur	23.00 metros	Linda con Lote 2
Al Este	37.40 metros	Linda con Calle Coronel Merino
Al Oeste	37.40 metros	Linda con Lote 3

La solicitud quedó debidamente registrada a las 10:05 horas del día 19 de enero del 2009, en el libro de denuncios de la Administración 2007-2010 en foja No. 9 con el número de denuncia No. 9, el presente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Galeana, Chih., a abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. VERN ARIEL RAY ANGEL. La Secretaria del Ayuntamiento. C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA.

3011-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Galeana, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JOSE MARCOS PEÑA ALCORTA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Galeana, Manzana 14, Lote 17, de esta población con una superficie de 1,448.73 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte	00.00 metros	Linda con Terreno del Mancomún
AL Sur	34.70 metros	Linda con Terreno Baldío
Al Este	86.00 metros	Linda con Terreno del Mancomún
Al Oeste	81.00 metros	Linda con Calle Independencia

La solicitud quedó debidamente registrada a las 10:35 horas del día 19 de enero del 2009, en el libro de denuncios de la Administración 2007-2010 en foja No. 10 con el número de denuncia No. 10, el presente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Galeana, Chih., a abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. VERN ARIEL RAY ANGEL. La Secretaria del Ayuntamiento. C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA.

3010-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Galeana, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JOSE DE LA CRUZ ROMERO MADRID, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Galeana, Manzana 14, Lote 06, de esta población con una superficie de 1,448.73 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte	24.50 metros	Linda con Lote 5
AL Sur	25.00 metros	Linda con Calle Galeana
Al Este	24.00 metros	Linda con Lote 4
Al Oeste	24.00 metros	Linda con Lote 8

La solicitud quedó debidamente registrada a las 12:15 horas del día 21 de enero del 2009, en el libro de denuncios de la Administración 2007-2010 en foja No. 11 con el número de denuncia No. 11, el presente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Galeana, Chih., a abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. VERN ARIEL RAY ANGEL. La Secretaria del Ayuntamiento. C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA.

3009-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Galeana, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. ARACELI CAZARES GALLEGOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Galeana, Manzana 13, Lote 03, de esta población con una superficie de 878.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte	24.00 metros	Linda con Calle Galeana
AL Sur	23.00 metros	Linda con Lote 4
Al Este	37.40 metros	Linda con Lote 1
Al Oeste	37.40 metros	Linda con Lote 5

La solicitud quedó debidamente registrada a las 12:10 horas del día 09 de febrero del 2009, en el libro de denuncios de la Administración 2007-2010 en foja No. 12 con el número de denuncia No. 12, el presente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Galeana, Chih., a abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. VERN ARIEL RAY ANGEL. La Secretaria del Ayuntamiento. C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA.

3008-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Galeana, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. ALMA ROSA MADRID TARANGO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Galeana, Manzana 23, Lote 01, de esta población con una superficie de 1,012.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte	26.30 metros	Linda con Calle 5 de Mayo
AL Sur	26.30 metros	Linda con Terreno Baldío
Al Este	38.50 metros	Linda con Terreno Baldío
Al Oeste	38.50 metros	Linda con Calle Navayán

La solicitud quedó debidamente registrada a las 12:10 horas del día 12 de noviembre del 2008, en el libro de denuncios de la Administración 2007-2010 en foja No. 4 con el número de denuncia No. 4, el presente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Galeana, Chih., a abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. VERN ARIEL RAY ANGEL. La Secretaria del Ayuntamiento. C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA.

3007-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Galeana, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. GERVACIA CARMEN LOZANO PALACIOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Galeana, Manzana 14, Lote 03, de esta población con una superficie de 589.96 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte	24.00 metros	Linda con Calle 5 de Mayo
AL Sur	24.16 metros	Linda con Lote 4
Al Este	24.50 metros	Linda con Lote 1
Al Oeste	24.50 metros	Linda con Lote 5

La solicitud quedó debidamente registrada a las 12:10 horas del día 12 de noviembre del 2008, en el libro de denuncios de la Administración 2007-2010 en foja No. 3 con el número de denuncia No. 3, el presente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Galeana, Chih., a abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. VERN ARIEL RAY ANGEL. La Secretaria del Ayuntamiento. C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA.

3006-42-44

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Galeana, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117, del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. EDGAR VALENZUELA ORTIZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal Denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Colonia Galeana, Manzana 13, Lote 02, de esta población con una superficie de 778.125 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL Norte	21.00 metros	Linda con Lote 1
AL Sur	20.50 metros	Linda con Calle Primavera
Al Este	37.50 metros	Linda con Calle Coronel Merino
Al Oeste	37.50 metros	Linda con Lote 4

La solicitud quedó debidamente registrada a las 10:50 horas del día 27 de marzo del 2008, en el libro de denuncios de la Administración 2007-2010 en foja No. 13 con el número de denuncia No. 13, el presente deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Galeana, Chih., a abril de 2009.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal. C. VERN ARIEL RAY ANGEL. La Secretaria del Ayuntamiento. C. ANA LUISA CHAQUIROFF ESTRADA.

3005-42-44

-0-

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1318/2009

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**ECO 2000 DE CD. JUAREZ
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de **ECO 2000 DE CD. JUAREZ**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE SALVARCAR No. 0
CLAVE CATASTRAL	1-247-008-017-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 4-97 / 4-08	\$ 226,963.12
RECARGO	\$ 28,370.40
REZAGO	\$3'154,710.69
RECARGOS DE REZAGOS	\$6'179,124.79
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 9,078.52
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,134.81
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 68,088.90
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 66,727.15
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
T O T A L	\$9'734,250.97
(NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 97/100 M.N.)	

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.

[Handwritten Signature]
LIC. ALFREDO URIAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal

Dirección de Ingresos

TM/DI/1317/2009

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

GEYSER S.A. DE C.V.
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de **GEYSER S.A. DE C.V.**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE CARRETERA CASAS GRANDES No. 0
CLAVE CATASTRAL	1-245-067-001-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 5-06 / 4-08	\$ 29,177.76
RECARGO	\$ 3,647.22
REZAGO	\$ 58,465.32
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 24,864.23
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,167.12
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 145.90
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 2,338.62
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 994.56
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
T O T A L	\$ 120,853.32
(CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)	

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1316/2009

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**ARRENDADORA E INMOBILIARIA ARAMBURI
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de **ARRENDADORA E INMOBILIARIA ARAMBURI**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE PARTIDO SENEUCU No. 0
CLAVE CATASTRAL	1-173-023-002-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-97 / 4-08	\$ 135,433.68
RECARGO	\$ 16,929.20
REZAGO	\$1'500,943.02
RECARGOS DE REZAGOS	\$2'151,029.33
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 5,417.36
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 677.17
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 39,891.24
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 38,635.17
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
T O T A L	\$3'889,008.76

(TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 76/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal

Dirección de Ingresos

TM/DI/1315/2009

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

**C. AGUIRRE ORPINEL GRACIELA CARINA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. AGUIRRE ORPINEL GRACIELA CARINA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE SAINT GERMAIN No. 0
CLAVE CATASTRAL	1-135-067-053-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-97 / 4-08	\$ 9,330.40
RECARGO	\$ 1,166.30
REZAGO	\$ 54,929.14
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 47,642.39
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 373.20
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 46.66
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 2,197.22
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,905.71
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
T O T A L	\$ 117,643.61

(CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URÍAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1314/2009

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**INMOBILIARIA IXTLAN
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de **INMOBILIARIA IXTLAN**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE SEMILLA NORTE No. 0
CLAVE CATASTRAL	1-105-037-034-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-95 / 4-08	\$ 2,834.40
RECARGO	\$ 354.30
REZAGO	\$ 36,309.00
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 66,497.19
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 113.36
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 14.17
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 850.20
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 833.31
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
T O T A L	\$ 107,858.52

(CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS GANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal

Dirección de Ingresos

TM/DI/1313/2009

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

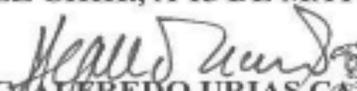
**C. SOSA ESCOBEDO HECTOR
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. SOSA ESCOBEDO HECTOR**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE SAN JACINTO No. 0
CLAVE CATASTRAL	1-101-022-057-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-97 / 4-08	\$ 3,129.76
RECARGO	\$ 391.22
REZAGO	\$ 40,308.78
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 87,596.75
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 125.20
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 15.66
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 831.96
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 766.26
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
TOTAL	\$ 133,218.18

(CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 18/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS CATED
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1312/2009

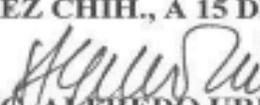
**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. BERUMEN VIUDA DE SAGREDO LEONOR
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. BERUMEN VIUDA DE SAGREDO LEONOR**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE SANTOS DEGOLLADO No. 0
CLAVE CATASTRAL	1-093-011-002-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-99 / 6-08	\$ 0.00
RECARGO	\$ 0.00
REZAGO	\$ 46,945.14
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 83,230.26
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 0.00
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 0.00
GASTOS DE COBRANZA	\$ 54.80
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,183.20
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,052.42
REZAGO F.P.N.	\$ 744.18
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 551.51
T O T A L	\$ 133,761.51
(CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.)	

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1311/2009

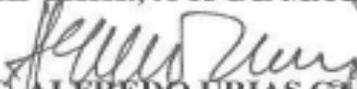
EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

**C. RODELA DE APODACA MARIA DE LOS ANGELES
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. RODELA DE APODACA MARIA DE LOS ANGELES**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE CUISIHUIRIACHIC No. 0
CLAVE CATASTRAL	1-087-082-002-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 3-96 / 6-08	\$ 0.00
RECARGO	\$ 0.00
REZAGO	\$ 83,061.36
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 151,290.45
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 0.00
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 0.00
GASTOS DE COBRANZA	\$ 54.80
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 2,257.62
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,758.92
REZAGO F.P.N.	\$ 1,517.82
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 1,027.94
T O T A L	\$ 240,968.91
(DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.)	

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS CANTÚ
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1310/2009

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. BUENO SAENZ DE CORREA SANDRA ELOISA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. BUENO SAENZ DE CORREA SANDRA ELOISA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE CONVENTO DE LA CRUZ No. 354
CLAVE CATASTRAL	1-074-030-049-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-00 / 6-08	\$ 0.00
RECARGO	\$ 0.00
REZAGO	\$ 80,961.00
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 111,069.65
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 0.00
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 0.00
GASTOS DE COBRANZA	\$ 54.80
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 2,374.44
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 2,065.19
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
T O T A L	\$ 196,525.08

(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal

Dirección de Ingresos

TM/DI/1309/2009

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

**C. DE ALBA GONZALEZ RAFAEL
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. DE ALBA GONZALEZ RAFAEL**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE COLON No. 354
CLAVE CATASTRAL	1-065-050-009-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-97 / 4-08	\$ 704.72
RECARGO	\$ 88.10
REZAGO	\$ 7,334.22
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 13,114.53
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 28.20
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 3.53
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 189.30
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 173.76
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
T O T A L	\$ 21,688.95
(VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.)	

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS CENTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1308/2009

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. PEREA SALCIDO GUILLERMO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. PEREA SALCIDO GUILLERMO**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE GENERAL MARIANO ARISTA No. 504
CLAVE CATASTRAL	1-065-046-009-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 2-01 / 5-08	\$ 348.12
RECARGO	\$ 17.41
REZAGO	\$ 9,902.11
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 8,507.89
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 13.92
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 0.70
GASTOS DE COBRANZA	\$ 505.70
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 302.28
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 193.43
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
T O T A L	\$ 19,791.56
(DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)	

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal

Dirección de Ingresos

TM/DI/1307/2009

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

**FOMENTO URBANO DE CHIHUAHUA
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de **FOMENTO URBANO DE CHIHUAHUA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE LERDO No. 0
CLAVE CATASTRAL	1-064-056-015-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-99 / 5-08	\$ 15,976.56
RECARGO	\$ 1,997.07
REZAGO	\$ 216,467.82
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 503,606.56
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 639.08
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 79.89
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 479.28
RECARGOS F.P.N.	\$ 59.90
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 4,329.54
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 4,198.94
REZAGO F.P.N.	\$ 2,615.40
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 2,138.39
T O T A L	\$ 752,641.02

(SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 02/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.

Alfredo Urdis Cantu
LIC. ALFREDO URDIS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.



Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1306/2009

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. MORA GONZALEZ JOSE ANGEL
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MORA GONZALEZ JOSE ANGEL**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE SANTA MARIA No. 824
CLAVE CATASTRAL	1-047-003-009-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 6-00 / 4-08	\$ 7,023.56
RECARGO	\$ 877.94
REZAGO	\$ 68,167.87
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 87,518.05
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 280.96
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 35.12
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,967.28
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,909.98
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
T O T A L	\$ 167,833.35

(CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1305/2009

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

C. HERAS ZALZUETA JORGE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. HERAS ZALZUETA JORGE**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE PROLONGACION LAS PALMAS No. 7265
CLAVE CATASTRAL	1-044-001-063-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 2-96 / 4-08	\$ 6,282.80
RECARGO	\$ 785.36
REZAGO	\$ 77,664.81
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 157,761.77
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 251.32
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 31.41
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,697.40
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,647.89
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
T O T A L	\$ 246,175.35
(DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.)	

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URÍAS CANTEL
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1304/2009

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**INMOBILIARIA EL MALL DE MEXICO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de **INMOBILIARIA EL MALL DE MEXICO**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE BENJAMIN FRANKLIN No. 0
CLAVE CATASTRAL	1-036-028-080-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-99 / 5-08	\$ 4,638.10
RECARGO	\$ 579.75
REZAGO	\$ 46,503.94
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 80,112.13
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 185.50
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 23.19
GASTOS DE COBRANZA	\$ 525.90
F.P.N.	\$ 139.15
RECARGOS F.P.N.	\$ 17.40
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,113.42
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,119.36
REZAGO F.P.N.	\$ 667.92
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 567.73
T O T A L	\$ 136,193.49

(CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.

LIC. ALFREDO URÍAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal

Dirección de Ingresos

TM/DI/1303/2009

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

**C. BERUMEN VDA. DE ESCOBEDO LEONOR
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra de la **C. BERUMEN VDA. DE ESCOBEDO LEONOR**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE COLOMBIA No. 1047
CLAVE CATASTRAL	1-032-048-005-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-96 / 5-08	\$ 5,190.30
RECARGO	\$ 778.55
REZAGO	\$ 36,469.08
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 88,045.49
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 207.60
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 31.14
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 155.70
RECARGOS F.P.N.	\$ 23.36
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 715.50
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 730.42
REZAGO F.P.N.	\$ 431.52
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 374.35
T O T A L	\$ 133,205.60
(CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.)	

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal
Dirección de Ingresos
TM/DI/1302/2009

**EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.**

**C. RODRIGUEZ ZEPEDA IGNACIO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. RODRIGUEZ ZEPEDA IGNACIO**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE GUSTAVO LOPEZ TALAMANTES No. 926
CLAVE CATASTRAL	1-014-015-085-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-99 / 5-08	\$ 12,521.16
RECARGO	\$ 1,565.14
REZAGO	\$ 51,621.78
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 34,591.69
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 500.84
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 62.60
GASTOS DE COBRANZA	\$ 52.59
F.P.N.	\$ 0.00
RECARGOS F.P.N.	\$ 0.00
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 2,064.90
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 1,383.67
REZAGO F.P.N.	\$ 0.00
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 0.00
T O T A L	\$ 104,364.37

(CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URÍAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.



Tesorería Municipal

Dirección de Ingresos

TM/DI/1301/2009

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

**C. CASTAÑO BLACKALLER LEOPOLDO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

En los autos del procedimiento Administrativo de Ejecución relativos al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. CASTAÑO BLACKALLER LEOPOLDO**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**. En virtud de ignorarse su paradero, según se desprende de las constancias que obran en el expediente que se actúa, con fundamento en el Artículo 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordenó notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que **dispone de quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibido que de no hacerlo se continuara con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad, quedando a su disposición el documento correspondiente en la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar.

UBICACIÓN	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES No. 0
CLAVE CATASTRAL	1-006-001-015-0000
IMPUESTO PREDIAL BIM. 1-99 / 5-08	\$ 4,238.05
RECARGO	\$ 529.75
REZAGO	\$ 39,253.50
RECARGOS DE REZAGOS	\$ 68,049.91
IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 169.50
RECARGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 21.19
GASTOS DE COBRANZA	\$ 525.90
F.P.N.	\$ 127.15
RECARGOS F.P.N.	\$ 15.90
REZAGO IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 916.86
REC. DE REZ. IMPUESTO UNIVERSITARIO	\$ 912.98
REZAGO F.P.N.	\$ 552.84
REC. DE REZ. F.P.N.	\$ 465.78
T O T A L	\$ 115,779.31
(CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)	

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2009.


LIC. ALFREDO URIAS CANTU
TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JUAN CARLOS MENDEZ SANTOS:

En el expediente número 1167/2006 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por el C. LIC. ARTURO DELGADO ROJAS, Apoderado de GRUPO ROMA DE JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de Usted entre otras constancias obran los siguientes: ACUERDO INICIAL: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de noviembre del año dos mil seis. Por presentado el escrito de LIC. ARTURO DELGADO ROJAS Apoderado de GRUPO ROMA DE JUAREZ, S.A. DE C.V., por conducto de C.P. VICTOR MANUEL ORTEGA MALDONADO en su carácter de Gerente General de la moral antes mencionada, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, recibido en este Juzgado el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la VÍA SUMARIA CIVIL, las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta, a JUAN CARLOS MENDEZ SANTOS, con domicilio en la Calle Misión de San Antonio Norte número 8929 del Fraccionamiento Misión de los Lagos de esta ciudad y/o Calle Paseo Quintas Alameda número 121 de la Colonia Quintas Alameda, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiesta en su escrito de demanda, con las copias simples de Ley exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días hábiles, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo prévengasele al demandado de que deberán señalar domicilio en esta población, apercibido que de no hacerlo, todas las citas y notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula o lista que se fije en los estrados de este Tribunal y no se le admitirán promociones que vengan de fuera de lugar del litigio. Con fundamento en los artículos 401 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se autoriza para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en la Calle Mateo Almanza número 4949 del Fraccionamiento División del Norte de esta ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO: "Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de agosto del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ARTURO DELGADO ROJAS, recibido en este Juzgado el día veintiocho de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y habiéndose acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado JUAN CARLOS MENDEZ SANTOS, emplácese a dicha empresa por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndole un término de tres días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, apercibido que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbrica.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y emplazamiento en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 2 de septiembre del 2008.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil.

2903-40-42-44

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CLAUDIA ERNESTINA JAQUEZ PALACIOS, con domicilio en calle Zaragoza, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Calle Fresno, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al Norte	10.00 M	C. Alma Palacios
Al Sur	10.00 M	Calle Fresno
Al Este	20.00 M	C. Manuel E. Granillo
Al Oeste	20.00 M.	C. Guadalupe Venzor

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 761 fojas 722 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 10:50 horas del día 29 del mes de mayo del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de mayo del año 2009.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.
3210-44-46

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. C. ALMA ROSA PALACIOS, con domicilio en Angel Trias s/n, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Calle Roble, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
Al Norte	10.00 M	C. Roble
Al Sur	10.00 M	C. Claudia Jáquez P.
Al Este	20.00 M	C. José Carlos Granillo
Al Oeste	20.00 M.	C. Marcos Venzor T.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 762 fojas 723 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 10:50 horas del día 29 del mes de mayo del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de mayo del año 2009.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.
3240-44-46

-0-